REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6

AÑO XXXV - Nº 1918 Bogotá, D. C., miércoles, 25 de noviembre de 2026 EDICIÓN DE 112 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 422 DE 2026 CÁMARA Y 290 DE 2026 SENADO

por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1º de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY No. 422/2026 (CÁMARA) Y 290/2026 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE 2027 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028"

Liliana Benavides
Presidente Comisión Cuarta
H. Senado de la República

Sara Castellanos
Presidente Comisión Tercera
H. Senado de la República

COMISIÓN CUARTA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Recibido por:
Fecha: 25 NOV 26
Hora: 1:59 P.M.
No. Rad.:

Honorables presidentes:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional, de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que la desarrollan, y de la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso de la República, rendimos ponencia para segundo debate en sesión plenaria del Honorable Senado de la República del Proyecto de Ley No. 422/2026 Cámara - 290/2026 Senado *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028"*.

1. PRESENTACIÓN PROYECTO DE LEY DEL SGR 2027-2028

En cumplimiento de la normativa vigente, el pasado 1 de octubre el ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Miguel Gómez Martínez, y la ministra de Minas y Energía, doctora María Nohemí Arboleda Arango, en nombre del Gobierno nacional presentaron a consideración del Honorable Congreso de la República el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2027 – 2028, por valor de $27.54 billones.

En la exposición de motivos de este proyecto de ley, el Gobierno nacional presentó los fundamentos económicos, fiscales y legales que sustentan la iniciativa, así como los objetivos que orientan la programación y el uso de estos recursos. Esta iniciativa legislativa se fundamenta en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, este último modificado por el Acto Legislativo de 2019, reglamentado por la Ley 2056 de 2020.

En concordancia con su base constitucionales, el Gobierno nacional destacó que los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de manera concurrente con el Presupuesto General de la Nación (PGN) y otras fuentes de financiación, constituyen instrumentos de política fiscal puestos al servicio de un modelo de desarrollo territorial, que impulse el fortalecimiento de las capacidades productivas y el cierre de brechas sociales y económicas. De cara a estos retos, consideramos pertinente señalar que el debate sobre el presupuesto del SGR del bienio 2027-2028 tiene lugar en un escenario de marcadas restricciones fiscales nacionales, desaceleración de la actividad productiva y riesgos para la seguridad energética. Situación que exige promover la inversión y la reactivación del sector minero-energético, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad fiscal.

La exposición de motivos señaló que el PIB del sector de extracción de minas y canteras pasó de crecer 2,5% en 2022 a contraerse 6,2% en 2025, mientras que su participación en el PIB nacional disminuyó del 5,4% en 2005 al 3,4% en 2025. Estas cifras evidencian una pérdida de participación del sector en la actividad económica nacional, situación que, junto con reducciones en la inversión extranjera, la producción de hidrocarburos y carbón y las reservas probadas de petróleo, ha afectado la generación de ingresos corrientes tanto para el PGN como para el SGR.

Frente a este panorama, los ponentes coincidimos con el Gobierno nacional en la importancia de adoptar medidas encaminadas a recuperar el dinamismo del sector minero-energético. En esa dirección, el Gobierno propuso impulsar la exploración y producción de hidrocarburos, promover el aprovechamiento de minerales estratégicos, formalizar la pequeña minería y fortalecer la seguridad jurídica, la certidumbre regulatoria y el control de la explotación ilegal, procurando armonizar el desarrollo productivo con la protección ambiental.

Somos conscientes que estas medidas no garantizan un repunte inmediato de los ingresos del SGR, pero son necesarias para evitar un declive permanente de estos, tal como ha sucedido en lo corrido del presente bienio. Evidencia de ello es que al cierre de agosto de 2026 los ingresos corrientes efectivos del SGR ascendieron a $17,9 billones, equivalentes al 84,4% de lo proyectado para esa fecha y al 70% del presupuesto corriente del bienio 2025-2026. La disminución de los ingresos hizo necesario activar el mecanismo de estabilización previsto en la Ley 2056 de 2020, mediante un desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización por $2,87 billones, autorizado a través del Decreto 288 de 2026. Adicionalmente, mediante el Acuerdo 17 del 30 de junio de 2026, la Comisión Rectora determinó que la proyección de recursos del presupuesto vigente no era compatible con el comportamiento del recaudo del tercer semestre del bienio, circunstancia que constituye un antecedente relevante para la programación presupuestal de 2027-2028.

Los retos del Sistema también son en materia de ejecución del gasto. Sobre este aspecto, el Gobierno nacional advirtió sobre la acumulación de recursos pendientes de materializarse en inversiones efectivas. Las asignaciones del presupuesto vigente representan alrededor del 3,0% del PIB, de las cuales cerca del 63% se encuentra pendiente de giro, equivalente al 1,9% del PIB. Asimismo, las disponibilidades iniciales alcanzan el 1,5% del PIB, mientras la participación de los ingresos corrientes en las apropiaciones totales disminuyó del 85% en 2013-2014 al 40,7% en el bienio actual. Frente a esta situación, los ponentes consideramos prioritario poner en marcha medidas dirigidas a superar la atomización de los recursos, fortalecer las capacidades territoriales de formulación y ejecución, promover la concurrencia de fuentes de financiación y orientar las inversiones hacia proyectos estratégicos de impacto regional, acompañados de mecanismos de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

Para estos propósitos, el Gobierno nacional presentó a consideración de esta célula legislativa un proyecto de presupuesto del SGR por $27.5 billones, equivalente al 1,3% del PIB. Esta cifra está sustentada en el Plan de Recursos 2027-2036, las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2026 y la información técnica del sector minero-energético. En todo caso, sobre la materialización de estos recursos, el Gobierno nacional advierte que estas estimaciones están sujetas a riesgos vinculados con la producción nacional, los precios internacionales, las condiciones geopolíticas y los cambios tecnológicos y de demanda, por lo cual, durante la fase de ejecución de este presupuesto, podría ser necesario realizar algunos ajustes, los cuales se harían de acuerdo con las facultades constitucionales y legales aplicables.

En consecuencia, los ponentes y coordinadores ponentes consideramos que el presupuesto del SGR para el bienio 2027-2028 debe contribuir a una gestión más eficiente, estratégica y transparente de los recursos, orientada a generar resultados concretos para las regiones. En este sentido, el proyecto persigue cuatro objetivos fundamentales: reducir la atomización de las asignaciones y facilitar la financiación de proyectos de alto impacto territorial; apoyar la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto; articular la inversión de regalías con las políticas de seguridad energética y desarrollo sostenible; y fortalecer la participación de las comunidades, la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando que los recursos se traduzcan oportunamente en bienestar y desarrollo para la población.

2. INFORME PRIMER DEBATE

El 4 de noviembre de 2026, en las Comisiones Terceras y Cuartas Constitucionales Permanentes del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, reunidas en sesión conjunta, se adelantaron el estudio, discusión y votación en primer debate del Proyecto de Ley No. 422 de 2026 Cámara y No. 290 Senado, correspondiente al Presupuesto del SGR del bienio comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2028. La sesión se desarrolló con la participación de representantes del Gobierno nacional, en un escenario de discusión sobre la importancia de garantizar la disponibilidad y ejecución de los recursos de regalías para impulsar el desarrollo regional y local.

Durante la discusión general, los honorables congresistas expresaron distintas consideraciones sobre las perspectivas de ingresos del SGR, la disminución de los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y sus efectos sobre la financiación de la inversión pública territorial. En particular, se manifestó preocupación por la reducción de las asignaciones destinadas a departamentos y municipios, así como por la necesidad de fortalecer la actividad productiva, la inversión y las condiciones que permitan sostener el recaudo de regalías. Estas intervenciones también evidenciaron diferentes posiciones frente al papel del sector minero-energético en la economía nacional y la importancia de armonizar su aprovechamiento con los objetivos de sostenibilidad ambiental y diversificación productiva.

Otro de los asuntos relevantes fue la necesidad de mejorar la ejecución de los recursos del Sistema. Los congresistas señalaron que la existencia de disponibilidades presupuestales significativas, provenientes de vigencias anteriores, en contraste con las dificultades que enfrentan las entidades territoriales para formular, viabilizar, contratar y ejecutar proyectos de inversión. En este sentido, se planteó la conveniencia de fortalecer los mecanismos de asistencia técnica, simplificar los procedimientos administrativos y promover proyectos de mayor impacto regional, con el propósito de lograr que los recursos disponibles se traduzcan oportunamente en obras, bienes y servicios para las comunidades.

En el desarrollo del debate también se formularon propuestas orientadas a mejorar la distribución territorial de las asignaciones, particularmente de aquellas destinadas a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Al respecto, se discutió una iniciativa relacionada con el artículo 18 del proyecto de Ley, encaminada a establecer una metodología de distribución de recursos por subregiones PDET, procurando una participación más equilibrada de los municipios y evitando la concentración de las asignaciones. Durante la sesión se anunció el respaldo del Gobierno nacional a esta propuesta y se manifestó el compromiso de continuar su análisis para la elaboración de la ponencia de segundo debate, razón por la cual la proposición correspondiente fue dejada como constancia.

Asimismo, se discutieron iniciativas relacionadas con los límites para la aprobación de proyectos en la vigencia presupuestal durante el bienio, entre ellas una propuesta para aprobar proyectos en una proporción del 70% para 2027 y el 30% para 2028. Los ponentes manifestaron su disposición para estudiar esta iniciativa durante

la preparación de la ponencia de segundo debate. De igual manera, se presentaron consideraciones sobre el fortalecimiento de los mecanismos de control y vigilancia de la contratación financiada con regalías, especialmente frente a los riesgos asociados a la utilización de fondos mixtos y otras figuras de ejecución, así como la necesidad de garantizar la transparencia, la eficiencia y la adecuada destinación de los recursos públicos.

En cuanto al trámite legislativo, la proposición con que terminó el informe de ponencia mayoritaria fue sometida a votación nominal y aprobada por las cuatro comisiones económicas, con un total de 56 votos a favor y 17 en contra. Posteriormente, se adelantó la discusión y votación del articulado mediante bloques de artículos, conforme a la organización presentada por los ponentes. Durante este procedimiento se acordó dejar como constancias las proposiciones de modificación que no fueron incorporadas al texto sometido a consideración, con el propósito de permitir su revisión y eventual inclusión en la ponencia de segundo debate.

En particular, fueron aprobados los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 22 y 24 en un primer bloque; los artículos 4, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27 y 28 en un segundo bloque; y los artículos 10 y 29 de manera separada. De igual forma, las proposiciones de artículos nuevos, que ascendieron a 59 según lo informado durante la sesión, fueron dejadas como constancias para su análisis en segundo debate. Finalmente, las cuatro comisiones aprobaron el título del proyecto y la pregunta sobre su continuación en el trámite legislativo, quedando aprobado en primer debate el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2027–2028.

Los ponentes y coordinadores ponentes reconocemos la importancia de las observaciones y propuestas formuladas por los honorables congresistas durante el primer debate, las cuales contribuyen al fortalecimiento del proyecto y a la identificación de oportunidades para mejorar la distribución, administración y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

3. GENERALIDADES DEL REGIMEN PRESUPUESTAL DEL SGR

El Acto Legislativo 05 de 2019[1] dispuso que los ingresos del SGR financien programas de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; la operatividad y administración del sistema, y la generación de ahorro que permita cubrir el pasivo pensional y estabilizar los ingresos corrientes del Sistema. Allí se definieron porcentajes de distribución de los ingresos corrientes del SGR y se establecieron los tipos de gasto susceptibles de ser financiados con cada tipo de ingresos (corrientes, rendimientos financieros y mayor recaudo), de manera que, en la práctica, el presupuesto bienal del SGR está distribuido desde el mandato constitucional.

El SGR está constituido por diez componentes básicos, siete de los cuales son para inversión: (i) Asignaciones Directas; (ii) Asignación para la Inversión Local para los municipios más pobres del país; (iii) Asignación Regional; (iv) Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación; (v) Asignación para la Paz, (vi) Asignación Ambiental y (vii) Cormagdalena. Los tres componentes restantes corresponden a (viii) Funcionamiento, fiscalización, operación y administración; (ix) Seguimiento, evaluación y control, y (x) Ahorro. El ahorro se calcula de forma residual y se destina a dos usos: por un lado, para cubrir el pasivo pensional territorial a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) y, por otro, como mínimo, en un 50% al Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE). La distribución de los recursos del SGR se realiza a través de un sistema de asignaciones, tal como se ilustra en el Gráfico 1.

Gráfico 1. Distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías (SGR).



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en el artículo 361 de la Constitución Política y el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020.

El SGR tiene un sistema presupuestal propio que es bienal e independiente del PGN y el SGP. Está regido por la Ley 2056 de 2020, cuya reglamentación está compilada en el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020. Este sistema se orienta por los principios de planificación regional, programación integral, plurianualidad, coordinación, continuidad, desarrollo armónico de las regiones, concurrencia y complementariedad, inembargabilidad, publicidad y transparencia. El sistema presupuestal del SGR comprende los siguientes elementos:

- **Plan de Recursos:** Lo elabora el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en la información de producción remitida por el Ministerio de Minas y Energía a través de los insumos proporcionados por las Agencias Nacionales de Minería e Hidrocarburos, el cual realiza una proyección a diez años de las fuentes que lo financian, discriminada por cada uno de los ingresos. Este plan se presenta como anexo al presente Proyecto de Ley.
- **Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR:** La ejecución de los recursos del SGR se fundamenta en proyectos de inversión, para lo cual el sistema cuenta con un Banco de Proyectos de Inversión administrado por el DNP.
- **Presupuesto del SGR:** Conforme a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, está compuesto por:
  - Un presupuesto de ingresos, que contiene la estimación de los recursos que se espera recaudar durante el bienio, conforme a lo proyectado en el Plan de Recursos.
  - Un presupuesto de gastos, que incluye la totalidad de las autorizaciones de gasto que se ejecutarán en el bienio.
  - Unas disposiciones generales, que fijan reglas particulares para mejorar la ejecución de los presupuestos bienales, encaminadas a cumplir con los objetivos y fines del sistema.

El presupuesto del SGR es de caja, lo que significa que sus ingresos se liquidan con base en lo efectivamente recaudado y los gastos se ejecutan de acuerdo con los pagos efectuados durante el bienio. Los recursos recaudados que no se ejecuten durante el bienio, se incorporan como saldos o disponibilidad inicial en el presupuesto del bienio siguiente, conforme al cierre que para tal efecto se realice en el presupuesto.

La preparación del proyecto de ley del presupuesto del SGR corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y el DNP, teniendo en cuenta los principios presupuestales y los componentes del sistema previstos en la Ley. Antes de presentarlo al Congreso de la República, el ministro de Hacienda y Crédito Público y el ministro de Minas y Energía someterán el proyecto de presupuesto a consideración de la Comisión Rectora del SGR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 2056 de 2020, la cual formulo recomendaciones que se pueden consultar en el concepto no vinculante anexo al proyecto. El proceso de presentación, estudio y aprobación del proyecto de Ley se resume en el Gráfico 2.

Gráfico 2. Proceso de programacion y aprobación de la ley bienal de presupuesto del SGR.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la Ley 2056 de 2020.

Según lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, el plazo máximo para su aprobación final es el 5 de diciembre antes de la medianoche. En caso de no aprobarse en las fechas previstas, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, el cual incluye las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate. En dicho evento, el Gobierno nacional expedirá el presupuesto del SGR mediante Decreto. lo mismo ocurrirá si la Corte Constitucional declara inexequible la ley aprobada del presupuesto del SGR.

4. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN

Para el análisis del proyecto, consideramos necesario destacar la evolución de las apropiaciones del SGR. De acuerdo con el balance presentado por el Gobierno nacional, estas pasaron de $19,9 billones en el bienio 2013–2014, equivalentes al 2,6% del PIB, a $62,7 billones en 2025–2026, correspondientes al 3,1% del PIB. Este incremento no obedece a un crecimiento de los ingresos corrientes, sino a la acumulación de disponibilidades iniciales de bienios anteriores. En efecto, la participación de los ingresos corrientes en las apropiaciones totales se redujo del 85% al 40,7% durante el periodo considerado.

Gráfico 3. Apropiaciones, recaudo y giros del presupuesto bienal del SGR (miles de millones de pesos corrientes $MM).

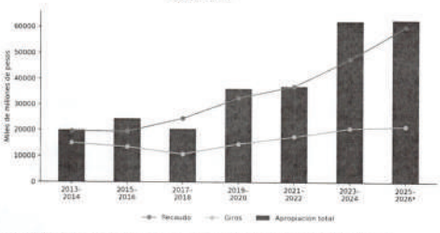

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En materia de giros, el Boletín de Ejecución del SGR más reciente, publicado por el Ministerio de Hacienda con corte al 31 de octubre de 2026[2], señala que la apropiación presupuestal disponible del Sistema para el bienio 2025–2026 asciende a $62,7 billones (tras aplicar la restricción y bloqueo del 20% sobre ingresos corrientes por $4,9 billones a una apropiación bruta de $67,6 billones). De este monto global disponible, $57,7 billones corresponden a inversión (92%), $3,8 billones a ahorro (6%) y $1,2 billones a administración y funcionamiento (2%).

Al examinar la ejecución de los recursos destinados a inversión, se habían girado $23,9 billones, cifra que equivale al 41,4% de la apropiación de inversión disponible ($57,7 billones) y al 38,1% si se compara con la apropiación total disponible del SGR ($62,7 billones). En consecuencia, permanecían pendientes de giro $33,8 billones en el rubro de inversión, esto es, el 58,6% de dicha apropiación y cerca del 1,7% del PIB. Estas cifras sugieren que el principal desafío del Sistema no se limita a la programación de nuevos recursos, sino que comprende también la transformación de las apropiaciones existentes en inversiones efectivas.

Según la información del referido Boletín de ejecución del SGR, faltando dos meses para el cierre del actual bienio Ciencia, Tecnología e Innovación registra una ejecución de giros del 7,8%, Inversión Local para Grupos Étnicos, del 20,0%, Paz, del 30,5%, y Asignación Ambiental, del 26,9%. Por su parte, la Inversión Regional correspondiente a las regiones alcanza el 45,3%. En contraste, las Asignaciones Directas presentan giros cercanos al 54,7%. Consideramos que estos resultados justifican prestar especial atención a las dificultades de estructuración de proyectos, los procesos de convocatoria y los tiempos de aprobación, particularmente en las asignaciones de menor ejecución.

En concordancia con lo anterior, observamos que las disponibilidades iniciales aumentaron de $2,26 billones en 2013–2014 a cerca de $31,7 billones en 2025–2026, es decir, alrededor de catorce veces. Este comportamiento pone de presente la necesidad de adoptar medidas que favorezcan la ejecución oportuna de las asignaciones, sin desconocer los procedimientos de formulación, aprobación, ejecución y seguimiento que rigen los proyectos financiados con recursos del Sistema.

De los $31,625 billones de disponibilidades iniciales identificados en la ponencia, $26,704 billones corresponden a inversión, equivalentes al 91% del total. Dentro de este componente se destacan las Asignaciones Directas ($5,915 billones), la Inversión Regional de los departamentos ($4,987 billones), Ciencia, Tecnología e Innovación ($4,347 billones), Paz ($3,207 billones) e Inversión Regional de las regiones ($3,087 billones). En nuestra consideración, esta composición reafirma la importancia de fortalecer la capacidad institucional y la coordinación entre las instancias que intervienen en el ciclo de inversión.

Tabla 1. Composición de las Disponibilidades Iniciales del Bienio 2025-2026
Miles de Millones de pesos

RECURSO	DISPONIBILIDAD INICIAL 2025-2026 (DECRETO 379 DE 2025)	
Administración	**568**	**2%**
Ahorro	**2.353**	**7%**
Inversión	**26.704**	**91%**
ASIGNACIONES DIRECTAS	5.915	18%
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	4.987	16%
ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4.347	14%
ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	3.207	10%
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES	3.087	10%
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	2.488	8%
ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN	2.296	7%
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL GRUPOS ÉTNICOS	942	3%
INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN	646	2%
EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO	484	2%
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	136	0%
OTROS CONCEPTOS DE INVERSIÓN	187	1%
Total general	**31.625**	**100%**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SPGR

En cuanto al comportamiento de los ingresos, el recaudo efectivo de los bienios 2021–2022 y 2023–2024 superó las estimaciones iniciales hechas en las leyes bienales en 62,7% y 2,3% respectivamente. En contraste, los datos citados por el Gobierno nacional en la exposición de motivos de este proyecto de ley indican que en 2025 el recaudo efectivo se redujo 10% frente a 2024 y evidencia una disminución acumulada del 39% desde 2023. La reducción del recaudo efectivo de ingresos corrientes ha sido parcialmente mitigada con la incorporación en el presupuesto del bienio actual de recursos por $670 mil millones asociados a reliquidaciones, reintegros y rendimientos financieros, así como un desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización por $2,87 billones, autorizado mediante el Decreto 288 de 2026.

La mayor disminución de los ingresos corrientes del Sistema se viene dando en los ingresos mineros. Sobre este particular, recogemos la explicación del Gobierno nacional según la cual su deterioro se relaciona con menores precios y volúmenes de producción de carbón, la reducción de exportaciones, la apreciación del peso y la disminución de la inversión extranjera directa en minería, que pasó de US$1.132 millones en 2024 a US$159 millones en 2025. Este conjunto de factores pone de relieve la sensibilidad de los ingresos corrientes del presupuesto del SGR al comportamiento de los mercados internacionales y a las decisiones de producción e inversión de la industria minero-energética.

[1] Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

[2] Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2026, octubre). **Boletín de ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías (SGR).** Disponible en https://www.minhacienda.gov.co/sgr/presupuesto-sgr/2025-2026/-#document_library/

Gráfico 4. Ingresos Corrientes y recaudo Efectivo de los presupuestos bienales del SGR (Billones de pesos corrientes)

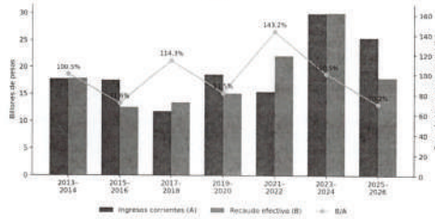

5. PERSPECTIVAS DE INGRESOS

Para examinar la financiación del bienio 2027–2028, los ponentes retomamos los supuestos del Plan de Recursos 2027–2036 presentados por el Gobierno nacional. La exposición de motivos señala que, entre 2012 y 2026, aproximadamente el 80% de los ingresos corrientes del SGR provino de hidrocarburos y el 20% de minerales. En el escenario proyectado, los ingresos corrientes disminuirían gradualmente, principalmente por la reducción prevista de la producción de carbón y, en menor medida, de petróleo. Como proporción del PIB, pasarían del 1,3% previsto para 2025–2026 al 1,0% en 2027–2028.

En particular, se estima que los hidrocarburos continuarían siendo la principal fuente de ingresos corrientes, con una participación del 65,9% en 2027–2028, pese a que su aporte disminuiría del 0,9% al 0,7% del PIB. Para los minerales se proyecta una reducción del 0,4% al 0,3% del PIB. De acuerdo con las proyecciones del Plan de Recursos 2027-2036, los mayores ingresos esperados por oro no serían suficientes para compensar las menores regalías previstas por carbón y níquel. Estos datos reiteran la pertinencia de examinar las perspectivas de las actividades minero- energéticas del país y sus repercusiones sobre los ingresos del SGR con criterios de prudencia fiscal y seguimiento permanente al recaudo efectivo.

Como referencia para valorar las proyecciones, la ponencia registra una producción promedio de petróleo de 746,0 miles de barriles diarios (KBPD) en 2025 y la ANH reporta una producción promedio de 7290,6 KBPD entre enero y septiembre de 2026. Para 2027 y 2028 el Plan de Recursos que sustenta este proyecto de ley prevé una producción promedio anual de 708.1 y 711,2 KBPD, respectivamente, con precios de referencia del petróleo de USD 74,9 y USD 76,4 por barril. En carbón, dejando de una producción cercana a 52 millones de toneladas en 2025, se proyectan 54,8 millones en 2027 y 53,7 millones en 2028, con precios del carbón térmico de USD 90,4 y USD 88,5 por tonelada, respectivamente.

Para el horizonte de mediano plazo, advertimos que el Plan de Recursos anticipa una contracción significativa de la producción de carbón a partir de 2032, vinculada al vencimiento de contratos de explotación y a cambios en la demanda. Bajo estos supuestos, la participación del carbón en los ingresos mineros pasaría del 67,1% en 2027 al 4,6% en 2036. Esta trayectoria refuerza la necesidad de examinar la sostenibilidad de las fuentes de financiación del Sistema y de elevar la eficiencia de la inversión territorial, en términos de sus impactos sobre la capacidad productiva regional y local.

Tabla 2. Supuestos empleados en la elaboración del Plan de Recursos del SGR

	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
TRM promedio (USD/COP)	3.859	3.941	4.024	4.112	4.200	4.290	4.382	4.475	4.571	4.669
Inflación Fin de periodo (%)	4.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
PIB real (Billones)	1.071	1.095	1.121	1.144	1.166	1.193	1.221	1.249	1.278	1.307
Variación PIB real (%)	2.2	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3
PIB nominal (Billones)	2.130	2.203	2.284	2.367	2.448	2.552	2.629	2.711	2.806	2.911
Variación PIB nominal (%)	6.6	6.9	7.3	7.3	6.9	6.1	6.1	6.1	6.1	6.2

Producción

	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Petróleo (KPBD)	708,1	711,2	689,8	660,7	646,7	666	650,1	647	642,8	650,7
Gas (MPC)	754	744	754	1243	1144	1088	1032	970	905	805

Precios

Promedio de Precio de Venta de Petróleo (USD/BBL)	74,9	76,4	77,9	79,5	81,1	82,7	84,4	86,1	87,8	89,6
Promedio ponderado de Liquidación de Regalías de Petróleo Colombia (USD/BBL)	52,6	52,1	53,7	65,2	66,7	68,1	69,7	71,4	73,1	74,9
Promedio de Precio de Regalías de gas (USD/MPC)	7,2	7,6	8	8,1	8,4	8,7	8,9	9,2	9,4	9,7

Principales Supuestos Producción y Precios de Minerales

	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036

Principales Supuestos Producción y Precios de Minerales

	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Producción en Millones										
Carbón térmico (Ton)	54,8	53,7	51,2	46,7	44,5	40	35,6	7,2	6,6	6,8
Carbón metalúrgico (Ton)	6,9	6,9	6,1	5,6	5,5	5,2	5,1	2,8	2,5	2,3
Níquel (lb)	49	54	65	65	64	63	61	53	46	46
Oro (Ton)	33,1	33,4	34,1	9,9	7,6	6,1	4,9	3,4	3,1	0,8
Cobre (kg)	14,4	14,6	9,2	9,4	9,7	10	10,2	10,5	10,7	11
Hierro (Ton)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zinc (lb)	83,2	83,6	83,8	84,1	84,4	84,7	85	85,2	85,5	85,8
Sal (Ton)	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5	0	0	0	0
Precios										
Carbón térmico - Precio FOB US$/ton	90,4	88,5	87,7	86,4	85,6	84,7	83,8	84,2	83	82,8
Níquel - COP/lb	22504	23048	23514	23985	23924	24185	23970	23788	23725	23681
Oro - COP/gr	425366	477798	502393	504661	451453	458096	436307	419826	394861	400353
Cobre - COP/kg	23537	24027	24418	24968	25396	25788	26195	26525	26782	26932
Ferroníquel - COP/ton	73381	73947	73832	73977	73569	73168	73015	73038	73442	73199
Cobre - COP/ton	23537	23934	23832	24333	24968	25347	25698	26026	26282	26432
Hierro - COP/ton	85366	86825	86178	86847	87488	87848	87894	87878	87838	88086

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Política Macroeconómica

Tabla 3. Proyección de TRM

Proyección de TRM		
Año	PR 2026	Actualizado
2027	3.859	3.361
2028	3.941	3.433
2029	4.026	2.506
2030	4.112	3.581
2031	4.200	3.658
2032	4.290	3.736
2033	4.382	3.816
2034	4.475	3.898
2035	4.571	3.981
2036	4.669	4.067

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Política Macroeconómica

Durante el debate de este proyecto de Ley se han suscitado diversas inquietudes sobre las diferencias entre los supuestos macroeconómicos utilizados para proyectar los ingresos del SGR del próximo bienio y aquellos incorporados en el escenario macroeconómico del PGN 2027 reformulado, presentado a finales de agosto de 2025 a este Congreso por parte el Gobierno nacional. Por esta razón, en el presente informe de ponencia queremos destacar algunos elementos que permiten aclarar estas diferencias y dimensionar sus posibles efectos sobre el recaudo de regalías.

En primer lugar, es importante señalar que las proyecciones de ingresos del SGR son altamente sensibles a las variaciones de variables macroeconómicas, particularmente del precio internacional del petróleo y de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM). Las diferencias entre los supuestos empleados en el proyecto de ley y los contemplados posteriormente en el PGN reformulado obedecen, principalmente, a los distintos momentos en que se construyeron ambos ejercicios de proyección.

En efecto, el Plan de Recursos del SGR se elaboró con base en la información macroeconómica disponible antes de finalizar julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020. Esto implica que existe una brecha temporal entre el momento en que la Comisión Rectora del SGR debe aprobar el Plan de Recursos, como insumo para la elaboración de este proyecto de ley, y el momento en que esta iniciativa es debatida por el Congreso de la República. A su vez, debe tenerse en cuenta, tal como lo señala la exposición de motivos de esta iniciativa legislativa, que el artículo 1 de la Ley 819 de 2003 establece que las proyecciones macroeconómicas del Marco Fiscal de Mediano Plazo deben actualizarse formalmente cada año antes del 15 de junio.

Es así como, precisamente para evaluar los efectos de estas actualizaciones, en la exposición de motivos del proyecto de ley se presentan distintos análisis de sensibilidad sobre el comportamiento de la TRM y del precio del petróleo, del mismo modo, su impacto en las proyecciones de ingresos del SGR. Los resultados de este ejercicio sugieren que, incluso en un escenario de mayor revaluación del peso colombiano, como el contemplado en el escenario macroeconómico del PGN 2027 reformulado, las tendencias de recaudo previstas en el Plan de Recursos no se modificarían significativamente.

Lo anterior se explica porque es altamente probable que, al menos durante 2027, los precios internacionales del petróleo se sitúen por encima de los niveles inicialmente proyectados en el Plan de Recursos, compensando parcialmente, junto con un impacto favorable de ello sobre la producción, el efecto negativo que tendría una TRM más baja sobre el recaudo de regalías. De hecho, tal como se puede apreciar en la gráfica 5, los ejercicios de sensibilidad muestran que un incremento de USD 10 por barril en el precio del petróleo y de 10 KBPD en la producción permitiría compensar buena parte del efecto de una actualización de la TRM a la baja.

Gráfico 5. Escenario de sensibilidad de los ingresos a cambios en supuestos macroeconómicos

Escenario 1.

Recaudo de SGR ($MM)

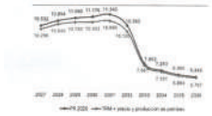

Escenario 2.

Recaudo de SGR ($MM)

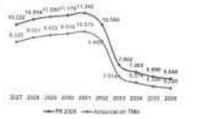

Cabe precisar que, en cualquiera de los escenarios antes indicados, estas previsiones deben entenderse como estimaciones sujetas a la evolución efectiva de la producción, los precios internacionales y la tasa de cambio, más no como una garantía de recaudo efectivo.

6. COMPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SGR 2027-2028

El proyecto de Ley de presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2027-2028 comprende la estimación de los ingresos, las autorizaciones de gasto y las disposiciones generales que regulan su ejecución. Su composición incorpora los recursos provenientes de la explotación de hidrocarburos y minerales y los ingresos de capital, distribuidos entre las asignaciones de inversión, administración, seguimiento, evaluación y control, y ahorro.

6.1. Composición del presupuesto de ingresos

Los ingresos previstos para el bienio 2027-2028 ascienden a $27,54 billones, equivalentes al 1,4% del PIB. Este monto representa una reducción de 11,0% frente a los $30,96 billones, correspondientes al 1,5% del PIB, del bienio 2025-2026.

Los ingresos corrientes representan el 77,8% del presupuesto, con $21,43 billones, mientras los ingresos de capital aportan el 22,2% restante, equivalente a $6,11 billones, principalmente por rendimientos financieros.

Dentro de los ingresos corrientes, se proyecta que los hidrocarburos aporten $14,13 billones, equivalentes al 0,7% del PIB y al 65,9% de este componente, con una disminución de 18,1% frente al bienio anterior. Por su parte, los ingresos mineros se estiman en $7,30 billones, correspondientes al 0,35% del PIB y al 34,1% de los ingresos corrientes, con una reducción de 12,0%. Estas proyecciones reflejan la desaceleración actual de las actividades minero-energética del país y guardan correspondencia con el comportamiento del recaudo durante 2025-2026. Al respecto es pertinente aclarar que los cambios en la política minero -energética del país, que viene poniendo en marcha el actual gobierno, no se reflejan en estas proyecciones, pues, como se indicó antes, la línea base de estas estimaciones se fundamenta en datos de julio de 2026.

En los ingresos de capital, los rendimientos financieros representan el 99%, con una estimación de $6,09 billones, equivalente al 0,3% del PIB. Su incremento de 18,0% frente al bienio anterior está asociado a la acumulación de recursos recaudados sin ejecutar. Adicionalmente, se prevén $20 mil millones por margen de comercialización. La Tabla 4 presenta el detalle del presupuesto de ingresos incorporado en el proyecto de ley.

Tabla 4. Presupuesto de ingresos del SGR incorporados en el Proyecto de Ley 2027-2028 (miles de millones de pesos $MM)

Concepto	2025-2026	2027-2028	Variación %
Ingresos corrientes	**25.536**	**21.426**	**-16,1%**
Hidrocarburos	17.244	14.130	-18,1%
Minerales	8.292	7.296	-12,0%
Ingreso de Capital	**5.420**	**6.112**	**12,8%**
Rendimientos financieros	5.166	6.092	18,0%
Margen de Comercialización	254	20	-92,1%
Total ingresos	**30.956**	**27.538**	**-11,0%**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)

6.2. Composición del presupuesto de gastos

La programación del gasto para 2027-2028 atiende las reglas de distribución previstas en el artículo 361 de la Constitución Política y en la Ley 2056 de 2020.

Las asignaciones para inversión representan el 94,2% del presupuesto total, equivalente a $25,93 billones. Los recursos para administración y para el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) corresponden al 2,3%, por $0,64 billones; y los destinados al ahorro, a través del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) y del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), representan el 3,5%, por $0,96 billones. El Gráfico 6 reproduce la distribución de los ingresos corrientes entre las asignaciones del presupuesto de gastos del SGR.

Gráfico 6. Asignaciones de los ingresos corrientes al Presupuesto de Gastos del SGR (miles de millones de pesos $MM)

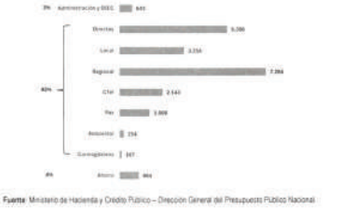

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional

La Tabla 5 presenta el resumen de las asignaciones de gasto del bienio 2027-2028, financiadas con ingresos corrientes y otros ingresos.

Tabla 5. Asignaciones de gasto del Presupuesto del SGR 2027-2028
(miles de millones de pesos $MM)

Concepto	Ingresos Corrientes	% Ing. Corr.	Otros Ingresos	Total	% Total
Administración y SSEC	**643**	**3%**	**0**	**643**	**2%**
Administracion del SGR	429	2%	0	429	2%
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control	214	1%	0	214	1%
Asignaciones para inversión	**19.838**	**83%**	**6.112**	**25.951**	**94%**
Directas	5.396	25%	17	5.414	20%
Directas 20%	4.280	20%	0	4.280	16%
Anticipadas 5%	1.071	5%		1.071	4%
Incentivo a la producción		0%	17	17	0%
Local	9.234	39%	0	9.234	33%
1(B+I cuarta, quinta y sexta categoría	2.265	11%	0	2.265	8%
Municipios - Ambiente	362	2%		362	1%
Grupos étnicos	431	2%		431	2%
Grupos étnicos - Ambiente	86	0%		86	0%
Regional	7.286	34%	0	7.286	26%
Departamentos (50%)	4.371	20%	0	4.371	16%
Regiones (40%)	2.914	14%	0	2.914	11%
Par. 8 Trans Art 361 CP		0%	0	0	0%
Ambiental	214	1%		214	1%
Ciencia, Tecnología e Innovación	2.140	10%	0	2.140	8%
Ctel Omnibalanceo	1.714	8%	0	1.714	6%
Ctel Ambiente	429	2%		429	2%
Ctel Gen+ 2021 I Opto		0%	0	0	0%
Ctel Amb 2021 I Opto		0%	0	0	0%
Paz	1.500	7%	6.094	7.594	28%
Asignación para la Paz	1.500	7%	4.298	5.798	21%
Incentivo a la producción		0%	1.820	1.820	7%
Gemagalasma	507	0%		507	0%
Ahorro	**964**	**5%**		**964**	**4%**
Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)	482	2%		482	2%
FONPET	482	2%		482	2%
Total	**21.426**	**100%**	**6.112**	**27.538**	**100%**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Credito Publico – Dirección General del Presupuesto Publico Nacional.

6.3. Disposiciones generales propuestas

El proyecto incluye disposiciones generales dirigidas a propiciar una ejecución más eficiente del presupuesto y el cumplimiento de los fines y objetivos del SGR durante 2027-2028, en el marco del artículo 144 de la Ley 2056 de 2020. En el primer debate se acogieron modificaciones a cuatro disposiciones generales (artículos 9, 15, 17 y 18) y se incorporaron seis artículos nuevos (artículos 23 a 28), conforme al pliego de modificaciones considerado por las comisiones. Las demás disposiciones se describen según su contenido aprobado, sin atribuirles cambios que no se desprenden de la comparación documental. Estas disposiciones regulan los siguientes aspectos:

- **Artículo 8. Proyecciones de variables**

El proyecto prevé mantener durante la ejecución las variables empleadas para elaborar la ley de presupuesto y aplicarlas a la distribución de los recursos transferidos a la Cuenta Única del SGR. Para los ajustes derivados de liquidaciones o reliquidaciones definitivas de la ANH o la ANM, se prevé aplicar los porcentajes de distribución vigentes al momento de la liquidación inicial. Los recaudos definitivos se comunicarían al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al DNP para su distribución y presupuestación.

- **Artículo 9. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías**

Distribuye los recursos de administración en dos componentes del 50%: funcionamiento, operatividad, administración y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental; y fiscalización, conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y producción. Incorpora reglas para ajustar plantas de personal ante cambios en las disponibilidades, habilita la asignación de recursos a la Procuraduría para sus funciones de control preventivo y disciplinario, y destina, dentro del primer componente, un 4% al fortalecimiento departamental y otro 4% al de municipios de categorías 5 y 6. También regula la distribución de recursos no asignados del bienio anterior.

- **Artículo 10. Correcciones al presupuesto del Sistema General de Regalías**

El proyecto propone facultar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para corregir mediante decreto los errores de transcripción, registro, aritméticos o de calculo que se presenten en el presupuesto bienal del SGR.

- **Artículo 11. Precio base de anticipo de liquidación**

La propuesta contempla emplear el precio base provisional de anticipo de liquidación para determinar los avances o anticipos mensuales que aseguren un flujo constante de recursos al SGR, mientras se realizan las liquidaciones definitivas. También prevé facultar al Ministerio de Hacienda para adicionar el presupuesto, previa solicitud del Ministerio de Minas y Energía sustentada en información de la ANH y la ANM, cuando las liquidaciones o reliquidaciones definitivas de vigencias anteriores arrojen recursos a favor de los beneficiarios de Asignaciones Directas.

- **Artículo 12. Límites para la aprobación de proyectos en 2027-2028**

El proyecto establece que, durante 2027, las entidades e instancias competentes puedan aprobar proyectos hasta por el 60% de la apropiación correspondiente a los ingresos corrientes proyectados para el bienio en el Plan de Recursos que les corresponda. Para ello, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional efectuaría el bloqueo respectivo de apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR). Para 2028, la iniciativa remite a los límites de uso de los recursos establecidos en la reglamentación del SGR.

- **Artículo 13. Incorporación de reintegros**

Se propone facultar al Gobierno para incorporar los reintegros efectuados a la Cuenta Única del SGR mediante el decreto de cierre del bienio anterior y, semestralmente, a través de acto administrativo, conforme a la asignación de origen y a la homologación de la Ley 2056 de 2020. El parágrafo propuesto permitiría a la entidad ejecutora realizar reintegros de vigencias anteriores dirigidos a garantizar el cumplimiento del objeto de los proyectos de inversión.

- **Artículo 14. Traslados presupuestales**

La iniciativa propone facultar al Ministerio de Hacienda para realizar los traslados requeridos durante la vigencia presupuestal, con el propósito de reubicar recursos que no puedan ejecutarse en sus asignaciones de origen por corresponder a destinaciones agotadas o no vigentes, por errores de registro o por haberse cumplido su finalidad inicial.

- **Artículo 15. Incorporación al presupuesto del Sistema General de Regalías de las Multas y Sanciones a las que se refiere el artículo 163 de la ley 2056 de 2020**

El proyecto establece el procedimiento para incorporar, mediante el decreto de cierre del presupuesto, los recursos recaudados por multas, sanciones y devoluciones, de acuerdo con el artículo 163 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 118 de la Ley 1530 de 2012, manteniendo la distribución correspondiente a la asignación de origen.

- **Artículo 16. Determinación de beneficiarios de Asignaciones Directas de recursos pendientes por distribuir diferentes a diferendos limítrofes**

Para los recursos pendientes de distribución por causas distintas de diferendos limítrofes, el proyecto propone habilitar al Ministerio de Hacienda para efectuar los traslados mediante acto administrativo una vez la ANM o la ANH certifique la identificación de los beneficiarios. Esta disposición se aplica a recursos transferidos a la Cuenta Única e incorporados al presupuesto, asociados a campos de explotación cuyos beneficiarios aún no han sido determinados por las agencias.

- **Artículo 17. Proyectos de inversión dirigidos a cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas de orden nacional.**

Faculta a las entidades territoriales para aprobar proyectos con Asignaciones Directas, Inversión Local e Inversión Regional que cofinancien beneficios otorgados mediante convocatorias o programas nacionales, respetando el ciclo de proyectos del SGR. Mantiene la aplicación del Título 13 del Decreto 1821 de 2020 mientras se expide la reglamentación.

- **Artículo 18. Inversión en subregiones PDET**

Dispone que los proyectos de municipios y demás sujetos habilitados de las subregiones PDET financiados con la Asignación para la Paz sean priorizados y aprobados por el OCAD Paz según su metodología. Prevé criterios diferenciadores para territorios afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026 y contempla ajustes metodológicos orientados a una distribución equitativa.

- **Artículo 19. Saldos sin distribuir causados a 31 de diciembre de 2011, diferentes a los recursos de que trata el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020**

Para los saldos distintos de los contemplados en el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020, la iniciativa propone facultar al Ministerio de Hacienda para incorporarlos y adicionarlos al presupuesto del SGR al cierre, con base en las certificaciones de la ANH y la ANM.

- **Artículo 20. Giro al Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) de los recursos correspondientes al mayor recaudo incorporado mediante los Decretos 443 de 2023 y 380 de 2025.**

El proyecto propone que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, efectúe de manera fraccionada, hasta el 31 de diciembre de 2028, el giro al Fideicomiso del FAE, administrado por el Banco de la República, de los recursos adicionados mediante el artículo 2 del Decreto 443 de 2023 y el artículo 2 del Decreto 380 de 2025. Esta disposición se fundamenta en el inciso segundo del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

- **Artículo 21. Volumen asociado a la producción incremental de los contratos y proyectos de producción incremental**

El proyecto precisa que, para los contratos y proyectos de producción incremental aprobados por la autoridad competente y regulados en el parágrafo 3 del artículo 16 de la Ley 756 de 2002, los beneficios de ese artículo se aplicarían únicamente a la totalidad del volumen de hidrocarburos que exceda la curva básica. Esta precisión se articula con el artículo 18 de la Ley 2056 de 2020 y la definición del artículo 1 del Decreto Reglamentario 3176 de 2002.

- **Artículo 22. Recursos de origen y destinación no identificados en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías.**

La iniciativa propone facultar al Ministerio de Hacienda para incorporar mediante el decreto de cierre los recursos consignados o transferidos a la Cuenta Única del SGR antes del 1 de enero de 2021 cuyo origen, naturaleza o destinación no haya sido posible identificar. Según la propuesta, se ejecutarían a través de las asignaciones de inversión del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, previa distribución informada por el DNP.

- **Artículo 23. Distribución del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías destinado para proyectos de emprendimiento y generación de empleo.**

Ordena la distribución por el Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con el DNP, de los recursos del 5% del mayor recaudo para emprendimiento y generación de empleo, con un plazo máximo de seis meses desde la expedición de la ley para su asignación a los municipios. Incorporado en primer debate.

- **Artículo 24. Incorporación de excedentes por diferencial cambiario derivados del desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE).**

Dispone la incorporación al presupuesto del FAE, a favor de cada partícipe, de los excedentes por diferencial cambiario provenientes de la monetización del desahorro autorizado por el Decreto 288 de 2026, mediante el decreto de cierre del bienio 2025–2026.

- **Artículo 25. Informes de ejecución presupuestal y seguimiento al Sistema General de Regalías.**

Establece informes cuatrimestrales ante las comisiones económicas del Congreso sobre ejecución presupuestal y proyectos regionalizados, a cargo de Hacienda, Minas y Energía y DNP; adicionalmente, prevé informes trimestrales del SSEC sobre irregularidades y medidas adoptadas. Incorporado en primer debate.

- **Artículo 26. Operaciones de crédito público con cargo a la asignación de inversión regional.**

Autoriza operaciones de crédito público para financiar proyectos en fase III declarados de importancia estratégica territorial y nacional, con cargo a la Asignación para la Inversión Regional, mediante patrimonios autónomos y bajo requisitos de aprobación, garantías y registro. Para recursos en cabeza de departamentos prevé un límite del 50% de los ingresos proyectados del Plan de Recursos al considerar deuda, vigencias futuras y nuevo servicio de deuda; para recursos en cabeza de regiones remite a los montos definidos por el CONFIS. El plazo de pago no podrá superar cuatro bienalidades.

- **Artículo 27. Priorización y aprobación de proyectos de inversión orientados a atender situaciones de desastre ocasionadas por fenómenos naturales.**

Permite priorizar y aprobar proyectos financiados con Asignaciones Directas, Inversión Local e Inversión Regional para atender desastres ocasionados por fenómenos naturales; prevé reglamentación del Gobierno nacional dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia.

- **Artículo 28. Oportunidad, criterios y acceso a las convocatorias de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo.**

Regula las convocatorias de la Asignacion Ambiental y del 20% del mayor recaudo: aprobación del Plan de Convocatorias dentro de los dos meses posteriores al decreto de cierre del bienio anterior, asistencia técnica del Ministerio de Ambiente y publicación de proyectos presentados, puntajes y proyectos aprobados con información básica de su ejecución.

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

- **Focalizar la inversión.** Reducir la atomización de los recursos mediante proyectos estratégicos de alto impacto, articulados con los planes de desarrollo, que eleven la productividad y contribuyan al cierre de brechas.
- **Profundizar la descentralización.** Fortalecer las capacidades y la autonomía territorial, la concurrencia de fuentes de financiación y las alianzas público-privadas.
- **Apoyar la reconstrucción.** Apoyar la recuperación de los territorios afectados por el terremoto del 10 de agosto de 2026, con énfasis en los municipios PDET y criterios de gestión del riesgo.
- **Articular seguridad energética y sostenibilidad.** Promover el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, la protección ambiental y social y el fortalecimiento del ahorro y la estabilización del Sistema.
- **Fortalecer la participación y la transparencia.** Vincular a las comunidades, con las decisiones de inversión y asegurar el acceso a la información y rendicion de cuentas.

8. CONSIDERACIONES Y PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE LEY PARA SESIONES PLENARIAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Con ocasión de la aprobación en primer debate del Proyecto de Ley No. 422 de 2026 Cámara y 290 de 2026 Senado, "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028", los ponentes y coordinadores continuamos el proceso de análisis y concertación de las disposiciones que integran la iniciativa, con el propósito de fortalecer su contenido y garantizar que los instrumentos presupuestales previstos respondan a las necesidades de inversión de los territorios, en concordancia con el marco constitucional y legal del Sistema General de Regalías.

En desarrollo de este propósito, y atendiendo los compromisos acordados durante el primer debate en las Comisiones Económicas Conjuntas, se realizaron mesas de trabajo con representantes del Gobierno nacional, particularmente de los Ministerios de Hacienda y Crédito Publico, de Minas y Energía; de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como del Departamento Nacional de Planeación, en las cuales se examinaron las inquietudes y propuestas relacionadas con la aprobación y ejecución de proyectos de inversión, la distribución y administración de los recursos y el fortalecimiento de los mecanismos de acceso a las distintas asignaciones del Sistema.

Como resultado de estos espacios de discusión, de las proposiciones radicadas se identificaron oportunidades de ajuste orientadas a precisar las reglas presupuestales aplicables durante el bienio 2027-2028, facilitar la adecuada distribución de los recursos de las Asignaciones Directas, fortalecer los criterios de priorización de las inversiones en las subregiones PDET y brindar mayor claridad sobre la financiación de proyectos mediante convocatorias. Asimismo, se analizaron alternativas para promover una distribución más equitativa de los recursos destinados a ciencia, tecnología e innovación, atendiendo las diferencias existentes entre las capacidades territoriales y la necesidad de contribuir al cierre de brechas regionales.

Durante las mesas de trabajo también se evaluaron las implicaciones fiscales y presupuestales de las proposiciones radicadas, especialmente aquellas relacionadas con los límites para la aprobación de proyectos durante el último año de las administraciones territoriales, teniendo en cuenta la naturaleza de caja del presupuesto del SGR y la necesidad de mantener la correspondencia entre las autorizaciones de gasto y el comportamiento efectivo del recaudo. En este sentido, el análisis permitió identificar tanto los asuntos susceptibles de modificación legislativa como aquellos que podrían ser atendidos mediante ajustes reglamentarios, procurando preservar la sostenibilidad presupuestal y la autonomía de las entidades territoriales en la gestión de sus recursos.

Uno de los ejes de discusión se centró en la pertinencia de incorporar una disposición que, en concordancia con el concepto emitido por el Consejo de Estado, otorgue mayor claridad y seguridad jurídica respecto del régimen de contratación aplicable a la ejecución de los recursos del SGR. En particular, se planteó la necesidad de precisar que las entidades sin ánimo de lucro de naturaleza mixta, los fondos mixtos, las sociedades de economía mixta y las demás personas jurídicas constituidas con aportes públicos y privados, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, así como, en general, todas las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, deberán sujetarse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) en la totalidad de los procesos contractuales asociados a la ejecución de dichos proyectos.

En este sentido, la sujeción al EGCAP se circunscribe al ámbito material y temporal de la ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR, con independencia del régimen contractual ordinario de la entidad designada como ejecutora. Lo anterior no implica la supresión ni la modificación del régimen especial de contratación que resulte aplicable a la entidad en el desarrollo de sus demás actividades, sino que dicho régimen resulta inaplicable respecto de los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto financiado con recursos de regalías.

Con esta disposición se busca garantizar que la designación de una entidad como ejecutora no se constituya en un mecanismo para eludir los procedimientos de selección objetiva ni para sustraer la contratación derivada de la ejecución del proyecto de las reglas y principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora o su sujeción ordinaria a un régimen especial de contratación no podrán invocarse como fundamento para exceptuar del EGCAP los procesos contractuales asociados a la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

De esta manera, la propuesta busca fortalecer las garantías de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en la ejecución de los recursos del Sistema, evitando que la diversidad de regímenes jurídicos y contractuales de las entidades ejecutoras genere tratamientos diferenciados en la gestión de estos recursos públicos. Con ello se procura asegurar la adecuada protección del patrimonio público y el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Sistema General de Regalías, sin desconocer los regímenes especiales de contratación aplicables a las entidades en el desarrollo de sus demás actividades.

Otro de los asuntos de interes abordados en las mesas de trabajo fue la necesidad de dinamizar la aprobación de los proyectos de inversión financiados con los recursos destinados al incentivo a la producción, cuya aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 361 de la Constitución Política, corresponde a un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD). Como resultado del análisis adelantado, se propone incorporar una disposición orientada a simplificar los procedimientos de acceso a estos recursos, fortalecer la autonomía de las entidades territoriales en la identificación y priorización de sus necesidades de inversión y agilizar la aprobación de los proyectos, preservando las competencias constitucionales de la instancia de decisión y garantizando el cumplimiento de los objetivos, fines y destinaciones previstos en la normativa vigente para el incentivo a la producción.

Se revisaron más de 150 proposiciones radicadas en secretaría, la cuales fueron analizadas detalladamente y aquellas que contaron con el aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 151 de la Ley 2056 de 2020, se incorporan en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia para su consideración en segundo debate, algunas, previo concepto del Gobierno nacional y los Congresistas fue ajustada su redacción para mayor claridad. Las proposiciones que no contaron con el aval por el Gobierno nacional corresponden aquellas que no están alineadas con los preceptos constitucionales y con los fines y objetivos de la Ley 2056 de 2020 que regula el SGR. Para facilitar la lectura y mantener la secuencia del articulado, se ajustó, cuando fue necesario, la numeración de las disposiciones generales.

Es pertinente precisar que el pliego de modificaciones incluye ajustes de carácter formal en el proyecto de Ley para el perfeccionamiento de los documentos aprobar en las plenarias del Congreso de la República. Estas correcciones tienen como único propósito depurar y uniformar la presentación del articulado, sin alterar el contenido ni el alcance de las disposiciones aprobadas.

En consecuencia, los ponentes y coordinadores ponentes presentamos a consideración de las plenarias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes las propuestas de modificación e incorporación de disposiciones generales que se desarrollan a continuación. Estas iniciativas recogen los resultados del trabajo técnico y legislativo adelantado, así como los acuerdos y observaciones formulados durante las mesas de concertación con el Gobierno nacional, y tienen como finalidad contribuir a una ejecución más eficiente, transparente y equitativa del presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2027-2028, en beneficio de las entidades territoriales y de las comunidades destinatarias de la inversión pública.

Tabla 6. Modificaciones realizadas al Proyecto de Ley

Art. No.	Texto inicial	Texto ajustado
12	**ARTÍCULO 12. Límites para la aprobación de proyectos en la vigencia presupuestal 2027- 2028.** Para garantizar la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada periodo de gobierno territorial, durante el año 2027, las entidades e instancias de aprobación, según corresponda, podrán aprobar proyectos hasta por el 60% de la apropiación de la vigencia 2027-2028 de los ingresos corrientes proyectados en el plan de recursos que les corresponda, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo de las apropiaciones presupuestales. Para el año 2028 regirán los límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías establecidos en las normas reglamentarias del Sistema.	**ARTÍCULO 12. Límites para la aprobación de proyectos en la vigencia presupuestal 2027-2028.** Para garantizar la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada periodo de gobierno territorial, durante el año 2027, las entidades e instancias de aprobación, según corresponda, podrán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020, aprobar proyectos hasta por el ~~60%~~ 70% de la apropiación de la vigencia 2027-2028 de los ingresos corrientes proyectados en el plan de recursos que les corresponda, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo de las apropiaciones presupuestales. Para el año 2028 regirán los límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías establecidos en las normas reglamentarias del Sistema.
14	**ARTÍCULO 14. Traslados presupuestales.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá mediante resolución realizar los traslados presupuestales que se requieran para ubicar recursos que no se puedan ejecutar por estar asignados a destinaciones no vigentes que cumplieron su finalidad, que no correspondan a la asignación que les dio origen y/o cuando por error se hayan reintegrado recursos a asignaciones que no correspondan. **PARÁGRAFO.** Cuando se trate de distribuciones y asignaciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, este deberá informar previamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de que se realice el respectivo traslado presupuestal.	**ARTÍCULO 14. Traslados presupuestales.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá mediante resolución realizar los traslados presupuestales que se requieran para ubicar recursos que no se puedan ejecutar por estar asignados a destinaciones no vigentes que cumplieron su finalidad, que no correspondan a la asignación que les dio origen y/o cuando por error se hayan reintegrado recursos a asignaciones que no correspondan. **PARÁGRAFO.** Cuando se trate de distribuciones y asignaciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, o de determinaciones de asignaciones directas efectuadas por sus entidades adscritas o vinculadas, el Ministerio de Minas y Energía ~~este~~ deberá informar previamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de que se realice el respectivo traslado presupuestal.
18	**ARTÍCULO 18 (Modificado). Inversión en subregiones PDET.** Los proyectos de inversión presentados por los municipios y demás sujetos habilitados que conforman las subregiones PDET con cargo a los recursos de la Asignación para la Paz, serán priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ), aplicando los criterios de priorización que para el efecto adopte dicho órgano colegiado. Dicha metodología contendrá criterios diferenciadores para los proyectos de inversión para la continuidad de las medidas de atención, recuperación, rehabilitación y reconstrucción de los territorios afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026, en el marco de la destinación establecida en el Acto Legislativo 04 de 2017. **PARÁGRAFO.** El OCAD Paz ajustará la metodología aprobada para priorizar proyectos	**ARTÍCULO 18 (Modificado). Inversión en subregiones PDET.** Los proyectos de inversión presentados por los municipios y demás sujetos habilitados que conforman las 16 subregiones PDET con cargo a los recursos de la Asignación para la Paz, serán viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ), aplicando los criterios de priorización que para el efecto adopte dicho órgano colegiado. ~~Dicha metodología contendrá criterios diferenciadores para los proyectos de inversión para la continuidad de las medidas de atención, recuperación, rehabilitación y reconstrucción de los territorios afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026, en el marco de la destinación establecida en el Acto Legislativo 04 de 2017.~~ **PARÁGRAFO.** El OCAD Paz aprobará ~~ajustará~~ la metodología ~~aprobada~~ para priorizar proyectos de inversión, y realizar una
	de inversión, y realizar una distribución equitativa, propuesta metodológica que será presentada por el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio ante esta instancia, en caso de requerirse.	distribución equitativa entre las 16 subregiones PDET y sus correspondientes municipios, propuesta metodológica que será presentada por el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio ante esta instancia, ~~en caso de requerirse~~.
Nuevo		**ARTÍCULO NUEVO. Asignación de recursos mediante convocatorias.** Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y las instancias de decisión encargadas de aprobar y asignar recursos mediante convocatorias, solo podrán financiar con cargo a las apropiaciones del Presupuesto del presente bienio, de la disponibilidad inicial que no esté respaldando proyectos aprobados a 31 de diciembre de 2026, del mayor recaudo y otros conceptos asignados durante la bienalidad, proyectos de inversión que se encuentren en listados de elegibles de las convocatorias abiertas en este bienio, de conformidad con las destinaciones y condiciones establecidas para cada asignación. **PARÁGRAFO.** Para los proyectos aprobados a 31 de diciembre de 2026, los OCAD e instancias podrán aprobar los ajustes previstos en el marco normativo del Sistema General de Regalías con cargo a los recursos a los que se refiere el presente artículo.
Nuevo		**ARTÍCULO NUEVO. Priorización de recursos para la investigación y el desarrollo.** En la asignación de los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se dará prioridad a las convocatorias orientadas a financiar programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación que contribuyan al cierre de brechas y al fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación entre los departamentos, garantizando las condiciones para la participación efectiva de cada uno de ellos. La focalización diferencial se realizará con criterios técnicos y verificables basados en las mediciones oficiales de capacidades en CTeI, definidos en el plan bienal de convocatorias que apruebe la instancia competente, y responderá a las prioridades identificadas en los ejercicios de planeación territorial de CTeI de cada departamento. Las convocatorias promoverán las alianzas entre actores del SNCTI de departamentos con capacidades consolidadas y actores domiciliados en departamentos con capacidades en consolidación, de manera que la ejecución de los recursos fortalezca las capacidades locales de investigación, formación y gestión. La focalización diferencial podrá incluirse en los términos de referencia como generador de puntaje adicional para los departamentos con mayor índice de brechas en CTeI.
Nuevo		**ARTÍCULO NUEVO. Régimen de contratación de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.** Las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión financiados total o parcialmente con recursos del Sistema General de Regalías se sujetarán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas reglamentarias y las demás disposiciones que lo complementen, modifiquen o sustituyan, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, respecto de los procesos de contratación que adelanten para la ejecución de dichos recursos, con independencia de su naturaleza jurídica, composición de capital o del régimen contractual que les resulte aplicable para el desarrollo ordinario de sus actividades. Para estos efectos, cuando resulte jurídicamente pertinente y de acuerdo con su naturaleza y régimen jurídico, las entidades ejecutoras deberán adecuar sus estatutos, manuales o reglamentos internos de contratación en lo estrictamente necesario para garantizar la aplicación del régimen previsto en el presente artículo durante la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Esto también aplicará a aquellas entidades con las que las entidades designadas ejecutoras celebren contratos o convenios en los que se acuerde la contratación de bienes o servicios para la ejecución del proyecto de inversión. Las entidades ejecutoras seleccionarán los contratistas requeridos para el desarrollo de los proyectos de inversión a que se refiere el presente artículo mediante procedimientos públicos competitivos y con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. La licitación pública será la modalidad principal y preferente de selección, sin perjuicio de las demás modalidades previstas expresamente en la ley cuya utilización deberá estar debidamente justificada y cumplir los requisitos legales correspondientes. **Parágrafo.** Sin perjuicio de la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), como plataforma transaccional de la gestión contractual y de las demás obligaciones legales de publicidad y transparencia, las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión de que trata este artículo deberán publicar en sus respectivas páginas web y en el SECOP, además de la información exigida por las normas vigentes, la totalidad de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos derivados de la ejecución del contrato o convenio principal, incluidos sus modificaciones, adiciones, prórrogas y actas de liquidación.

Art. No.	Texto inicial	Texto ajustado
		Adicionalmente, la información deberá permitir la identificación de cada contratista o subcontratista, su razón social o nombre, el objeto contractual, el valor, el plazo de ejecución, la modalidad de selección, el estado de ejecución y los demás datos relevantes para el control y seguimiento ciudadano.
Nuevo		**ARTÍCULO NUEVO. Proyectos financiados con recursos del incentivo a la producción.** Durante el bienio 2027-2028, los proyectos de inversión financiados con los recursos correspondientes al treinta por ciento (30%) de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías destinados al incentivo a la producción deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos y fines previstos para estos recursos en la normativa vigente, en particular la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la protección y recuperación ambiental y la formalización de la producción minera. Los proyectos podrán enmarcarse en cualquier sector de inversión, siempre que se encuentren en concordancia con los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación territorial vigentes y contribuyan al cumplimiento de los objetivos señalados en la normatividad vigente que rige la materia. La distribución y asignación de estos recursos se realizará por el Ministerio de Minas y Energía mediante la metodología denominada "Aplicación de la fórmula que desarrolla los criterios de distribución y establece el valor del incentivo a asignar a los municipios beneficiarios", adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. **PARÁGRAFO.** Para la consideración y aprobación de proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos a que se refiere el presente artículo, el OCAD PAZ deberá sesionar de manera exclusiva por lo menos una vez cada trimestre, sin perjuicio de que dichos proyectos puedan ser sometidos a consideración y aprobación en las demás sesiones ordinarias o extraordinarias que se convoquen.

Con fundamento en lo sustentado en esta ponencia, con las aclaraciones y propuestas que hacemos, podemos afirmar que el proyecto de Ley da cumplimiento a la Constitución Política, a la Ley 2056 de 2020 y a las demás normas reglamentarias vigentes del Sistema General de Regalías, razones por las cuales los ponentes nos permitimos proponer:

PROPOSICIÓN

Dese debate en la Plenaria del Honorable Senado de la República al Proyecto de Ley No. 422/2026 Cámara - 290/2026 Senado *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028"*, por la suma de **VEINTISIETE BILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($27.537.558.147.784)** que incluye las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones que acompaña esta ponencia.

COMISIÓN IV SENADO

COORDINADORES

Firma
DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE
Coordinador

Firma
ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA
Coordinador

PONENTES

Firma
KAMELIA EDITH ZULUAGA NAVARRO
Ponente

Firma
JOHN ALEJANDRO BERMEO RODRÍGUEZ
Ponente

Firma
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Ponente

Firma
CARLOS MARIO FARELO DAZA
Ponente

Firma
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ
Ponente

Firma
CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO
Ponente

COMISIÓN III SENADO

COORDINADORES

Firma
JUAN FERNANDO CAICEDO CALLEJAS
Coordinador

PONENTES

Firma
GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO
Ponente

Firma
DEISY JOHANA OSORIO MÁRQUEZ
Ponente

Firma
EDGARDO MIGUEL ESPITIA CABRALES
Ponente

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY No. 422/2026 (CÁMARA) Y 290/2026 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE 2027 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028"

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, efectúense las siguientes modificaciones a las disposiciones generales en el proyecto de Ley aprobado en primer debate, así:

A. MODIFICACIONES DE ALCANCE A LAS DISPOSICIONES GENERALES

Modifíquese el artículo 12 del proyecto de Ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Límites para la aprobación de proyectos en la vigencia presupuestal 2027- 2028. Para garantizar la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada periodo de gobierno territorial, durante el año 2027, las entidades e instancias de aprobación, según corresponda, podrán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020, aprobar proyectos hasta por el ~~60%~~ 70% de la apropiación de la vigencia 2027-2028 de los ingresos corrientes proyectados en el plan de recursos que les corresponda, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo de las apropiaciones presupuestales. Para el año 2028 regirán los límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías establecidos en las normas reglamentarias del Sistema.

Modifíquese el artículo 14 del proyecto de Ley el cual quedará así:

ARTICULO 14. Traslados presupuestales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá mediante resolución realizar los traslados presupuestales que se requieran para ubicar recursos que no se puedan ejecutar por estar asignados a destinaciones no vigentes que cumplieron su finalidad, que no correspondan a la asignación que les dio origen y/o cuando por error se hayan reintegrado recursos a asignaciones que no correspondan.

PARÁGRAFO. Cuando se trate de distribuciones y asignaciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, o de determinaciones de asignaciones directas efectuadas por sus entidades adscritas o vinculadas, el Ministerio de Minas y Energía ~~este~~ deberá informar previamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de que se realice el respectivo traslado presupuestal.

Modifíquese el artículo 18 del proyecto de Ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 18 ~~(Modificado)~~. Inversión en subregiones PDET. Los proyectos de inversión presentados por los municipios y demás sujetos habilitados que conforman las 16 subregiones PDET con cargo a los recursos de la Asignación para la Paz, serán viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ), aplicando los criterios de priorización que para el efecto adopte dicho órgano colegiado.

~~Dicha metodología contendrá criterios diferenciadores para los proyectos de inversión para la continuidad de las medidas de atención, recuperación, rehabilitación y reconstrucción de los territorios afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026, en el marco de la destinación establecida en el Acto Legislativo 04 de 2017.~~

PARÁGRAFO. El OCAD Paz aprobará ~~ajustará~~ la metodología ~~aprobada~~ para priorizar proyectos de inversión, y realizar una distribución equitativa entre las 16 subregiones PDET y sus correspondientes municipios, propuesta metodológica que será presentada por el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio ante esta instancia, ~~en caso de requerirse~~.

B. ARTÍCULOS NUEVOS

ARTICULO NUEVO. Asignación de recursos mediante convocatorias. Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y las instancias de decisión encargadas de aprobar y asignar recursos mediante convocatorias, solo podrán financiar con cargo a las apropiaciones del Presupuesto del presente bienio, de la disponibilidad inicial que no esté respaldando proyectos aprobados a 31 de diciembre de 2026, del mayor recaudo y otros conceptos asignados durante la bienalidad, proyectos de inversión que se encuentren en listados de elegibles de las convocatorias abiertas en este bienio, de conformidad con las destinaciones y condiciones establecidas para cada asignación.

PARÁGRAFO. Para los proyectos aprobados a 31 de diciembre de 2026, los OCAD e instancias podrán aprobar los ajustes previstos en el marco normativo del Sistema General de Regalías con cargo a los recursos a los que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO NUEVO. Priorización de recursos para la investigación y el desarrollo. En la asignación de los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se dará prioridad a las convocatorias orientadas a financiar programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación que contribuyan al cierre de brechas y al fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación entre los departamentos, garantizando las condiciones para la participación efectiva de cada uno de ellos.

La focalización diferencial se realizará con criterios técnicos y verificables basados en las mediciones oficiales de capacidades en CTeI, definidos en el plan bienal de convocatorias que apruebe la instancia competente, y responderá a las prioridades identificadas en los ejercicios de planeación territorial de CTeI de cada departamento.

Las convocatorias promoverán las alianzas entre actores del SNCTI de departamentos con capacidades consolidadas y actores domiciliados en departamentos con capacidades en consolidación, de manera que la ejecución de los recursos fortalezca las capacidades locales de investigación, formación y gestión. La focalización diferencial podrá incluirse en los términos de referencia como generador de puntaje adicional para los departamentos con mayor índice de brechas en CTeI.

ARTÍCULO NUEVO. Régimen de contratación de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión financiados total o parcialmente con recursos del Sistema General de Regalías se sujetarán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas reglamentarias y las demás disposiciones que lo complementen, modifiquen o sustituyan, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, respecto de los procesos de contratación que adelanten para la ejecución de dichos recursos, con independencia de su naturaleza jurídica, composición de capital o del régimen contractual que les resulte aplicable para el desarrollo ordinario de sus actividades. Para estos efectos, cuando resulte jurídicamente pertinente y de acuerdo con su naturaleza y régimen jurídico, las entidades ejecutoras deberán adecuar sus estatutos, manuales o reglamentos internos de contratación en lo estrictamente necesario para garantizar la aplicación del régimen previsto en el presente artículo durante la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Esto también aplicará a aquellas entidades con las que las entidades designadas ejecutoras celebren contratos o convenios en los que se acuerde la contratación de bienes o servicios para la ejecución del proyecto de inversión.

Las entidades ejecutoras seleccionarán los contratistas requeridos para el desarrollo de los proyectos de inversión a que se refiere el presente artículo mediante procedimientos públicos, competitivos y con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. La licitación pública será la modalidad principal y preferente de selección, sin perjuicio de las demás modalidades previstas expresamente en la ley, cuya utilización deberá estar debidamente justificada y cumplir los requisitos legales correspondientes.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) como plataforma transaccional de la gestión contractual y de las demás obligaciones legales de publicidad y transparencia, las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión de que trata este artículo deberán publicar en sus respectivas páginas web y en el SECOP además de la información exigida por las normas vigentes, la totalidad de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos derivados de la ejecución del contrato o convenio principal, incluidos sus modificaciones, adiciones, prórrogas y actas de liquidación.

Adicionalmente, la información deberá permitir la identificación de cada contratista o subcontratista, su razón social o nombre, el objeto contractual, el valor, el plazo de ejecución, la modalidad de selección, el estado de ejecución y los demás datos relevantes para el control y seguimiento ciudadano.

ARTÍCULO NUEVO. Proyectos financiados con recursos del incentivo a la producción. Durante el bienio 2027-2028, los proyectos de inversión financiados con los recursos correspondientes al treinta por ciento (30%) de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías destinados al incentivo a la producción deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos y fines previstos para estos recursos en la normativa vigente, en particular la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la protección y recuperación ambiental y la formalización de la producción minera.

Los proyectos podrán enmarcarse en cualquier sector de inversión, siempre que se encuentren en concordancia con los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación territorial vigentes y contribuyan al cumplimiento de los objetivos señalados en la normatividad vigente que rige la materia.

La distribución y asignación de estos recursos se realizará por el Ministerio de Minas y Energía mediante la metodología denominada "Aplicación de la fórmula que desarrolla los criterios de distribución y establece el valor del incentivo a asignar a los municipios beneficiarios", adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO. Para la consideración y aprobación de proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos a que se refiere el presente artículo, el OCAD PAZ deberá sesionar de manera exclusiva por lo menos una vez cada trimestre, sin perjuicio de que dichos proyectos puedan ser sometidos a consideración y aprobación en las demás sesiones ordinarias o extraordinarias que se convoquen.

C. MODIFICACIONES DE LAS EXPRESIONES "(MODIFICADO)" Y "(NUEVO)" INCORPORADAS EN EL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

Modifíquese el artículo 9 del proyecto de Ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 9 (Modificado). Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías. De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3° de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción.

PARÁGRAFO 1°. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2027-2028 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos que se paguen con cargo a este rubro, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales.

PARÁGRAFO 2o. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

PARÁGRAFO 3o. Del 50% de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la Comisión Rectora destinará un 4% para el fortalecimiento de los departamentos y un 4% para el fortalecimiento de municipios de categoría 5 y 6. Los recursos del bienio 2025-2026 no distribuidos por la Comisión Rectora con cargo a este mismo concepto, serán distribuidos por esta instancia para el fortalecimiento de los municipios beneficiarios de la Asignación para la Inversión Local.

Modifíquese el artículo 15 del proyecto de Ley el cual quedará así:

ARTICULO 15 (Modificado). Incorporación al presupuesto del Sistema General de Regalías de las Multas y Sanciones a las que se refiere el artículo 163 de la ley 2056 de 2020. Con ocasión de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 2056 de 2020 autorícese al Gobierno nacional a incorporar en el Decreto de cierre de la vigencia presupuestal 2025-2026 del Sistema General de Regalías los recursos correspondientes a medidas sancionatorias de multas, los descuentos a los que se refiere el artículo 128 de la Ley 1530 de 2012 y los reintegros realizados a la Cuenta Única del Sistema antes del 31 de diciembre de 2026 por concepto de medidas sancionatorias de desaprobación de proyectos, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías antes del 20 de enero de 2027.

De estos recursos, los que correspondan a descuentos o reintegros realizados como consecuencia de la imposición de la medida sancionatoria de desaprobación de proyectos con su consecuente devolución de recursos, conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 199 de la Ley 2056 de 2020, se asignarán a través de la misma asignación que les dio origen atendiendo la homologación a la que se refiere el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y los procedimientos definidos en la normativa vigente para el pago o reintegro de recursos o los descuentos a los que se refiere el artículo 128 de la Ley 1530 de 2012.

Los que correspondan a pagos realizados como consecuencia de la imposición de la medida sancionatoria de multa, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 199 de la Ley 2056 de 2020, serán distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 y las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de presupuesto del Sistema General de Regalías.

Modifíquese el artículo 17 del proyecto de Ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 17 (Modificado). Proyectos de inversión dirigidos a cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas de orden nacional. Con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión local y la Asignación para la Inversión Regional las entidades territoriales podrán aprobar proyectos de inversión para cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas del orden nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos del que trata la ley 2056 de 2020, en los términos de la normativa vigente. Mientras el Gobierno nacional expide la reglamentación, continuará vigente el Título13 del Decreto 1821 de 2020.

Modifíquese el artículo 23 del proyecto de Ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 23 (Nuevo). Distribución del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías destinado para proyectos de emprendimiento y generación de empleo. Los recursos de los que trata el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020 serán distribuidos por el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente; los recursos serán asignados a los municipios dentro de un término máximo de 6 meses contados desde la expedición de la presente ley.

Modifíquese el artículo 24 del proyecto de Ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 24 (Nuevo). Incorporación de excedentes por diferencial cambiario derivados del desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE). Los excedentes por diferencial cambiario que resulten de la monetización de los recursos provenientes del desahorro del Fondo de Ahorro y estabilización (FAE), efectuado en virtud del Decreto 288 de 2026, se incorporarán en el presupuesto del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) a favor de cada partícipe que los hubiera originado, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el decreto de cierre del bienio 2025-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4. de Decreto 1821 de 2020.

Modifíquese el artículo 25 del proyecto de Ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 25 (Nuevo). Informes de ejecución presupuestal y seguimiento al Sistema General de Regalías. Para garantizar un mayor control de la inversión en las regiones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) radicarán cada cuatro (4) meses ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República un informe sobre la ejecución presupuestal y el avance de los proyectos de inversión regionalizada. de conformidad con la información que repose en los sistemas dispuestos para tal fin. Dicho informe será sustentado previa citación, sesión a la cual también deberá citarse a la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) deberá rendir informe trimestral a las Comisiones Económicas del Congreso de la República acerca de las situaciones irregulares identificadas en el manejo de estos recursos y las medidas administrativas adoptadas para su protección y para garantizar la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. El informe deberá ser sustentado previa citación.

Modifíquese el artículo 26 del proyecto de Ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 26 (Nuevo). Operaciones de crédito público con cargo a la asignación de inversión regional. Para los proyectos de inversión en Fase III que sean declarados de importancia estratégica por las Entidades Territoriales y posteriormente declarados de importancia estratégica por el Gobierno nacional, se podrán, con los recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, contratar operaciones de crédito público para su financiación.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso precedente, la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión, creará un Patrimonio Autónomo - Fondo Regional constituido con alguna de las entidades financieras autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este patrimonio autónomo tendrá una Junta Administradora de los Recursos (ad honorem), integrada por cada uno de sus aportantes y las entidades que presentan el proyecto de inversión para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

El Patrimonio Autónomo que se constituya para cada proyecto estará facultado para celebrar operaciones de crédito público en el marco de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y en consecuencia, recibirán los recursos de las operaciones de crédito que celebre. Estas operaciones podrán celebrarse con Entidades Financieras de Redescuento, entidades bancarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como con organismos multilaterales.

Cuando el crédito sea otorgado por entidades financieras de redescuento, estas podrán ser designadas por las instancias competentes como ejecutoras de los proyectos. Las operaciones de crédito que realicen para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, se les podrá otorgar tasa compensada financiada por el Gobierno nacional o las Entidades Territoriales.

Cada Entidad Financiera de Redescuento, entidad bancaria u organismo multilateral establecerá los montos, condiciones y garantías exigibles para estas operaciones. Al Patrimonio Autónomo - Fondo Regional se desembolsarán los recursos que resulten de la operación de crédito a los que se refiere el inciso primero del presente artículo para la ejecución del proyecto de inversión y cuando proceda, recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y recursos propios de las entidades territoriales.

Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de los Departamentos del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio de la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año y que en ningún caso, el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades.

Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de las Regiones del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio de la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no exceda los montos definidos por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), conforme lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 y que en ningún caso el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades. El respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, definirá el monto indicativo de la asignación vigente y de la afectación a los ingresos contemplados en el Plan de Recursos de los años subsiguientes que podrá ser usado para los proyectos de inversión que se financien con la operación de crédito público.

Para tal efecto, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional o la instancia correspondiente será la encargada de: i) aprobar el proyecto de inversión el cual deberá incluir: el valor del proyecto, los costos asociados al patrimonio autónomo y el costo financiero, ii) autorizar la operación de crédito, iii) autorizar vigencias futuras como garantía primaria para el pago de la operación de crédito público, y iv) designar a la entidad ejecutora. La entidad ejecutora designada deberá realizar la contratación y la ordenación del gasto del proyecto de inversión aprobado, además de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Cuando sea diferente la entidad ejecutora a la Entidad Financiera de Redescuento de la que trata este artículo, la entidad ejecutora deberá realizar un contrato interadministrativo con el fideicomitente del patrimonio autónomo al que se refiere el inciso tercero del presente artículo, mediante el cual se le autorice al Patrimonio Autónomo realizar la operación de crédito público, se fije como garantía primaria de su pago las vigencias futuras autorizadas por la instancia correspondiente y se fijen las demás obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO. Una vez aprobado el proyecto de inversión por la instancia u órgano correspondiente, además de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2056 de 2020, se deberá registrar y evidenciar la operación de crédito público en los sistemas de información del Sistema General de Regalías.

Modifíquese el artículo 27 del proyecto de Ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 27 (Nuevo). Durante la vigencia de la presente ley, las instancias de aprobación de proyectos para la Asignación de la Inversión Local, Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Regional, podrán priorizar y aprobar proyectos de inversión orientados a atender situaciones de desastre ocasionadas por fenómenos naturales, conforme al ciclo de proyectos, definido en la Ley 2056 de 2020. El Gobierno nacional reglamentará la materia dentro de los (6) seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Modifíquese el artículo 28 del proyecto de Ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 28 (Nuevo). Oportunidad, criterios y acceso a las convocatorias de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo. Para el bienio 2027-2028, las convocatorias de que tratan el literal c) del artículo 50 y el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020 se sujetarán a las siguientes reglas, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Departamento Nacional de Planeación y de la Mesa de Coordinación de que trata el artículo 1.2.6.1.9 del Decreto 1821 de 2020:

Oportunidad del plan. El Plan de Convocatorias del bienio 2027-2028 se aprobará a más tardar 2 meses posteriores a la expedición del Decreto del cierre del bienio 2025-2026, conforme a las normas presupuestales del SGR que incorpore la disponibilidad inicial de la Asignación Ambiental y del 20% del mayor recaudo.

Asistencia técnica. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible brindará asistencia técnica para la estructuración de proyectos a las entidades participantes, en el marco de las convocatorias.

Acceso. Se publicarán en el sitio web de las convocatorias los proyectos presentados, los puntajes obtenidos y los proyectos aprobados, con su valor, ejecutor, municipio y área ambiental estratégica intervenida.

COMISIÓN IV SENADO

COORDINADORES

Firma
DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE
Coordinador

Firma
ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA
Coordinador

PONENTES

Firma
KAMELIA EDITH ZULUAGA NAVARRO
Ponente

Firma
JOHN ALEJANDRO BERMEO RODRÍGUEZ
Ponente

Firma
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Ponente

Firma
CARLOS MARIO FARELO DAZA
Ponente

Firma
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ
Ponente

Firma
CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO
Ponente

COMISIÓN III SENADO

COORDINADORES

Firma
JUAN FERNANDO CAICEDO CALLEJAS
Coordinador

PONENTES

Firma
GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO
Ponente

Firma
DEISY JOHANA OSORIO MÁRQUEZ
Ponente

Firma
EDGARDO MIGUEL ESPITIA CABRALES
Ponente

PROYECTO DE LEY No. 422/2026 (CÁMARA) Y 290/2026 (SENADO)

"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2027 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028"

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN SESIONES PLENARIAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

EL CONGRESO DE COLOMBIA

D E C R E T A:

TÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 1. Presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías. Establézcase el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028, en la suma de VEINTIUN BILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($21.425.657.521.636), según el siguiente detalle:

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Ingreso	Valor
1					INGRESOS CORRIENTES	21.425.657.521.636
1	02				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.425.657.521.636
1	02	4			DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	21.425.657.521.636
1	02	4	01		REGALÍAS	21.425.657.521.636
1	02	4	01	01	HIDROCARBUROS	14.129.046.654.234
1	02	4	01	02	MINERALES	7.296.610.867.402

TÍTULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CAPÍTULO I
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 2. Presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías. Establézcase el presupuesto de gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1º de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028, en la suma de VEINTIUN BILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($21.425.657.521.636).

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL (SSEC)

ARTÍCULO 3. Presupuesto para la Administración del Sistema General de Regalías y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC). De conformidad con el monto total de gastos de Sistema General de Regalías definido en el artículo 2º de la presente Ley, autorícese gastos con cargo a la Administración del Sistema General de Regalías y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), durante el bienio del 1º de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028 por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($642.769.725.648), según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Sección	Concepto	Valor
03					ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	642.769.725.648

03	**01**				**ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR**	**642.769.725.648**
03	**01**	**01**			**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	**428.513.150.432**
03	01	01	001		FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	214.256.575.216
03	01	01	002		FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA DEL SUBSUELO E INCENTIVO A LA EXPLORACIÓN Y A LA PRODUCCIÓN	214.256.575.216
03	**01**	**02**			**SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL (SSEC)**	**214.256.575.216**
03	01	02	001	MO001	SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)	85.702.630.087
03	01	02	002	MO002	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)	107.128.287.608
03	01	02	003	MO003	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)	21.425.657.521

CAPÍTULO III
PRESUPUESTO DESTINADO A LA INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 4. Presupuesto destinado a la inversión del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2º de la presente Ley, autorícese gastos con cargo a las asignaciones para la inversión del Sistema General de Regalías durante el bienio del 1º de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028 por la suma de DIECINUEVE BILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL ($19.818.733.207.514), según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
03							**ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	**19.818.733.207.514**
03	**01**						**ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR**	**19.818.733.207.514**
03	**01**	**03**					**ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR**	**19.818.733.207.514**
03	01	03	001				**ASIGNACIONES DIRECTAS**	**5.356.414.380.410**
03	01	03	001	001			**ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)**	**4.285.131.504.327**
						05	ANTIOQUIA	269.751.319.663
						08	ATLÁNTICO	3.821.667.348
						11	BOGOTÁ, D.C.	149.025.467
						13	BOLÍVAR	104.866.713.976
						15	BOYACÁ	112.104.714.925
						17	CALDAS	9.533.014.389
						18	CAQUETÁ	28.275.278
						19	CAUCA	2.563.856.154
						20	CESAR	635.790.904.177
						23	CÓRDOBA	168.103.239.426
						25	CUNDINAMARCA	22.830.555.835
						27	CHOCÓ	92.068.953.081
						41	HUILA	141.645.882.704
						44	LA GUAJIRA	274.226.892.843
						47	MAGDALENA	91.041.894.933
						50	META	1.227.095.944.097

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
						52	NARIÑO	14.225.021.617
						54	NORTE DE SANTANDER	34.318.730.545
						63	QUINDIO	13.887.288
						66	RISARALDA	177.993.095
						68	SANTANDER	219.744.784.322
						70	SUCRE	103.699.686.979
						73	TOLIMA	39.122.837.477
						76	VALLE DEL CAUCA	1.129.567.535
						81	ARAUCA	125.886.198.179
						85	CASANARE	473.101.792.443
						86	PUTUMAYO	46.996.570.238
						88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	244.097.449
						90	INDETERMINADOS	2.392.416.743
						94	GUAINÍA	2.843.516
						95	GUAVIARE	999.556
						97	VAUPÉS	373.724
						99	VICHADA	162.790.239
						C0001	CORPORACIÓN CVS	19.381.795.949
						C0002	CORPONARIÑO	60.810.616
						C0003	CORPONORTE	1.125.293.246
						C0004	CORPOAMAZONÍA	8.289.772.148
						C0005	CORPOBOYACÁ	8.657.868
						C0006	CORPOCESAR	32.107.625.698
						C0007	CORPOGUAJIRA	2.006.609.184
						C0009	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	462.625
						F0000	OTROS POR DISTRIBUIR	5.307.031.752
03	01	03	001	002			**ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)**	**1.071.282.876.083**
						05	ANTIOQUIA	72.104.183.360
						08	ATLÁNTICO	445.042.947
						11	BOGOTÁ, D.C.	32.948.483
						13	BOLÍVAR	16.002.221.760
						15	BOYACÁ	28.124.674.707
						17	CALDAS	2.584.451.208
						18	CAQUETÁ	6.458.353
						19	CAUCA	583.146.712
						20	CESAR	180.523.450.524
						23	CÓRDOBA	27.500.102.872
						25	CUNDINAMARCA	4.483.640.022
						27	CHOCÓ	22.697.143.263
						41	HUILA	37.507.544.042
						44	LA GUAJIRA	79.878.797.832
						47	MAGDALENA	5.015.509.833
						50	META	333.116.403.051
						52	NARIÑO	634.650.799
						54	NORTE DE SANTANDER	6.756.563.298
						63	QUINDIO	3.304.629
						66	RISARALDA	51.093.500
						68	SANTANDER	58.740.396.619
						70	SUCRE	5.422.718.099
						73	TOLIMA	10.494.907.382

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
						76	VALLE DEL CAUCA	122.978.547
						81	ARAUCA	34.046.674.246
						85	CASANARE	127.222.346.842
						86	PUTUMAYO	15.023.193.329
						90	INDETERMINADOS	696.721.729
						94	GUAINÍA	890.115
						95	GUAVIARE	239.334
						97	VAUPÉS	71.446
						99	VICHADA	52.294.841
						F0000	OTROS POR DISTRIBUIR	1.408.112.359
03	01	03	002				**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL**	**3.213.848.628.247**
03	01	03	002	001			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA**	**2.354.536.923.912**
						05	ANTIOQUIA	233.156.697.853
						08	ATLÁNTICO	51.694.537.172
						13	BOLÍVAR	166.762.618.418
						15	BOYACÁ	129.740.031.312
						17	CALDAS	40.722.310.385
						18	CAQUETÁ	41.980.706.861
						19	CAUCA	110.163.563.663
						20	CESAR	87.240.757.643
						23	CÓRDOBA	153.853.164.179
						25	CUNDINAMARCA	116.323.912.502
						27	CHOCÓ	122.741.927.280
						41	HUILA	67.833.583.978
						44	LA GUAJIRA	80.189.160.042
						47	MAGDALENA	113.920.281.395
						50	META	56.736.554.571
						52	NARIÑO	149.473.249.625
						54	NORTE DE SANTANDER	93.427.178.533
						63	QUINDIO	14.191.986.546
						66	RISARALDA	23.106.307.290
						68	SANTANDER	111.101.890.251
						70	SUCRE	95.119.941.719
						73	TOLIMA	82.304.846.185
						76	VALLE DEL CAUCA	60.700.063.564
						81	ARAUCA	25.108.725.404
						85	CASANARE	33.898.243.588
						86	PUTUMAYO	31.876.298.205
						88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3.822.680.387
						91	AMAZONAS	6.939.074.664
						94	GUAINÍA	9.514.268.568
						95	GUAVIARE	11.200.726.808
						97	VAUPÉS	9.830.852.734
						99	VICHADA	19.860.782.587
03	01	03	002	002			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**362.236.449.832**
						05	ANTIOQUIA	35.870.261.209
						08	ATLÁNTICO	7.953.005.717
						13	BOLÍVAR	25.655.787.452
						15	BOYACÁ	19.960.004.821

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
						17	CALDAS	6.264.970.830
						18	CAQUETÁ	6.458.570.287
						19	CAUCA	16.948.240.566
						20	CESAR	13.421.655.022
						23	CÓRDOBA	23.669.717.565
						25	CUNDINAMARCA	17.895.986.540
						27	CHOCÓ	18.883.373.428
						41	HUILA	10.435.935.997
						44	LA GUAJIRA	12.336.793.852
						47	MAGDALENA	17.526.197.137
						50	META	8.728.700.703
						52	NARIÑO	22.995.884.555
						54	NORTE DE SANTANDER	14.373.412.084
						63	QUINDIO	2.183.382.544
						66	RISARALDA	3.554.816.506
						68	SANTANDER	17.092.598.495
						70	SUCRE	14.633.837.185
						73	TOLIMA	12.662.284.030
						76	VALLE DEL CAUCA	9.338.471.319
						81	ARAUCA	3.862.880.833
						85	CASANARE	5.215.114.397
						86	PUTUMAYO	4.904.045.877
						88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	588.104.674
						91	AMAZONAS	1.067.549.948
						94	GUAINÍA	1.463.733.625
						95	GUAVIARE	1.723.188.740
						97	VAUPÉS	1.512.438.881
						99	VICHADA	3.055.505.013
03	01	03	002	003			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL GRUPOS ETNICOS**	**497.075.254.503**
03	01	03	002	003	01	CI001	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	185.689.031.855
03	01	03	002	003	02	CI001	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	28.567.543.361
03	01	03	002	003	03	CI002	COMUNIDADES NARP	204.257.935.040
03	01	03	002	003	04	CI002	COMUNIDADES NARP - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	31.424.297.698
03	01	03	002	003	05	CI003	PUEBLO RROM O GITANO	40.851.587.008
03	01	03	002	003	06	CI003	PUEBLO RROM O GITANO - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6.284.859.541
03	01	03	003				**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL**	**7.284.723.557.356**
03	01	03	003	001			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS**	**4.370.834.134.414**
						05000	ANTIOQUIA	211.987.889.679
						08000	ATLÁNTICO	155.271.808.687
						11001	BOGOTÁ, D.C.	127.959.755.643
						13000	BOLÍVAR	217.538.712.063
						15000	BOYACÁ	107.481.875.269
						17000	CALDAS	91.882.180.297
						18000	CAQUETÁ	106.934.956.880
						19000	CAUCA	155.592.086.241
						20000	CESAR	173.859.343.490
						23000	CÓRDOBA	242.426.797.948

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
						25000	CUNDINAMARCA	128.833.292.261
						27000	CHOCÓ	208.461.092.226
						41000	HUILA	115.401.118.832
						44000	LA GUAJIRA	234.893.547.696
						47000	MAGDALENA	187.597.983.133
						50000	META	118.070.137.606
						52000	NARIÑO	169.371.994.622
						54000	NORTE DE SANTANDER	164.352.057.332
						63000	QUINDIO	63.002.930.336
						66000	RISARALDA	86.466.674.998
						68000	SANTANDER	134.058.833.874
						70000	SUCRE	169.162.538.087
						73000	TOLIMA	122.903.772.674
						76000	VALLE DEL CAUCA	141.484.753.362
						81000	ARAUCA	113.071.617.553
						85000	CASANARE	90.786.684.887
						86000	PUTUMAYO	98.770.943.224
						88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	40.015.464.759
						91000	AMAZONAS	62.360.119.146
						94000	GUAINÍA	75.027.714.768
						95000	GUAVIARE	60.408.414.992
						97000	VAUPÉS	70.140.980.902
						99000	VICHADA	125.256.060.947
03	01	03	003	002			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES**	**2.913.889.422.942**
03	01	03	003	002	01	RE001	REGIÓN CARIBE	947.177.463.908
03	01	03	003	002	02	RE002	REGIÓN CENTRO - ORIENTE	441.790.542.921
03	01	03	003	002	03	RE003	REGIÓN EJE CAFETERO	302.226.450.207
03	01	03	003	002	04	RE004	REGIÓN PACÍFICO	449.939.950.967
03	01	03	003	002	05	RE005	REGIÓN CENTRO - SUR - AMAZONÍA	337.580.607.171
03	01	03	003	002	06	RE006	REGIÓN DEL LLANO	435.174.407.768
03	01	03	004				**ASIGNACIÓN AMBIENTAL**	**214.256.575.216**
03	01	03	006				**ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**	**2.142.565.752.163**
03	01	03	006	001			ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	1.714.052.601.731
03	01	03	006	002			ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CONVOCATORIAS	428.513.150.432
03	01	03	007				**ASIGNACIÓN PARA LA PAZ**	**1.499.796.026.514**
03	01	03	007	001			ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	1.499.796.026.514
03	01	03	008				**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA**	**107.128.287.608**

PARÁGRAFO 1°. Asignaciones Directas. En el rubro 03-01-03-001, correspondiente a las "Asignaciones Directas", se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto agrupadas por departamento para el bienio 2027-2028.

Mediante documento Anexo No. 1, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de las Asignaciones Directas (20% del SGR) por entidad beneficiaria, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020.

Mediante documento Anexo No. 2, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de las Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR) por entidad beneficiaria, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO 2°. Asignación para la Inversión Local. En el rubro 03-01-03-002, correspondiente a la "Asignación para la Inversión Local", se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto para el bienio 2027-2028 y sus desagregaciones agrupadas por departamento y los grupos étnicos, atendiendo los criterios establecidos en los artículos 48, 73, 88 y 102 de la Ley 2056 de 2020.

Mediante documento Anexo No. 3, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de la Asignación para la Inversión Local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta categoría por beneficiarios según lo dispuesto en el numeral 1 y el parágrafo 3º del artículo 48 de la Ley 2056 de 2020.

Mediante documento Anexo No. 4, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de la Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible por beneficiarios según lo dispuesto en el numeral 1 y el parágrafo 1º del artículo 48 de la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO 3°. Asignación para la Inversión Regional. En el rubro 03-01-03-003, correspondiente a la "Asignación para la Inversión Regional", se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto para el bienio 2027-2028 y sus desagregaciones en los departamentos y las regiones, atendiendo los criterios establecidos en los artículos 44 y 45 de la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO 4°. Asignación Ambiental. En el rubro 03-01-03-004, correspondiente a la "Asignación Ambiental" se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto para el bienio 2027-2028.

PARÁGRAFO 5°. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. En el rubro 03-01-03-006, correspondiente a la "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación" se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto para el bienio 2027-2028, atendiendo lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO 6°. Asignación para la Paz. En el rubro 03-01-03-007-001, correspondiente a la "Asignación para la Paz" se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto para el bienio 2027-2028.

PARÁGRAFO 7°. Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena. En el rubro 03-01-03-008, correspondiente a la "Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena" se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto para el bienio 2027-2028.

CAPÍTULO IV
PRESUPUESTO DESTINADO AL AHORRO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 5. Presupuesto destinado al Ahorro del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2º de la presente Ley, autorícese gastos con cargo a los fondos para el ahorro del Sistema General de Regalías, durante el bienio del 1º de enero 2027 al 31 de diciembre de 2028 por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS

OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($964.154.588.474), según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
03							ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	482.077.294.237
03	01						ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	482.077.294.237
03	01	04					FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (FAE)	482.077.294.237
						05000	ANTIOQUIA	30.409.778.708
						08000	ATLÁNTICO	10.177.647.703
						11001	BOGOTÁ, D.C.	6.731.942.666
						13000	BOLÍVAR	21.315.645.036
						15000	BOYACÁ	14.793.822.352
						17000	CALDAS	6.693.894.711
						18000	CAQUETÁ	7.149.855.062
						19000	CAUCA	12.286.923.597
						20000	CESAR	38.059.605.388
						23000	CÓRDOBA	24.511.210.398
						25000	CUNDINAMARCA	11.866.725.758
						27000	CHOCÓ	19.044.063.003
						41000	HUILA	14.184.933.101
						44000	LA GUAJIRA	26.433.459.286
						47000	MAGDALENA	17.036.383.852
						50000	META	57.478.537.257
						52000	NARIÑO	14.811.200.226
						54000	NORTE DE SANTANDER	13.334.517.466
						63000	QUINDIO	3.828.753.209
						66000	RISARALDA	5.393.210.254
						68000	SANTANDER	19.872.928.672
						70000	SUCRE	15.795.146.878
						73000	TOLIMA	11.020.433.812
						76000	VALLE DEL CAUCA	9.685.592.170
						81000	ARAUCA	11.901.432.076
						85000	CASANARE	24.939.454.938
						86000	PUTUMAYO	8.307.965.228
						88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2.250.223.660
						91000	AMAZONAS	3.530.477.500
						94000	GUAINÍA	4.290.176.825
						95000	GUAVIARE	3.583.015.344
						97000	VAUPÉS	4.044.727.716
						99000	VICHADA	7.313.610.385
04							ASIGNACIONES DE CAPITAL	482.077.294.237
04	07						PARA LA PROVISIÓN DE DERECHOS DE PENSIONES	482.077.294.237
04	07	01					FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET)	482.077.294.237
						05	ANTIOQUIA	64.198.150.333
						08	ATLÁNTICO	23.831.431.700
						11	BOGOTÁ, D.C.	101.225.184.584
						13	BOLÍVAR	24.285.349.990
						15	BOYACÁ	14.044.987.995
						17	CALDAS	13.213.145.528

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
						18	CAQUETÁ	2.789.829.712
						19	CAUCA	10.823.792.396
						20	CESAR	3.608.985.675
						23	CÓRDOBA	22.197.406.960
						25	CUNDINAMARCA	10.094.415.108
						27	CHOCÓ	4.267.518.169
						41	HUILA	9.445.841.131
						44	LA GUAJIRA	1.987.240.694
						47	MAGDALENA	12.609.232.656
						50	META	1.093.874.333
						52	NARIÑO	17.023.185.038
						54	NORTE DE SANTANDER	15.619.101.472
						63	QUINDIO	3.119.427.942
						66	RISARALDA	6.150.593.733
						68	SANTANDER	28.555.623.560
						70	SUCRE	4.555.666.399
						73	TOLIMA	16.301.991.017
						76	VALLE DEL CAUCA	65.350.834.569
						81	ARAUCA	227.808.423
						85	CASANARE	959.775.108
						86	PUTUMAYO	1.934.159.565
						88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.666.008.428
						91	AMAZONAS	896.732.019

PARÁGRAFO 1°. Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE). En el rubro 03-01-04, correspondiente al "Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)", se incorporan la totalidad de los recursos para ser girados al Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE), estimados para el bienio 2027-2028, los cuales se encuentran en cabeza de los departamentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO 2°. Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). En el rubro 04-07-01, correspondiente al "Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)", se incorporan la totalidad de los recursos para ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), estimados para el bienio 2027-2028.

Mediante documento Anexo No. 5, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de "Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)" por entidad territorial, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 2056 de 2020.

CAPITULO V
INCORPORACIÓN DE OTROS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 6. Incorporación de Rendimientos Financieros.

1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028, la suma de SEIS BILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($6.094.430.190.344), provenientes de los rendimientos financieros distintos a las asignaciones directas, recaudados en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías hasta el 31 de agosto de 2026, así:

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Ingreso	Valor
2					RECURSOS DE CAPITAL	6.094.430.190.344
2	13				RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6.094.430.190.344
2	05	1			RECURSOS DE LA ENTIDAD	6.094.430.190.344
2	05	1	04		CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	6.094.430.190.344
2	05	1	04	01	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	6.094.430.190.344

2. De los recursos incorporados en el numeral anterior, destínese la suma SEIS BILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($6.094.430.190.344), a la Asignación para la Paz y a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, en cumplimiento del parágrafo 7° transitorio del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017 que modifica el artículo 361 de la Constitución Política y el parágrafo 2° del artículo 57 de la Ley 2056 de 2020, según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Concepto	Valor
03					ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	6.094.430.190.344
03	01				ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	6.094.430.190.344
03	01	03			ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR	6.094.430.190.344
03	01	03	007		ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	6.094.430.190.344
03	01	03	007	001	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	4.266.101.133.241
03	01	03	007	002	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017	1.828.329.057.103

ARTÍCULO 7. Incorporación de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen en vigencia del Sistema General de Regalías.

1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028, la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($17.470.435.804), provenientes de los recursos que fueron recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías previo a la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2056 de 2020, según el siguiente detalle:

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Ingreso	Valor
1						INGRESOS CORRIENTES	17.470.435.804
1	02					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17.470.435.804
1	02	4				DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	17.470.435.804
1	02	4	01			REGALÍAS	17.470.435.804
1	02	4	01	02		MINERALES	17.470.435.804
1	02	4	01	02	12	COMERCIALIZACIÓN DE MINERAL SIN IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN	17.470.435.804

2. Los recursos incorporados en el numeral anterior se destinarán en el Presupuesto de Gastos de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028, según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Concepto	Valor

03					ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	17.470.435.804
03	01				ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	17.470.435.804
03	01	03			ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR	17.470.435.804
03	01	03	001		ASIGNACIONES DIRECTAS	17.470.435.804
03	01	03	001	003	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y FORMALIZACIÓN	17.470.435.804

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8. Proyecciones de variables. Las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de presupuesto del Sistema General de Regalías y la distribución de recursos entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto se mantendrán durante la ejecución del respectivo presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

La distribución de los recursos transferidos a la cuenta única del Sistema General de Regalías se efectuará atendiendo las reglas vigentes señaladas en el artículo 361 de la Constitución Política y las leyes que lo desarrollen para el presente bienio.

PARÁGRAFO. Cuando las liquidaciones o reliquidaciones definitivas den como resultado montos a favor de los operadores, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces según corresponda, realizarán estos ajustes aplicando los porcentajes de distribución vigentes al momento de la liquidación inicial y posteriormente, comunicarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación el recaudo definitivo, el cual será distribuido por el Departamento Nacional de Planeación conforme con los porcentajes y criterios de distribución establecidos en la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 9 (Modificado). Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías. De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3° de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción.

PARÁGRAFO 1°. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2027-2028 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos que se paguen con cargo a este rubro, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales.

PARÁGRAFO 2o. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

PARÁGRAFO 3o. Del 50% de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la Comisión Rectora destinará un 4% para el fortalecimiento de los departamentos y un 4% para el fortalecimiento de municipios de categoría 5 y 6. Los recursos del bienio 2025-2026

no distribuidos por la Comisión Rectora con cargo a este mismo concepto, serán distribuidos por esta instancia para el fortalecimiento de los municipios beneficiarios de la Asignación para la Inversión Local.

ARTÍCULO 10. Correcciones al presupuesto del Sistema General de Regalías. El Gobierno nacional mediante decreto podrá adelantar las correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de registro o de cálculo en la distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 11. Precio base de anticipo de liquidación. El precio base de anticipo de liquidación de las regalías y compensaciones producto de la explotación de los recursos naturales no renovables, será utilizado con el fin de determinar el monto de los avances o anticipos mensuales que garanticen el flujo oportuno de recursos al Sistema General de Regalías, hasta tanto se realicen las liquidaciones definitivas de los precios base de liquidación a los que hace referencia el artículo 19 de la ley 2056 de 2020.

la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería podrán señalar, mediante actos administrativos de carácter general, los términos y condiciones para la determinación de los precios base de anticipo, buscando que con la mejor información disponible dicho precio base no pueda ser inferior en más de un 25% al precio base de liquidación con el que se realizará cada liquidación definitiva. Todo lo anterior sin perjuicio de lo pactado en los contratos vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el primer y cuarto semestre de la bienalidad, previa solicitud del Ministerio de Minas y Energía, podrá mediante acto administrativo, modificar el presupuesto de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías, con ocasión de los ajustes a las liquidaciones o las reliquidaciones definitivas de vigencias anteriores certificadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería, o la que haga sus veces.

ARTÍCULO 12 (Modificado). Límites para la aprobación de proyectos en la vigencia presupuestal 2027- 2028. Para garantizar la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada periodo de gobierno territorial, durante el año 2027, las entidades e instancias de aprobación, según corresponda, podrán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020, aprobar proyectos hasta por el 70% de la apropiación de la vigencia 2027-2028 de los ingresos corrientes proyectados en el plan de recursos que les corresponda, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo de las apropiaciones presupuestales. Para el año 2028 regirán los límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías establecidos en las normas reglamentarias del Sistema.

ARTÍCULO 13. Incorporación de reintegros. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público adicionará el presupuesto del Sistema General de Regalías, con los reintegros de recursos a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías los saldos en las cuentas maestras que no están financiando proyectos de inversión aprobados en el marco de la Ley 1530 de 2012, y los reintegros del artículo 162 de la Ley 2056 de 2020 de recursos girados en anteriores vigencias presupuestales con corte 31 de diciembre de 2026, en el decreto de cierre del Presupuesto del Sistema General de Regalías para ser presupuestados a través de la misma asignación que les dio origen y de acuerdo con la homologación a la que se refiere el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020.

Los reintegros a los que se refiere el presente artículo que se generen dentro del bienio deberán ser adicionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público semestralmente mediante acto administrativo, en los mismos términos dispuestos en este artículo.

Las entidades beneficiarias y ejecutoras del Sistema General de Regalías podrán solicitar ajustes a reintegros de recursos girados en vigencias anteriores que hayan sido incorporados en el Presupuesto Bienal del SGR. Estos ajustes serán incorporados en los actos administrativos a los

que se refiere el presente artículo y una vez el acto administrativo sea expedido y cargado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), la entidad beneficiaria o ejecutora que solicitó el ajuste deberá aplicar el ajuste al reintegro en el mismo aplicativo.

PARÁGRAFO 1. De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 2056 de 2020, cuando la entidad ejecutora de un proyecto de inversión ejecutado en el marco del procedimiento de pago a destinatario final de que trata el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 realice un reintegro que corresponda a recursos girados en vigencias anteriores y que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del proyecto de inversión, estos serán incorporados presupuestalmente cada semestre por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante acto administrativo.

La entidad ejecutora deberá informar a la secretaria de planeación o la que haga sus veces de la instancia aprobadora, la cual realizará la asignación presupuestal en el SPGR del valor reintegrado al proyecto de inversión objeto de reintegro, con cargo al presupuesto incorporado.

PARAGRAFO 2. Los saldos no aprobados que se encuentren en cuentas maestras autorizadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Control, de acuerdo con lo expresado en el parágrafo transitorio del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Cuenta Única del SGR antes del 31 de diciembre de 2028 y cuando corresponda se deberán adelantar los trámites requeridos para la cancelación de dichas cuentas.

ARTICULO 14 (Modificado). Traslados presupuestales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá mediante resolución realizar los traslados presupuestales que se requieran para ubicar recursos que no se puedan ejecutar por estar asignados a destinaciones no vigentes que cumplieron su finalidad, que no correspondan a la asignación que les dio origen y/o cuando por error se hayan reintegrado recursos a asignaciones que no correspondan.

PARÁGRAFO. Cuando se trate de distribuciones y asignaciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, o de determinaciones de asignaciones directas efectuadas por sus entidades adscritas o vinculadas, el Ministerio de Minas y Energía deberá informar previamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de que se realice el respectivo traslado presupuestal.

ARTICULO 15 (Modificado). Incorporación al presupuesto del Sistema General de Regalías de las Multas y Sanciones a las que se refiere el artículo 163 de la ley 2056 de 2020. Con ocasión de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 2056 de 2020 autorícese al Gobierno nacional a incorporar en el Decreto de cierre de la vigencia presupuestal 2025-2026 del Sistema General de Regalías los recursos correspondientes a medidas sancionatorias de multas, los descuentos a los que se refiere el artículo 128 de la Ley 1530 de 2012 y los reintegros realizados a la Cuenta Única del Sistema antes del 31 de diciembre de 2026 por concepto de medidas sancionatorias de desaprobación de proyectos, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías antes del 20 de enero de 2027.

De estos recursos, los que correspondan a descuentos o reintegros realizados como consecuencia de la imposición de la medida sancionatoria de desaprobación de proyectos con su consecuente devolución de recursos, conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 199 de la Ley 2056 de 2020, se asignarán a través de la misma asignación que les dio origen atendiendo la homologación a la que se refiere el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y los procedimientos definidos en la normativa vigente para el pago o reintegro de recursos o los descuentos a los que se refiere el artículo 128 de la Ley 1530 de 2012.

Los que correspondan a pagos realizados como consecuencia de la imposición de la medida sancionatoria de multa, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 199 de la Ley 2056 de 2020, serán distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 y las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de presupuesto del Sistema General de Regalías.

ARTICULO 16. Determinación de beneficiarios de Asignaciones Directas de recursos pendientes por distribuir diferentes a diferendos limítrofes. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá mediante acto administrativo realizar traslados presupuestales que se requieren al interior de las Asignaciones Directas una vez la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos certifiquen la identificación de los beneficiarios de Asignaciones Directas, de los recursos que están incorporados en el Presupuesto del Sistema General de Regalías en aquellos rubros que no están asignados a una entidad específica diferentes a los recursos de diferendos limítrofes a los que se refieren los artículos 194 y 195 de la Ley 2056 de 2020. Para lo anterior la Agencia que corresponda deberá indicar dentro de la certificación los rubros a contracreditar y a acreditar del presupuesto de Asignaciones Directas.

ARTÍCULO 17 (Modificado). Proyectos de inversión dirigidos a cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas de orden nacional. Con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión local y la Asignación para la Inversión Regional las entidades territoriales podrán aprobar proyectos de inversión para cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas del orden nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos del que trata la ley 2056 de 2020, en los términos de la normativa vigente. Mientras el Gobierno nacional expide la reglamentación, continuará vigente el Título13 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 18. (Modificado). Inversión en subregiones PDET. Los proyectos de inversión presentados por los municipios y demás sujetos habilitados que conforman las 16 subregiones PDET con cargo a los recursos de la Asignación para la Paz, serán viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ), aplicando los criterios de priorización que para el efecto adopte dicho órgano colegiado.

PARÁGRAFO. El OCAD Paz aprobará la metodología para priorizar proyectos de inversión, y realizar una distribución equitativa entre las 16 subregiones PDET y sus correspondientes municipios, propuesta metodológica que será presentada por el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio ante esta instancia.

ARTÍCULO 19. Saldos sin distribuir causados a 31 de diciembre de 2011, diferentes a los recursos de que trata el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá adicionar al presupuesto del Sistema General de Regalías en el Decreto de Cierre los saldos que se encuentren pendientes por distribuir, diferentes a los numerados en el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020, de acuerdo con las certificaciones que aporten al respecto las Agencias Nacionales de Hidrocarburos y Minería.

ARTÍCULO 20. Giro al Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) de los recursos correspondientes al mayor recaudo incorporado mediante los Decretos 443 de 2023 y 380 de 2025. Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, efectuará de manera fraccionada el giro de los recursos adicionados mediante el artículo 2 del Decreto 443 de 2023 y el artículo 2 del Decreto 380 de 2025 al Fideicomiso del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE), administrado por el Banco de la República, hasta el 31 de diciembre de 2028.

ARTÍCULO 21. Volumen asociado a la producción incremental de los contratos y proyectos de producción incremental. Para efecto de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2056 de 2020, relacionado con el volumen asociado a la producción incremental de los contratos y proyectos de producción incremental aprobados por la entidad competente, regulados en el parágrafo 3 del artículo 16 de la Ley 756 de 2002 y definidos en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 3176 de 2002, sólo la totalidad del volumen de hidrocarburos producido que sea adicional al estipulado en la curva básica gozará de los beneficios establecidos en el artículo 16 de la Ley 756 de 2002.

ARTÍCULO 22. Recursos de origen y destinación no identificados en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público incorporará al

presupuesto del Sistema General de Regalías, mediante el decreto de cierre del Presupuesto del Sistema General de Regalías, los recursos consignados o transferidos a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías con anterioridad al 1° de enero de 2021, respecto de los cuales no haya sido posible identificar su origen, naturaleza o destinación, para su incorporación a las asignaciones de inversión dispuestas en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, previa distribución informada por el Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 23 (Modificado). Distribución del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías destinado para proyectos de emprendimiento y generación de empleo. Los recursos de los que trata el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020 serán distribuidos por el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente; los recursos serán asignados a los municipios dentro de un término máximo de 6 meses contados desde la expedición de la presente ley.

ARTÍCULO 24 (Modificado). Incorporación de excedentes por diferencial cambiario derivados del desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE). Los excedentes por diferencial cambiario que resulten de la monetización de los recursos provenientes del desahorro del Fondo de Ahorro y estabilización (FAE), efectuado en virtud del Decreto 288 de 2026, se incorporarán en el presupuesto del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) a favor de cada partícipe que los hubiera originado, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el decreto de cierre del bienio 2025-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4. de Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 25 (Modificado). Informes de ejecución presupuestal y seguimiento al Sistema General de Regalías. Para garantizar un mayor control de la inversión en las regiones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) radicarán cada cuatro (4) meses ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República un informe sobre la ejecución presupuestal y el avance de los proyectos de inversión regionalizada. de conformidad con la información que repose en los sistemas dispuestos para tal fin. Dicho informe será sustentado previa citación, sesión a la cual también deberá citarse a la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) deberá rendir informe trimestral a las Comisiones Económicas del Congreso de la República acerca de las situaciones irregulares identificadas en el manejo de estos recursos y las medidas administrativas adoptadas para su protección y para garantizar la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. El informe deberá ser sustentado previa citación.

ARTÍCULO 26 (Modificado). Operaciones de crédito público con cargo a la asignación de inversión regional. Para los proyectos de inversión en Fase III que sean declarados de importancia estratégica por las Entidades Territoriales y posteriormente declarados de importancia estratégica por el Gobierno nacional, se podrán, con los recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, contratar operaciones de crédito público para su financiación.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso precedente, la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión, creará un Patrimonio Autónomo - Fondo Regional constituido con alguna de las entidades financieras autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este patrimonio autónomo tendrá una Junta Administradora de los Recursos (ad honorem), integrada por cada uno de sus aportantes y las entidades que presentan el proyecto de inversión para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

El Patrimonio Autónomo que se constituya para cada proyecto estará facultado para celebrar operaciones de crédito público en el marco de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y en consecuencia, recibirán los recursos de las operaciones de crédito que celebre. Estas operaciones

podrán celebrarse con Entidades Financieras de Redescuento, entidades bancarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como con organismos multilaterales.

Cuando el crédito sea otorgado por entidades financieras de redescuento, estas podrán ser designadas por las instancias competentes como ejecutoras de los proyectos. Las operaciones de crédito que realicen para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, se les podrá otorgar tasa compensada financiada por el Gobierno nacional o las Entidades Territoriales.

Cada Entidad Financiera de Redescuento, entidad bancaria u organismo multilateral establecerá los montos, condiciones y garantías exigibles para estas operaciones. Al Patrimonio Autónomo - Fondo Regional se desembolsarán los recursos que resulten de la operación de crédito a los que se refiere el inciso primero del presente artículo para la ejecución del proyecto de inversión y cuando proceda, recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y recursos propios de las entidades territoriales.

Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de los Departamentos del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio de la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año y que en ningún caso, el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades.

Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de las Regiones del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio de la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no exceda los montos definidos por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), conforme lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 y que en ningún caso el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades. El respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, definirá el monto indicativo de la asignación vigente y de la afectación a los ingresos contemplados en el Plan de Recursos de los años subsiguientes que podrá ser usado para los proyectos de inversión que se financien con la operación de crédito público.

Para tal efecto, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional o la instancia correspondiente será la encargada de: i) aprobar el proyecto de inversión el cual deberá incluir: el valor del proyecto, los costos asociados al patrimonio autónomo y el costo financiero, ii) autorizar la operación de crédito, iii) autorizar vigencias futuras como garantía primaria para el pago de la operación de crédito público, y iv) designar a la entidad ejecutora. La entidad ejecutora designada deberá realizar la contratación y la ordenación del gasto del proyecto de inversión aprobado, además de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Cuando sea diferente la entidad ejecutora a la Entidad Financiera de Redescuento de la que trata este artículo, la entidad ejecutora deberá realizar un contrato interadministrativo con el fideicomitente del patrimonio autónomo al que se refiere el inciso tercero del presente artículo, mediante el cual se le autorice al Patrimonio Autónomo realizar la operación de crédito público, se fije como garantía primaria de su pago las vigencias futuras autorizadas por la instancia correspondiente y se fijen las demás obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO. Una vez aprobado el proyecto de inversión por la instancia u órgano correspondiente, además de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2056 de 2020, se deberá registrar y evidenciar la operación de crédito público en los sistemas de información del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 27 (Modificado). Durante la vigencia de la presente ley, las instancias de aprobación de proyectos para la Asignación de la Inversión Local, Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Regional, podrán priorizar y aprobar proyectos de inversión orientados a atender situaciones de desastre ocasionadas por fenómenos naturales, conforme al ciclo de proyectos,

definido en la Ley 2056 de 2020. El Gobierno nacional reglamentará la materia dentro de los (6) seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 28 (Modificado). Oportunidad, criterios y acceso a las convocatorias de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo. Para el bienio 2027-2028, las convocatorias de que tratan el literal c) del artículo 50 y el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020 se sujetarán a las siguientes reglas, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Departamento Nacional de Planeación y de la Mesa de Coordinación de que trata el artículo 1.2.6.1.9 del Decreto 1821 de 2020:

Oportunidad del plan. El Plan de Convocatorias del bienio 2027-2028 se aprobará a más tardar 2 meses posteriores a la expedición del Decreto del cierre del bienio 2025-2026, conforme a las normas presupuestales del SGR que incorpore la disponibilidad inicial de la Asignación Ambiental y del 20% del mayor recaudo.

Asistencia técnica. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible brindará asistencia técnica para la estructuración de proyectos a las entidades participantes, en el marco de las convocatorias.

Acceso. Se publicarán en el sitio web de las convocatorias los proyectos presentados, los puntajes obtenidos y los proyectos aprobados, con su valor, ejecutor, municipio y área ambiental estratégica intervenida.

ARTÍCULO 29 (Nuevo). Asignación de recursos mediante convocatorias. Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y las instancias de decisión encargadas de aprobar y asignar recursos mediante convocatorias, solo podrán financiar con cargo a las apropiaciones del Presupuesto del presente bienio, de la disponibilidad inicial que no esté respaldando proyectos aprobados a 31 de diciembre de 2026, del mayor recaudo y otros conceptos asignados durante la bienalidad, proyectos de inversión que se encuentren en listados de elegibles de las convocatorias abiertas en este bienio, de conformidad con las destinaciones y condiciones establecidas para cada asignación.

PARÁGRAFO. Para los proyectos aprobados a 31 de diciembre de 2026, los OCAD e instancias podrán aprobar los ajustes previstos en el marco normativo del Sistema General de Regalías con cargo a los recursos a los que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 30 (Nuevo). Priorización de recursos para la investigación y el desarrollo. En la asignación de los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se dará prioridad a las convocatorias orientadas a financiar programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación que contribuyan al cierre de brechas y al fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación entre los departamentos, garantizando las condiciones para la participación efectiva de cada uno de ellos.

La focalización diferencial se realizará con criterios técnicos y verificables basados en las mediciones oficiales de capacidades en CTeI, definidos en el plan bienal de convocatorias que apruebe la instancia competente, y responderá a las prioridades identificadas en los ejercicios de planeación territorial de CTeI de cada departamento.

Las convocatorias promoverán las alianzas entre actores del SNCTI de departamentos con capacidades consolidadas y actores domiciliados en departamentos con capacidades en consolidación, de manera que la ejecución de los recursos fortalezca las capacidades locales de investigación, formación y gestión. La focalización diferencial podrá incluirse en los términos de referencia como generador de puntaje adicional para los departamentos con mayor índice de brechas en CTeI.

ARTÍCULO 31 (Nuevo). Régimen de contratación de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión financiados total o parcialmente con recursos del Sistema General de

Regalías se sujetarán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas reglamentarias y las demás disposiciones que lo complementen, modifiquen o sustituyan, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, respecto de los procesos de contratación que adelanten para la ejecución de dichos recursos, con independencia de su naturaleza jurídica, composición de capital o del régimen contractual que les resulte aplicable para el desarrollo ordinario de sus actividades. Para estos efectos, cuando resulte jurídicamente pertinente y de acuerdo con su naturaleza y régimen jurídico, las entidades ejecutoras deberán adecuar sus estatutos, manuales o reglamentos internos de contratación en lo estrictamente necesario para garantizar la aplicación del régimen previsto en el presente artículo durante la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Esto también aplicará a aquellas entidades con las que las entidades designadas ejecutoras celebren contratos o convenios en los que se acuerde la contratación de bienes o servicios para la ejecución del proyecto de inversión.

Las entidades ejecutoras seleccionarán los contratistas requeridos para el desarrollo de los proyectos de inversión a que se refiere el presente artículo mediante procedimientos públicos, competitivos y con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. La licitación pública será la modalidad principal y preferente de selección, sin perjuicio de las demás modalidades previstas expresamente en la ley, cuya utilización deberá estar debidamente justificada y cumplir los requisitos legales correspondientes.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) como plataforma transaccional de la gestión contractual y de las demás obligaciones legales de publicidad y transparencia, las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión de que trata este artículo deberán publicar en sus respectivas páginas web y en el SECOP además de la información exigida por las normas vigentes, la totalidad de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos derivados de la ejecución del contrato o convenio principal, incluidos sus modificaciones, adiciones, prórrogas y actas de liquidación.

Adicionalmente, la información deberá permitir la identificación de cada contratista o subcontratista, su razón social o nombre, el objeto contractual, el valor, el plazo de ejecución, la modalidad de selección, el estado de ejecución y los demás datos relevantes para el control y seguimiento ciudadano.

ARTÍCULO 32 (Nuevo). Proyectos financiados con recursos del incentivo a la producción. Durante el bienio 2027-2028, los proyectos de inversión financiados con los recursos correspondientes al treinta por ciento (30%) de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías destinados al incentivo a la producción deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos y fines previstos para estos recursos en la normativa vigente, en particular la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la protección y recuperación ambiental y la formalización de la producción minera.

Los proyectos podrán enmarcarse en cualquier sector de inversión, siempre que se encuentren en concordancia con los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación territorial vigentes y contribuyan al cumplimiento de los objetivos señalados en la normatividad vigente que rige la materia.

La distribución y asignación de estos recursos se realizará por el Ministerio de Minas y Energía mediante la metodología denominada "Aplicación de la fórmula que desarrolla los criterios de distribución y establece el valor del incentivo a asignar a los municipios beneficiarios", adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO. Para la consideración y aprobación de proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos a que se refiere el presente artículo, el OCAD PAZ deberá sesionar de manera exclusiva por lo menos una vez cada trimestre, sin perjuicio de que dichos proyectos puedan ser sometidos a consideración y aprobación en las demás sesiones ordinarias o extraordinarias que se convoquen.

ARTÍCULO 33 (Antes artículo 29). Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2027.

PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2027 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

ANEXO 1 – ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	269.751.319.663
05000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	54.319.838.656
05001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDELLÍN	84.565.264
05002	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ABEJORRAL	4.400.992
05030	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AMAGÁ	116.544.562
05031	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AMALFI	162.120.577
05034	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANDES	471.347.971
05036	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	26.487.238
05040	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANORÍ	1.834.011.455
05042	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	79.415.297
05044	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANZÁ	280.898
05045	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE APARTADÓ	9.488.683
05051	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARBOLETES	283.345
05059	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARMENIA	2.886.334
05079	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARBOSA	110.784.669
05086	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELMIRA	3.265.079
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELLO	139.792.342
05107	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BRICEÑO	701.337
05113	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BURITICÁ	59.016.863.624
05120	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÁCERES	1.486.664.478
05129	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALDAS	1.693.037
05138	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	1.036.944.054
05142	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARACOLÍ	71.077
05147	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAREPA	1.327.288
05150	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAROLINA	327.889
05154	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAUCASIA	76.642.736.717
05172	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	17.949.924
05190	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CISNEROS	766.178.299
05197	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COCORNÁ	3.595.234
05206	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	130.014
05212	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COPACABANA	34.326.404
05234	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE DABEIBA	1.507.588.938
05237	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE DONMATÍAS	73.214.666
05250	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL BAGRE	11.679.752.963
05266	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ENVIGADO	567.056
05282	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FREDONIA	14.677.129
05284	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FRONTINO	70.710.117
05308	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIRARDOTA	108.918.814
05310	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	130.278.373
05347	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HELICONIA	1.747.737
05360	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	7.718.981
05376	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA CEJA	4.607.838
05380	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	8.798
05390	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PINTADA	15.446.790
05400	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	6.086.969
05425	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACEO	57.727.447
05467	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTEBELLO	8.063.576
05480	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MUTATÁ	1.890.881.597
05495	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NECHÍ	2.126.795.608
05579	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	850.769.012
05585	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO NARE	3.460.520.735
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	504.970.354
05604	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE REMEDIOS	16.423.508.187
05607	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RETIRO	1.701.176

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
05615	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIONEGRO	16.115.140
05628	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANALARGA	375.332
05642	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALGAR	383.318
05649	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CARLOS	1.080.569
05652	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	4.140.688
05656	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	6.931.118
05660	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS	26.341.560
05664	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	332.231
05667	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	38.721.386
05670	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ROQUE	1.169.862.687
05674	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	790.846
05679	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	1.298.121
05686	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	3.326.465.973
05690	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	6.059.527.265
05736	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SEGOVIA	4.893.731.752
05756	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SONSÓN	102.717.791
05761	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOPETRÁN	62.206.626
05790	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TARAZÁ	1.607.959.384
05792	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TARSO	14.412.314
05809	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	845.956.378
05819	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOLEDO	5.918.463
05837	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TURBO	999.754
05842	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE URAMITA	1.421.240
05854	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALDIVIA	3.025.300
05856	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	20.012.440
05858	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VEGACHÍ	335.718.770
05861	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VENECIA	23.975.546
05885	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YALÍ	2.116.830.524
05887	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YARUMAL	3.563.717
05890	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	69.573.956
05893	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YONDÓ	8.882.865.961
05895	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZARAGOZA	4.786.777.914
08	**ATLÁNTICO**	**3.821.667.348**
08000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	926.657.565
08001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	2.176.363.310
08078	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARANOA	2.360.538
08141	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CANDELARIA	791.213
08372	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	57.489
08421	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LURUACO	35.191.673
08436	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANATÍ	3.853.211
08520	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	12.255.244
08558	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE POLONUEVO	17.097
08560	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PONEDERA	183.382.961
08573	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	8.591.157
08606	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE REPELÓN	68.515.696
08634	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	5.650.379
08638	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANALARGA	389.262.235
08685	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	582.883
08832	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUBARÁ	8.134.697
11	**BOGOTÁ, D.C.**	**149.025.467**
11001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) BOGOTÁ, D.C.	149.025.467
13	**BOLÍVAR**	**104.866.713.976**
13000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	27.309.647.566
13001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS	43.144.098.823
13006	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ACHÍ	2.436.320.478
13030	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO	94.545.360
13042	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARENAL	1.062.768.569
13052	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARJONA	154.887

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
13062	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	2.650.882
13074	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	2.337.708.068
13160	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CANTAGALLO	10.889.895.956
13188	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CICUCO	573.306.632
13212	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÓRDOBA	59.474.185
13222	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CLEMENCIA	14.183
13300	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	169.747.736
13433	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAHATES	10.066.833
13442	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	201.053
13458	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTECRISTO	8.462.541.654
13473	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORALES	141.233.307
13490	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NOROSÍ	2.473.515.691
13600	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO VIEJO	370.896.981
13655	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	395.199.629
13657	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	308.741
13667	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA	3.802.118.168
13670	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PABLO	243.083.415
13673	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	4.515.149
13683	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA	1.801.380
13688	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	219.102.625
13744	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIMITÍ	27.515.335
13780	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	479.110.497
13810	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIQUISIO	409.148
13836	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TURBACO	154.612.883
13838	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TURBANÁ	148.162
15	**BOYACÁ**	**112.104.714.925**
15000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	70.596.530.476
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUNJA	65.743.934
15022	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALMEIDA	167.097.508
15051	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARCABUCO	5.648.810
15087	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELÉN	43.703
15090	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BERBEO	904.484
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BETÉITIVA	79.866.207
15097	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOAVITA	665.492.693
15104	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOYACÁ	7.915.893
15106	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BRICEÑO	151.732.367
15109	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	143.688.895
15114	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	4.939.042
15131	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALDAS	89.115.988
15176	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	166.758.293
15180	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHISCAS	102.655.739
15183	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHITA	102.371.282
15185	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHITARAQUE	315.756
15187	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIVATÁ	91.560.521
15204	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÓMBITA	1.560.495
15212	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COPER	150.716.386
15215	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CORRALES	2.205.130.479
15218	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COVARACHÍA	146.902
15223	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUBARÁ	985.978
15224	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUCAITA	2.889.312
15232	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHÍQUIZA	38.090
15236	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIVOR	271.202.594
15238	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE DUITAMA	15.528.127
15248	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ESPINO	5.424.186
15272	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	68.619.343
15293	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	1.547.779
15296	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÁMEZA	112.424.697
15299	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GARAGOA	322.956

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
15317	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	9.623.034
15322	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUATEQUE	3.169.273
15325	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAYATÁ	91.424.627
15362	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE IZA	73.247.146
15367	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE JENESANO	338.758
15368	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE JERICÓ	244.514.910
15401	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VICTORIA	142.706.771
15403	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UVITA	350.052.498
15407	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	6.506.957
15425	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACANAL	142.681.814
15442	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARIPÍ	534.839.531
15455	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MIRAFLORES	213.925
15464	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONGUA	547.126.556
15466	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONGUÍ	61.818.777
15469	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	6.922.522
15476	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOTAVITA	81.953.394
15480	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MUZO	649.929.652
15491	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NOBSA	67.544.510
15500	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OICATÁ	740.532
15507	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OTANCHE	221.115.978
15511	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PACHAVITA	312.415
15514	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PÁEZ	599.685
15516	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAIPA	516.261.008
15531	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAUNA	264.839.859
15537	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO	216.164.224
15542	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PESCA	12.526.596
15572	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	19.674.976.872
15580	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUÍPAMA	610.922.506
15599	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	411.371
15600	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÁQUIRA	860.130.164
15621	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RONDÓN	498.289
15632	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABOYÁ	11.243.562
15638	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SÁCHICA	207.573
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAMACÁ	1.593.124.384
15660	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	44.281
15667	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	1.570.649.606
15673	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MATEO	123.266.558
15681	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	393.276.807
15686	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTANA	88.430
15693	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	1.777.413
15720	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SATIVANORTE	193.852.395
15723	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SATIVASUR	528.567.296
15753	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOATÁ	24.198
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOCOTÁ	1.685.875.110
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOCHA	1.578.550.025
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOGAMOSO	516.162.178
15761	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOMONDOCO	144.633.895
15762	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SORA	1.114.245
15763	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	6.052.609
15764	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SORACÁ	88.960
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TASCO	918.558.827
15798	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TENZA	115.040
15806	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBASOSA	55.815.264
15820	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TÓPAGA	1.775.528.372
15832	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	142.681.814
15837	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUTA	43.846.293
15842	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÚMBITA	138.814.591
15861	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	7.689.213

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
15897	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	32.917
17	**CALDAS**	**9.533.014.389**
17000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CALDAS	861.194.673
17001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANIZALES	44.084.419
17013	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUADAS	16.525.874
17042	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANSERMA	988.883
17088	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	3.415.851
17174	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	4.071.279
17272	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FILADELFIA	5.923.391
17380	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA DORADA	17.373.767
17388	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA MERCED	3.211.282
17433	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANZANARES	92.142
17442	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARMATO	8.429.416.115
17486	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NEIRA	5.616.725
17513	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PÁCORA	77.584.464
17524	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALESTINA	2.149.648
17614	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIOSUCIO	10.707.037
17653	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALAMINA	3.866.969
17777	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUPÍA	32.424.560
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VICTORIA	2.234.125
17873	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	1.722.505
17877	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VITERBO	10.410.680
18	**CAQUETÁ**	**28.275.278**
18000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	1.576.256
18001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FLORENCIA	11.316.408
18029	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALBANIA	462.776
18247	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL DONCELLO	4.033.321
18256	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL PAUJÍL	9.741.058
18592	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO RICO	1.145.459
19	**CAUCA**	**2.563.856.154**
19000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CAUCA	485.940.847
19001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE POPAYÁN	13.486.718
19022	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALMAGUER	5.957.189
19110	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	1.259.208.480
19130	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAJIBÍO	2.305.533
19142	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALOTO	14.728.370
19212	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CORINTO	1.696.065
19256	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL TAMBO	400.198.265
19300	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUACHENÉ	11.329.708
19318	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAPÍ	11.551.587
19392	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA SIERRA	85.059.522
19450	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MERCADERES	3.935.000
19455	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MIRANDA	6.743.180
19473	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORALES	187.851
19532	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PATÍA	2.226.115
19533	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIAMONTE	103.801.421
19548	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA	6.886.897
19573	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	905.296
19622	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROSAS	9.553.394
19698	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	8.235.909
19701	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA	26.694.204
19760	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOTARA	8.229.790
19780	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUÁREZ	42.470.600
19807	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIMBÍO	1.027.025
19809	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	39.608.911
19821	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TORIBÍO	4.604.690
19824	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOTORÓ	123.704
19845	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA RICA	7.159.883

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
20	**CESAR**	**635.790.904.177**
20000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CESAR	432.081.235.222
20001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	18.984.606
20011	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUACHICA	420.367.733
20013	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	55.890.293.063
20032	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ASTREA	85.522.360
20045	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BECERRIL	88.941.636.276
20060	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOSCONIA	33.605.006
20175	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	6.514.495
20178	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	7.100.890.699
20228	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CURUMANÍ	10.485.248
20238	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL COPEY	12.316.587
20250	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL PASO	5.047.554.704
20295	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GAMARRA	91.489.212
20383	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA GLORIA	2.581.087
20400	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	36.038.500.775
20443	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	7.312.078
20517	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAILITAS	5.056.353
20550	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PELAYA	2.590.845
20614	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	755.298.053
20621	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PAZ	283.938
20710	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	200.090.627
20750	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN DIEGO	206.188
20770	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	9.036.960.713
20787	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	1.128.309
23	**CÓRDOBA**	**168.103.239.426**
23000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	43.367.339.532
23001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTERÍA	5.915.661.747
23068	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AYAPEL	4.877.606.601
23079	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	3.865.786.700
23090	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CANALETE	1.560.369.135
23162	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CERETÉ	1.560.558.291
23168	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIMÁ	1.560.369.135
23182	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHINÚ	1.560.369.135
23189	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	1.573.931.148
23300	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COTORRA	1.560.369.135
23350	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA APARTADA	3.870.841.678
23417	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LORICA	1.567.867.204
23419	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	3.193.799.406
23464	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOMIL	1.561.419.181
23466	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	10.620.929.591
23500	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOÑITOS	3.191.664.139
23555	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PLANETA RICA	7.047.406.315
23570	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	9.279.557.696
23574	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	3.191.664.139
23580	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	7.964.144.186
23586	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	1.560.413.555
23660	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAHAGÚN	4.777.987.211
23670	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	1.560.587.791
23672	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ANTERO	16.312.950.075
23675	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	3.191.664.139
23678	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CARLOS	1.583.950.981
23682	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ	13.974.694.437
23686	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PELAYO	1.560.369.135
23807	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIERRALTA	1.565.056.899
23815	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUCHÍN	1.560.369.135
23855	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALENCIA	1.563.541.974
25	**CUNDINAMARCA**	**22.830.555.835**

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
25000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	10.681.110.438
25001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	2.556.027
25086	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELTRÁN	708.322
25099	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOJACÁ	31.237.093
25148	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	276.120
25151	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÁQUEZA	19.665.926
25154	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	1.787.270
25175	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHÍA	4.214.527
25178	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIPAQUE	458.327
25181	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHOACHÍ	29.239
25183	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	28.822.625
25200	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COGUA	164.142.831
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	3.870.842.879
25258	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	40.183
25260	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ROSAL	3.901.583
25281	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FOSCA	484.916
25293	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHALÁ	139.922.183
25295	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	59.820.219
25297	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHETÁ	4.094.662
25307	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIRARDOT	5.619.931
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUACHETÁ	2.318.656.069
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUADUAS	1.475.945
25322	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUASCA	5.427.294
25324	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	4.333.762
25326	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUATAVITA	284.329
25335	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAYABETAL	4.034.111
25368	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE JERUSALÉN	4.972.978
25372	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE JUNÍN	1.240.365
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	1.658.780.091
25426	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACHETÁ	1.716.389
25430	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MADRID	11.767.771
25436	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANTA	12.207
25438	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDINA	134.747
25473	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOSQUERA	182.040.466
25486	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NEMOCÓN	58.234.848
25488	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NILO	16.090.575
25513	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PACHO	54.078.290
25524	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PANDI	108.516
25530	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PARATEBUENO	4.076.487
25572	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	32.581
25592	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	419.253
25594	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUETAME	3.982.266
25599	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE APULO	2.725.427
25612	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RICAURTE	7.433.047
25653	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	95.067
25658	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	31.499
25662	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	241.100
25718	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SASAIMA	54.419
25736	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SESQUILÉ	1.103.152.502
25745	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIMIJACA	1.033.714
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOACHA	156.193.763
25758	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOPÓ	698.519
25772	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUESCA	1.538.683
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUTATAUSA	1.214.544.217
25785	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TABIO	402.944
25793	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAUSA	487.673.324
25805	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBACUY	19.704
25807	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBIRITA	581.398

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
25815	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOCAIMA	9.913.139
25817	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	28.065.302
25839	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE UBALÁ	287.546.370
25841	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE UBAQUE	258.074
25843	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	2.064.315
25845	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE UNE	12.067.282
25851	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÚTICA	3.951.738
25873	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	41.984.616
25875	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLETA	10.983.799
25899	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	105.667.232
27	**CHOCÓ**	**92.068.953.081**
27000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	9.230.072.500
27001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUIBDÓ	119.553.963
27025	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ	212.537
27050	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ATRATO	156.305.549
27073	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BAGADÓ	660.336
27075	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BAHÌA SOLANO	120.076
27135	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO	4.134.934.821
27160	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÉRTEGUI	6.357.184.909
27205	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CONDOTO	8.194.324.320
27245	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO	2.169.952.908
27361	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ISTMINA	552.723.368
27413	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LLORÓ	17.992.553.102
27425	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	1.343.544.315
27430	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	347.969
27450	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	12.420.632.658
27491	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NÓVITA	800.574.267
27493	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELÉN DE BAJIRÁ	2.298.969.349
27580	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO IRÓ	17.358.832
27600	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO QUITO	9.724.660
27745	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIPÍ	66.953.287
27787	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TADÓ	149.533.774
27810	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA	26.052.715.581
41	**HUILA**	**141.645.882.704**
41000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE HUILA	99.776.114.657
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NEIVA	17.356.910.125
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AIPE	10.241.083.007
41132	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	208.586.488
41298	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GARZÓN	35.317.126
41306	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIGANTE	835.621
41349	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HOBO	497.069
41357	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÍQUIRA	235.448.537
41396	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PLATA	2.088.596
41518	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAICOL	1.948.675.835
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALERMO	4.593.981.008
41551	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PITALITO	19.500.153
41615	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIVERA	315.372.033
41676	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	19.849.761
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TESALIA	1.859.118.876
41799	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TELLO	29.364.974
41801	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TERUEL	1.128.026
41872	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	163.754.361
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YAGUARÁ	4.838.256.451
44	**LA GUAJIRA**	**274.226.892.843**
44000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	143.304.178.494
44001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIOHACHA	6.024.986.282
44035	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALBANIA	23.778.788.473
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCAS	62.785.810.936

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
44090	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE DIBULLA	1.160.090.388
44279	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FONSECA	24.828.787
44378	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HATONUEVO	6.849.534.256
44430	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAICAO	1.802.197.101
44560	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANAURE	6.537.866.261
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE URIBIA	21.958.611.865
47	**MAGDALENA**	**91.041.894.933**
47000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	13.537.342.298
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA MARTA	3.188.144.793
47030	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALGARROBO	1.322.237
47058	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	441.946.623
47189	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CIÉNAGA	69.428.066.632
47245	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL BANCO	2.239.013
47288	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	4.142.859
47555	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PLATO	3.985.159.347
47692	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	316.300.745
47798	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TENERIFE	135.251.744
47980	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	1.978.642
50	**META**	**1.227.095.944.097**
50000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE META	953.658.358.648
50001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	17.811.450.845
50006	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ACACÍAS	56.460.864.130
50110	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA	1.172.154.008
50124	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CABUYARO	9.552.422.742
50150	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	25.835.130.365
50223	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUBARRAL	87.955.181
50226	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUMARAL	11.831.470
50251	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CASTILLO	133.376
50270	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL DORADO	1.368.098
50287	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FUENTEDEORO	4.342.583
50313	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GRANADA	2.406.249
50318	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAMAL	21.301.201.872
50330	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MESETAS	10.941.644
50370	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE URIBE	8.687.396
50450	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	105.301
50568	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	138.910.865.018
50573	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	1.734.541.392
50606	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RESTREPO	3.203.274
50680	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	9.382.767
50683	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	1.646.982
50689	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	516.544.893
50711	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA	405.863
52	**NARIÑO**	**14.225.021.617**
52000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE NARIÑO	473.610.555
52001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PASTO	10.603.054
52079	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARBACOAS	909.225.440
52207	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CONSACÁ	52.536
52227	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUMBAL	89.956
52250	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CHARCO	8.681.061
52287	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FUNES	3.948.441
52352	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ILES	1.082.021
52354	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE IMUÉS	1.500.463
52356	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE IPIALES	211.542.533
52385	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA LLANADA	108.244.599
52399	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	488.186
52427	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAGÜÍ	5.769.725
52435	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MALLAMA	323.935
52480	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NARIÑO	7.286.473

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
52490	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	760.269
52573	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERRES	509.572
52612	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RICAURTE	51.823
52621	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	78.740.724
52678	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAMANIEGO	129.058
52683	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANDONÁ	239.781
52685	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	9.650.742
52693	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PABLO	917.073
52696	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	221.342.514
52699	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTACRUZ	223.977
52720	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAPUYES	3.925.837
52786	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAMINANGO	53.194
52835	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	12.166.028.075
54	**NORTE DE SANTANDER**	**34.318.730.545**
54000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	17.648.112.357
54001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÚCUTA	5.471.633.764
54003	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÁBREGO	1.048.766
54051	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	95.327.063
54099	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOCHALEMA	458.899.054
54109	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUCARASICA	28.376.850
54172	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	58.120.534
54174	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHITAGÁ	49.012.147
54239	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE DURANIA	433.393.493
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ZULIA	1.013.492.468
54347	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HERRÁN	115.918.311
54377	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LABATECA	135.195.475
54385	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	316.751.996
54405	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS PATIOS	28.365.402
54498	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OCAÑA	2.372.392
54518	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAMPLONA	145.038
54520	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAMPLONITA	85.861.532
54660	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALAZAR	207.355.044
54673	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	478.497.535
54680	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTIAGO	376.119.089
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SARDINATA	6.406.834.897
54810	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBÚ	457.090.508
54820	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOLEDO	441.306.186
54874	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	9.500.644
63	**QUINDIO**	**13.887.288**
63130	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALARCÁ	2.842.816
63302	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÉNOVA	2.291.518
63401	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	1.840.622
63470	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTENEGRO	18.451
63548	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIJAO	6.893.881
66	**RISARALDA**	**177.993.095**
66000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE RISARALDA	9.477.534
66001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PEREIRA	38.633.274
66045	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE APÍA	3.405.874
66075	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BALBOA	5.124.012
66088	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	61.843
66400	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	647.989
66440	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARSELLA	200.177
66456	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MISTRATÓ	282.661
66572	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	276.102
66594	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUINCHÍA	107.429.688
66682	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	135.444
66687	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTUARIO	12.318.497
68	**SANTANDER**	**219.744.784.322**

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
68000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE SANTANDER	156.621.276.120
68001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1.403.262
68013	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUADA	166.955
68020	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALBANIA	20.638.336
68051	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARATOCA	52.831.692
68077	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARBOSA	2.554.276
68079	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARICHARA	984.223
68081	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	26.712.269.460
68092	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BETULIA	13.179.875
68101	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	1.745.043
68121	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CABRERA	118.278
68132	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALIFORNIA	62.946.895
68147	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAPITANEJO	409.152.523
68160	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CEPITÁ	719.947
68167	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHARALÁ	2.313.755
68169	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHARTA	34.075
68190	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CIMITARRA	1.953.226.671
68217	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COROMORO	251.261
68229	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CURITÍ	8.591.710
68235	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	52.857.703
68266	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ENCISO	139.319.848
68307	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIRÓN	14.747.652
68377	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA BELLEZA	462.265
68385	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LANDÁZURI	1.093.285.074
68397	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PAZ	3.737.954
68406	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LEBRIJA	78.157.559
68418	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS SANTOS	222.917.916
68425	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACARAVITA	2.206.129
68432	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MÁLAGA	1.852.313
68464	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOGOTES	193.541
68468	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	2.865.005
68498	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OCAMONTE	242.472
68500	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OIBA	1.565.928
68522	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMAR	84.772
68533	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PÁRAMO	814.071
68547	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	17.982.979
68549	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PINCHOTE	3.598.226
68575	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	7.917.175.900
68615	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIONEGRO	2.765.550.855
68655	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	13.859.921.682
68669	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	8.533.720
68679	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN GIL	4.522.205
68686	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	57.584.161
68689	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	5.262.574.839
68745	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIMACOTA	1.770.316.626
68755	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOCORRO	319.093
68773	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUCRE	168.998
68780	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SURATÁ	189.456
68855	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ	52.302
68861	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VÉLEZ	261.207.371
68867	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VETAS	243.081.895
68872	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	10.667.255
68895	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZAPATOCA	81.622.200
70	**SUCRE**	**103.699.686.979**
70000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE SUCRE	16.581.195.538
70001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SINCELEJO	9.419.971.451
70110	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	1.501.526.378
70124	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAIMITO	3.207.757.895

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
70204	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COLOSÓ	1.551.689.935
70215	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COROZAL	3.216.412.252
70221	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COVEÑAS	11.353.861.549
70230	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHALÁN	1.326.225.382
70233	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ROBLE	1.486.173.541
70235	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GALERAS	1.805.542.568
70265	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUARANDA	1.888.372.684
70400	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	3.858.254.884
70418	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	2.037.088.895
70429	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAJAGUAL	2.805.507.807
70473	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORROA	1.636.648.879
70508	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OVEJAS	3.453.291.135
70523	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMITO	1.630.918.694
70670	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAMPUÉS	2.961.765.050
70678	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	2.283.231.130
70702	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	1.617.917.307
70708	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARCOS	5.121.197.765
70713	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	4.255.552.190
70717	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PEDRO	1.818.794.515
70742	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ	2.435.684.821
70771	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUCRE	2.879.110.559
70820	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	9.508.115.561
70823	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO	2.057.878.614
73	**TOLIMA**	**39.122.837.477**
73000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE TOLIMA	23.315.499.082
73001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE IBAGUÉ	62.765.792
73026	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALVARADO	165.788.905
73030	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AMBALEMA	671.776
73055	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARMERO	721.240
73067	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ATACO	1.326.572.840
73124	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAJAMARCA	96.801
73148	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ	4.248.062
73152	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CASABIANCA	100.089
73168	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHAPARRAL	2.005.993.163
73200	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COELLO	15.822.187
73217	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COYAIMA	881.279
73226	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUNDAY	141.193
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ESPINAL	375.229.057
73270	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FALAN	22.806.867
73275	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FLANDES	13.799.290
73283	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FRESNO	436.163
73319	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAMO	80.287.475
73349	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HONDA	2.868.169
73352	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ICONONZO	29.436
73408	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LÉRIDA	1.248.918
73411	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LÍBANO	1.160.194.266
73443	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	277.310
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MELGAR	2.657.285.569
73483	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NATAGAIMA	320.252
73504	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ORTEGA	2.273.089.760
73547	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIEDRAS	1.626.342.927
73563	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PRADO	27.965.170
73585	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	2.063.678.119
73624	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROVIRA	1.245.160
73671	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALDAÑA	53.131.658
73678	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS	1.650.080.354
73686	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	535.627
73770	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUÁREZ	60.032.218

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
73854	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	141.156
73861	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VENADILLO	55.646.801
73870	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	96.863.346
76	**VALLE DEL CAUCA**	**1.129.567.535**
76000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	55.938.123
76001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALI	14.172.817
76036	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	72.011
76041	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	25.055.121
76100	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	1.708.094
76109	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	773.369.332
76113	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	2.343.078
76122	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAICEDONIA	17.722.612
76126	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALIMA	244.479
76130	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CANDELARIA	1.505.229
76147	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARTAGO	14.225.676
76233	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE DAGUA	125.266
76243	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	57.181
76248	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CERRITO	282.378
76364	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	83.393.565
76403	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VICTORIA	6.614.322
76520	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMIRA	4.574.685
76606	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RESTREPO	15.868
76616	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIOFRÍO	2.663.838
76622	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROLDANILLO	8.305.343
76736	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SEVILLA	508.692
76828	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TRUJILLO	476.066
76834	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TULUÁ	627.682
76869	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VIJES	7.460.408
76890	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOTOCO	9.999.366
76892	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YUMBO	96.305.904
76895	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZARZAL	1.800.399
81	**ARAUCA**	**125.886.198.179**
81000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE ARAUCA	93.916.863.717
81001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARAUCA	13.958.642.626
81065	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARAUQUITA	7.062.372.127
81736	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SARAVENA	4.729.728.251
81794	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAME	6.218.591.458
85	**CASANARE**	**473.101.792.443**
85000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CASANARE	352.745.997.107
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOPAL	23.514.297.638
85010	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUAZUL	23.633.072.775
85125	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HATO COROZAL	227.793.053
85139	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANÍ	4.835.117.091
85162	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTERREY	3.181.462
85225	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NUNCHÍA	113.522.556
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OROCUÉ	10.613.518.038
85250	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	8.629.026.330
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PORE	42.424.655
85300	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANALARGA	76.390
85325	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	6.386.441.344
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAURAMENA	25.043.008.618
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TRINIDAD	2.737.691.097
85440	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	14.576.624.289
86	**PUTUMAYO**	**46.996.570.238**
86000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	31.562.226.425
86001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOCOA	639.876.214
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ORITO	5.375.401.867
86568	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	3.971.290.531
86569	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	271.264.286
86571	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	2.858.559
86755	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	30.414
86757	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	1.448.718.678
86865	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	610.987.182
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	3.113.916.082
88	**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**	**244.097.449**
88000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	244.097.449
90	**INDETERMINADOS**	**2.392.416.743**
90001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN INDETERMINADA GIBRALTAR	1.568.915.094
90997	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE INDETERMINADO GIBRALTAR	823.501.649
94	**GUAINÍA**	**2.843.516**
94000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE GUAINÍA	1.298.920
94001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE INÍRIDA	1.544.596
95	**GUAVIARE**	**999.556**
95001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	999.556
97	**VAUPÉS**	**373.724**
97666	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TARAIRA	373.724
99	**VICHADA**	**162.790.239**
99000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE VICHADA	58.925.841
99001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	103.864.398

ANEXO 2 – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	72.104.183.360
05001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDELLÍN	22.290.736
05002	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ABEJORRAL	989.106
05030	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AMAGÁ	43.065.850
05031	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AMALFI	61.701.402
05034	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANDES	158.474.857
05036	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	7.143.713
05040	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANORÍ	402.503.184
05042	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	40.408.650
05044	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANZÁ	70.229
05045	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE APARTADÓ	2.422.825
05079	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARBOSA	30.446.706
05086	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELMIRA	686.814
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELLO	31.549.638
05113	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BURITICÁ	17.274.922.903
05120	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÁCERES	376.929.769
05129	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALDAS	417.887
05138	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	384.985.480
05142	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARACOLÍ	39.550
05147	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAREPA	755.981
05150	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAROLINA	81.958
05154	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAUCASIA	22.207.067.688
05172	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	4.487.583
05190	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CISNEROS	135.245.782
05197	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COCORNÁ	1.082.526
05206	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	24.855
05212	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COPACABANA	6.653.321
05234	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE DABEIBA	513.828.421
05237	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE DONMATÍAS	16.759.802
05250	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL BAGRE	4.102.452.023
05266	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ENVIGADO	229.452
05282	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FREDONIA	3.919.106
05284	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FRONTINO	19.326.768
05308	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIRARDOTA	25.683.976
05310	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	22.501.713
05347	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HELICONIA	484.537
05360	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	2.119.535
05376	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA CEJA	992.537
05380	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	1.956
05390	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PINTADA	4.518.005
05400	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	1.507.629
05425	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACEO	12.085.249
05467	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTEBELLO	2.172.759
05480	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MUTATÁ	502.303.829
05495	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NECHÍ	466.806.186
05579	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	268.887.366
05585	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO NARE	2.115.778.214
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	340.773.596
05604	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE REMEDIOS	4.656.884.345
05607	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RETIRO	425.479
05615	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIONEGRO	4.512.769
05628	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANALARGA	100.355
05649	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CARLOS	610.274
05656	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	2.987.845

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
05660	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS	8.361.697
05664	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	124.658
05667	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	20.772.078
05670	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ROQUE	248.510.141
05674	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	161.145
05679	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	635.701
05686	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	705.585.894
05690	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	1.803.992.855
05736	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SEGOVIA	1.636.212.668
05756	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SONSÓN	53.903.681
05761	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOPETRÁN	31.712.071
05790	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TARAZÁ	408.200.992
05792	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TARSO	3.638.535
05809	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	177.158.739
05819	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOLEDO	1.596.592
05837	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TURBO	309.635
05842	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE URAMITA	1.019.455
05854	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALDIVIA	944.602
05856	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	4.153.021
05858	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VEGACHÍ	204.738.740
05861	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VENECIA	15.632.092
05885	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YALÍ	1.044.762.396
05887	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YARUMAL	1.015.497
05890	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	14.760.941
05893	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YONDÓ	9.922.001.587
05895	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZARAGOZA	1.511.175.228
08	**ATLÁNTICO**	**445.042.947**
08001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	1.505.370
08078	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARANOA	564.365
08141	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CANDELARIA	193.333
08372	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	51.682
08421	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LURUACO	7.557.479
08436	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANATÍ	808.244
08520	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	2.604.156
08558	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE POLONUEVO	5.442
08560	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PONEDERA	130.808.523
08573	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	4.273.222
08606	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE REPELÓN	16.547.380
08634	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	1.327.004
08638	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANALARGA	276.631.023
08832	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUBARÁ	2.165.724
11	**BOGOTÁ, D.C.**	**32.948.483**
11001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) BOGOTÁ, D.C.	32.948.483
13	**BOLÍVAR**	**16.002.221.760**
13001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS	35.512.099
13006	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ACHÍ	568.307.188
13030	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO	11.507.859
13042	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARENAL	335.371.318
13052	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARJONA	76.990
13062	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	1.164.831
13074	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	605.356.788
13160	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CANTAGALLO	9.311.830.761
13188	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CICUCO	408.920.570
13212	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÓRDOBA	24.830.152
13222	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CLEMENCIA	3.054
13300	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	36.783.496
13433	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAHATES	2.402.590
13442	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	41.886

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
13458	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTECRISTO	2.108.062.915
13473	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORALES	25.468.431
13490	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NOROSÍ	733.977.899
13600	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO VIEJO	107.877.912
13655	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	81.239.243
13657	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	160.503
13667	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA	1.143.814.235
13673	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	892.671
13683	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA	369.226
13688	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	46.262.429
13744	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIMITÍ	1.399.797
13780	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	341.733.598
13810	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIQUISIO	202.662
13836	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TURBACO	68.606.043
13838	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TURBANÁ	44.614
15	**BOYACÁ**	**28.124.674.707**
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUNJA	16.439.324
15051	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARCABUCO	2.464.377
15087	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELÉN	10.930
15090	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BERBEO	262.372
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BETÉITIVA	23.385.309
15097	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOAVITA	168.078.645
15104	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOYACÁ	2.763.968
15106	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BRICEÑO	28.338.489
15114	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	43.439
15131	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALDAS	19.784.620
15180	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHISCAS	80.204.889
15183	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHITA	58.317.104
15185	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHITARAQUE	125.478
15187	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIVATÁ	26.511.112
15204	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÓMBITA	349.439
15215	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CORRALES	1.482.928.673
15218	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COVARACHÍA	59.412
15223	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUBARÁ	279.969
15224	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUCAITA	613.099
15232	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHÍQUIZA	7.483
15236	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIVOR	61.185.651
15238	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE DUITAMA	7.514.507
15248	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ESPINO	5.085.368
15272	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	17.842.164
15293	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	931.864
15296	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÁMEZA	56.039.947
15299	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GARAGOA	114.361
15322	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUATEQUE	1.013.415
15325	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAYATÁ	21.333.851
15362	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE IZA	55.532.487
15367	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE JENESANO	80.892
15368	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE JERICÓ	94.115.114
15401	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VICTORIA	21.286.951
15403	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UVITA	105.025.654
15407	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	1.624.927
15442	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARIPÍ	503.715.070
15455	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MIRAFLORES	39.300
15464	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONGUA	161.019.190
15466	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONGUÍ	17.915.069
15469	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	1.398.315
15476	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOTAVITA	22.581.121
15480	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MUZO	479.857.786

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
15491	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NOBSA	31.153.633
15500	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OICATÁ	172.983
15511	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PACHAVITA	70.472
15514	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PÁEZ	300.117
15516	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAIPA	119.157.500
15537	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO	135.551.094
15542	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PESCA	2.092.574
15572	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	18.504.998.686
15580	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUÍPAMA	324.750.639
15599	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	143.161
15600	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÁQUIRA	336.702.016
15621	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RONDÓN	256.076
15632	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABOYÁ	2.812.818
15638	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SÁCHICA	67.737
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAMACÁ	885.931.896
15660	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	9.086
15667	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	1.134.076.762
15673	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MATEO	77.987.927
15681	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	53.177.828
15686	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTANA	10.555
15693	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	894.964
15720	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SATIVANORTE	52.649.898
15723	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SATIVASUR	189.401.548
15753	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOATÁ	4.802
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOCOTÁ	764.127.889
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOCHA	458.229.035
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOGAMOSO	98.827.411
15761	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOMONDOCO	21.767.116
15762	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SORA	256.723
15763	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	2.955.072
15764	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SORACÁ	17.007
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TASCO	351.667.073
15806	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBASOSA	24.531.193
15820	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TÓPAGA	911.430.719
15837	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUTA	30.359.567
15842	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÚMBITA	58.127.578
15861	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	3.776.683
15897	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	5.734
17	**CALDAS**	**2.584.451.208**
17001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANIZALES	9.761.870
17013	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUADAS	4.457.298
17042	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANSERMA	247.233
17088	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	866.675
17174	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	850.512
17272	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FILADELFIA	1.332.122
17380	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA DORADA	4.709.128
17388	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA MERCED	728.638
17433	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANZANARES	7.681
17442	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARMATO	2.539.890.009
17486	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NEIRA	1.739.511
17513	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PÁCORA	1.405.903
17524	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALESTINA	427.934
17614	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIOSUCIO	2.667.716
17653	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALAMINA	1.084.385
17777	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUPÍA	9.796.822
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VICTORIA	1.322.496
17873	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	381.881
17877	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VITERBO	2.773.394

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
18	**CAQUETÁ**	**6.458.353**
18001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FLORENCIA	2.583.628
18029	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALBANIA	33.905
18247	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL DONCELLO	793.411
18256	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL PAUJÍL	2.828.428
18592	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO RICO	218.981
19	**CAUCA**	**583.146.712**
19001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE POPAYÁN	3.671.970
19022	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALMAGUER	1.221.037
19110	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	327.504.043
19130	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAJIBÍO	1.064.043
19142	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALOTO	3.308.455
19212	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CORINTO	348.333
19256	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL TAMBO	100.681.969
19300	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUACHENÉ	2.648.475
19318	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAPÍ	9.291.490
19392	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA SIERRA	15.659.917
19450	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MERCADERES	752.523
19455	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MIRANDA	2.581.692
19473	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORALES	53.162
19532	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PATÍA	1.379.266
19533	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIAMONTE	73.837.401
19548	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA	1.900.081
19573	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	290.196
19622	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROSAS	2.905.854
19698	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	2.380.420
19701	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA	6.022.912
19760	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOTARA	1.692.952
19780	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUÁREZ	9.469.568
19807	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIMBÍO	235.569
19809	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	11.435.561
19821	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TORIBÍO	1.168.184
19824	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOTORÓ	102.974
19845	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA RICA	1.538.665
20	**CESAR**	**180.523.450.524**
20001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	5.895.062
20011	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUACHICA	298.301.368
20013	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	41.371.946.079
20032	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ASTREA	60.832.572
20045	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BECERRIL	94.202.368.180
20060	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOSCONIA	16.529.209
20175	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	4.672.347
20178	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	4.782.772.328
20228	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CURUMANÍ	4.764.402
20238	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL COPEY	2.711.698
20250	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL PASO	2.430.286.036
20295	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GAMARRA	62.367.786
20383	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA GLORIA	938.877
20400	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	26.986.290.578
20443	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	3.723.972
20517	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAILITAS	1.122.952
20550	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PELAYA	941.515
20614	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	541.530.430
20621	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PAZ	93.594
20710	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	137.550.501
20750	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN DIEGO	199.408
20770	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	9.607.395.598
20787	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	216.032

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
23	**CÓRDOBA**	**27.500.102.872**
23001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTERÍA	7.693.770
23068	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AYAPEL	646.331.036
23162	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CERETÉ	38.771
23189	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	3.391.128
23350	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA APARTADA	411.112
23417	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LORICA	2.109.037
23419	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	864.373
23464	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOMIL	634.959
23466	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	10.702.979.423
23555	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PLANETA RICA	3.339.987.072
23570	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	4.006.313.522
23580	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	1.957.077.313
23586	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	8.635
23660	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAHAGÚN	2.328.162.046
23670	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	44.817
23678	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CARLOS	4.872.239
23682	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ	4.496.330.208
23807	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIERRALTA	1.849.090
23855	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALENCIA	1.004.321
25	**CUNDINAMARCA**	**4.483.640.022**
25001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	569.547
25086	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELTRÁN	133.566
25099	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOJACÁ	8.618.836
25148	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	132.597
25151	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÁQUEZA	4.858.410
25154	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	423.992
25175	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHÍA	1.064.699
25178	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIPAQUE	95.288
25181	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHOACHÍ	7.313
25183	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	7.008.376
25200	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COGUA	55.443.527
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	1.123.851.277
25258	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	10.050
25260	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ROSAL	956.500
25281	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FOSCA	216.323
25293	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHALÁ	32.804.156
25295	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	14.967.153
25297	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHETÁ	871.563
25307	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIRARDOT	2.310.278
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUACHETÁ	1.053.414.798
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUADUAS	297.177
25322	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUASCA	989.365
25324	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	1.193.448
25326	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUATAVITA	66.657
25335	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAYABETAL	891.084
25368	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE JERUSALÉN	2.466.287
25372	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE JUNÍN	384.935
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	615.824.349
25426	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACHETÁ	637.302
25430	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MADRID	2.883.261
25436	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANTA	3.054
25438	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDINA	36.455
25473	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOSQUERA	45.306.572
25486	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NEMOCÓN	11.188.127
25488	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NILO	3.770.599
25513	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PACHO	32.014.625

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
25524	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PANDI	20.745
25530	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PARATEBUENO	1.673.619
25572	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	5.665
25592	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	108.853
25594	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUETAME	791.424
25599	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE APULO	652.079
25612	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RICAURTE	2.588.161
25653	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	22.444
25658	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	5.379
25662	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	54.848
25718	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SASAIMA	24.992
25736	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SESQUILÉ	350.433.414
25745	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIMIJACA	274.840
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOACHA	37.734.210
25758	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOPÓ	71.660
25772	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUESCA	493.285
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUTATAUSA	593.696.131
25785	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TABIO	77.032
25793	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAUSA	182.494.162
25805	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBACUY	2.429
25807	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBIRITA	148.766
25815	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOCAIMA	2.487.260
25817	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	5.700.159
25839	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE UBALÁ	196.813.021
25841	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE UBAQUE	49.337
25843	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	516.153
25845	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE UNE	6.075.292
25851	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÚTICA	872.554
25873	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	14.301.882
25875	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLETA	2.238.240
25899	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	57.500.440
27	**CHOCÓ**	**22.697.143.263**
27001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUIBDÓ	96.650.211
27025	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ	43.563
27050	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ATRATO	75.685.546
27073	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BAGADÓ	185.658
27075	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	30.110
27135	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO	1.279.447.535
27160	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÉRTEGUI	2.137.553.699
27205	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CONDOTO	2.055.314.939
27245	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO	971.625.237
27361	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ISTMINA	212.948.671
27413	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LLORÓ	4.356.193.262
27425	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	412.619.177
27430	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	96.450
27450	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	3.091.893.866
27491	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NÓVITA	426.142.884
27493	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELÉN DE BAJIRÁ	556.456.351
27580	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO IRÓ	5.846.135
27600	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO QUITO	4.946.229
27745	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIPÍ	51.320.300
27787	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TADÓ	76.048.804
27810	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA	6.886.094.636
41	**HUILA**	**37.507.544.042**
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NEIVA	18.492.397.323
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AIPE	8.725.015.612
41132	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	55.313.285
41298	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GARZÓN	10.949.675

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
41306	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIGANTE	652.419
41349	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HOBO	122.305
41357	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÍQUIRA	59.041.487
41396	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PLATA	403.561
41518	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAICOL	1.518.851.085
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALERMO	3.334.455.782
41551	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PITALITO	5.188.037
41615	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIVERA	70.356.932
41676	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	5.057.296
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TESALIA	1.442.875.799
41799	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TELLO	21.946.873
41801	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TERUEL	282.130
41872	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	116.800.538
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YAGUARÁ	3.647.833.903
44	**LA GUAJIRA**	**79.878.797.832**
44001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIOHACHA	5.331.719.329
44035	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALBANIA	14.601.659.390
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCAS	43.868.674.115
44090	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE DIBULLA	326.066.805
44279	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FONSECA	17.709.554
44378	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HATONUEVO	4.921.569.450
44430	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAICAO	1.083.370.628
44560	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANAURE	8.253.880.018
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE URIBIA	1.474.148.543
47	**MAGDALENA**	**5.015.509.833**
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA MARTA	2.482.959
47058	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	317.360.186
47189	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CIÉNAGA	6.041.658
47245	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL BANCO	1.292.495
47288	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	970.957
47555	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PLATO	4.364.905.931
47692	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	225.606.811
47798	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TENERIFE	96.470.572
47980	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	378.264
50	**META**	**333.116.403.051**
50001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	18.199.442.182
50006	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ACACÍAS	69.950.269.151
50110	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA	835.977.928
50124	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CABUYARO	10.858.427.471
50150	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	31.116.754.876
50223	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUBARRAL	55.046.324
50226	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUMARAL	2.198.846
50251	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CASTILLO	21.113
50270	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL DORADO	590.711
50287	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FUENTEDEORO	855.390
50313	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GRANADA	614.085
50318	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAMAL	23.648.878.759
50330	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MESETAS	2.243.484
50370	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE URIBE	2.239.419
50568	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	176.850.174.659
50573	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	1.220.575.560
50606	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RESTREPO	1.421.090
50680	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	2.155.399
50683	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	314.859
50689	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	368.100.278
50711	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA	101.467
52	**NARIÑO**	**634.650.799**
52001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PASTO	2.536.191

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
52079	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARBACOAS	307.499.247
52207	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CONSACÁ	10.621
52227	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUMBAL	22.499
52250	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CHARCO	4.860.806
52287	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FUNES	889.074
52352	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ILES	206.854
52354	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE IMUÉS	266.601
52356	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE IPIALES	165.872.627
52385	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA LLANADA	22.191.330
52399	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	104.824
52427	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAGÜÍ	1.442.186
52435	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MALLAMA	61.928
52480	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NARIÑO	1.494.240
52490	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	230.807
52573	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERRES	127.818
52612	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RICAURTE	12.918
52621	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	46.669.427
52678	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAMANIEGO	34.528
52683	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANDONÁ	70.329
52685	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	1.978.100
52693	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PABLO	193.327
52696	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	76.317.063
52699	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTACRUZ	46.766
52720	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAPUYES	1.183.257
52786	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAMINANGO	11.162
52835	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	316.269
54	**NORTE DE SANTANDER**	**6.756.563.298**
54001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÚCUTA	3.340.189.153
54003	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÁBREGO	203.355
54051	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	44.171.003
54099	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOCHALEMA	234.456.762
54109	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUCARASICA	7.029.279
54172	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	17.853.772
54174	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHITAGÁ	27.221.221
54239	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE DURANIA	92.053.659
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ZULIA	448.007.763
54347	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HERRÁN	68.594.352
54377	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LABATECA	86.373.921
54385	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	243.397.849
54405	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS PATIOS	8.824.475
54498	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OCAÑA	588.029
54518	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAMPLONA	81.694
54520	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAMPLONITA	50.947.887
54660	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALAZAR	63.577.735
54673	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	320.293.260
54680	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTIAGO	79.734.899
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SARDINATA	1.344.958.467
54810	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBÚ	163.103.255
54820	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOLEDO	112.012.506
54874	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	2.889.002
63	**QUINDIO**	**3.304.629**
63130	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALARCÁ	942.234
63302	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÉNOVA	424.068
63401	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	379.676
63470	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTENEGRO	4.614
63548	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIJAO	1.554.037
66	**RISARALDA**	**51.093.500**
66001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PEREIRA	10.077.703

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
66045	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE APÍA	781.152
66075	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BALBOA	1.036.042
66088	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	39.929
66400	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	188.011
66440	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARSELLA	45.167
66456	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MISTRATÓ	80.589
66572	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	69.014
66594	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUINCHÍA	35.739.887
66682	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	31.795
66687	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTUARIO	3.004.211
68	**SANTANDER**	**58.740.396.619**
68001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	466.179
68013	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUADA	78.630
68020	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALBANIA	13.219.934
68051	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARATOCA	15.644.220
68077	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARBOSA	488.310
68079	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARICHARA	494.240
68081	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	27.623.497.231
68092	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BETULIA	6.182.675
68101	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	333.606
68132	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALIFORNIA	15.185.872
68147	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAPITANEJO	103.396.329
68160	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CEPITÁ	137.693
68167	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHARALÁ	521.314
68169	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHARTA	9.516
68190	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CIMITARRA	1.383.026.033
68217	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COROMORO	46.495
68229	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CURITÍ	4.082.208
68235	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	20.815.942
68266	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ENCISO	74.541.180
68307	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIRÓN	3.173.792
68377	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA BELLEZA	93.559
68385	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LANDÁZURI	222.927.282
68397	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PAZ	1.365.627
68406	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LEBRIJA	17.138.887
68418	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS SANTOS	64.051.945
68432	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MÁLAGA	369.182
68464	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOGOTES	106.755
68468	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	1.048.660
68498	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OCAMONTE	37.444
68500	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OIBA	968.741
68533	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PÁRAMO	218.191
68547	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	5.411.477
68549	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PINCHOTE	1.672.605
68575	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	5.537.401.512
68615	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIONEGRO	1.965.691.455
68655	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	14.988.919.889
68669	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	1.659.245
68679	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN GIL	1.029.205
68686	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	35.097.897
68689	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	5.114.114.963
68745	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIMACOTA	1.265.274.808
68755	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOCORRO	96.036
68773	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUCRE	47.657
68780	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SURATÁ	95.567
68855	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ	14.846
68861	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VÉLEZ	154.700.279
68867	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VETAS	70.715.182

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
68872	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	2.316.198
68895	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZAPATOCA	22.470.126
70	**SUCRE**	**5.422.718.099**
70001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SINCELEJO	1.741.255
70124	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAIMITO	1.202.761.562
70204	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COLOSÓ	148.461
70400	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	1.669.091.174
70473	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORROA	28.596
70508	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OVEJAS	976.963.128
70670	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAMPUÉS	19.381
70708	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARCOS	1.419.541.016
70771	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUCRE	108.769.348
70823	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO	43.654.178
73	**TOLIMA**	**10.494.907.382**
73001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE IBAGUÉ	21.992.684
73026	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALVARADO	123.286.058
73030	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AMBALEMA	147.672
73055	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARMERO	202.711
73067	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ATACO	329.640.459
73124	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAJAMARCA	32.561
73148	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ	924.702
73152	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CASABIANCA	25.091
73168	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHAPARRAL	1.376.718.999
73200	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COELLO	3.872.210
73217	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COYAIMA	149.266
73226	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUNDAY	100.706
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ESPINAL	293.474.438
73270	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FALAN	10.622.820
73275	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FLANDES	5.764.670
73283	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FRESNO	75.461
73319	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAMO	50.554.548
73349	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HONDA	576.369
73352	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ICONONZO	7.372
73408	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LÉRIDA	249.412
73411	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LÍBANO	358.498.171
73443	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	150.369
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MELGAR	2.137.162.857
73483	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NATAGAIMA	70.263
73504	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ORTEGA	1.610.478.226
73547	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIEDRAS	1.354.132.909
73563	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PRADO	21.085.898
73585	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	1.542.887.589
73624	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROVIRA	285.959
73671	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALDAÑA	16.463.313
73678	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS	1.155.767.509
73686	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	162.001
73770	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUÁREZ	18.364.214
73854	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	38.411
73861	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VENADILLO	41.909.698
73870	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	19.031.786
76	**VALLE DEL CAUCA**	**122.978.547**
76001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALI	4.872.216
76036	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	36.813
76041	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	5.612.903
76100	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	427.210
76109	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	1.386.485
76113	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	612.722
76122	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAICEDONIA	4.962.604

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
76126	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALIMA	49.381
76130	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CANDELARIA	408.945
76147	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARTAGO	3.110.521
76233	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE DAGUA	40.131
76243	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	29.715
76364	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	31.979.278
76403	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VICTORIA	2.485.339
76520	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMIRA	1.350.214
76606	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RESTREPO	9.831
76616	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIOFRÍO	1.629.057
76622	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROLDANILLO	2.114.667
76736	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SEVILLA	142.051
76828	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TRUJILLO	108.927
76834	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TULUÁ	220.342
76869	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VIJES	3.129.319
76890	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOTOCO	2.665.988
76892	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YUMBO	55.413.385
76895	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZARZAL	180.503
81	**ARAUCA**	**34.046.674.246**
81001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARAUCA	15.961.131.131
81065	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARAUQUITA	8.262.849.398
81736	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SARAVENA	3.729.002.804
81794	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAME	6.093.690.913
85	**CASANARE**	**127.222.346.842**
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOPAL	26.856.336.593
85010	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUAZUL	25.306.225.961
85125	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HATO COROZAL	160.008.911
85139	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANÍ	3.530.096.102
85162	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTERREY	736.580
85225	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NUNCHÍA	79.686.896
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OROCUÉ	11.508.909.797
85250	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	6.963.665.262
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PORE	30.172.882
85300	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANALARGA	36.368
85325	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	4.661.685.579
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAURAMENA	28.508.833.420
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TRINIDAD	1.967.866.716
85440	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	17.648.085.775
86	**PUTUMAYO**	**15.023.193.329**
86001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOCOA	531.450.389
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ORITO	5.044.042.276
86568	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	4.223.850.715
86569	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	226.873.445
86571	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	916.746
86755	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	5.179
86757	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	1.214.949.027
86865	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	512.595.825
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	3.268.509.727
90	**INDETERMINADOS**	**696.721.729**
90997	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE INDETERMINADO GIBRALTAR	696.721.729
94	**GUAINÍA**	**890.115**
94001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE INÍRIDA	890.115
95	**GUAVIARE**	**239.334**
95001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	239.334
97	**VAUPÉS**	**71.446**
97666	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TARAIRA	71.446
99	**VICHADA**	**52.294.841**
99001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	52.294.841

ANEXO 3 – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	233.156.697.853
05002	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ABEJORRAL	1.862.532.620
05004	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	744.446.505
05021	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	1.024.715.234
05030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AMAGÁ	1.795.607.427
05031	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AMALFI	2.840.808.612
05034	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANDES	2.347.300.631
05036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	1.100.334.970
05038	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANGOSTURA	1.913.056.617
05040	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANORÍ	2.862.817.577
05042	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	2.132.676.621
05044	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANZÁ	1.374.106.473
05045	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE APARTADÓ	3.934.453.920
05051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARBOLETES	5.427.892.329
05055	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	1.451.882.189
05059	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARMENIA	786.320.955
05079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	1.939.822.982
05086	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELMIRA	1.106.075.358
05091	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BETANIA	1.554.993.326
05093	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BETULIA	1.944.111.644
05101	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	1.888.909.446
05107	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	1.802.463.327
05113	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BURITICÁ	2.262.396.864
05120	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÁCERES	4.521.794.568
05125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAICEDO	1.588.098.638
05134	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	1.953.907.237
05138	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	2.190.532.849
05142	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARACOLÍ	918.223.351
05145	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARAMANTA	757.287.785
05147	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAREPA	3.408.141.575
05150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAROLINA	587.378.509
05154	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAUCASIA	4.463.918.701
05172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	3.550.596.188
05190	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CISNEROS	1.350.295.449
05197	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COCORNÁ	1.696.413.525
05206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	991.579.341
05209	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA	2.248.690.347
05234	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DABEIBA	4.152.741.937
05237	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DONMATÍAS	1.108.694.068
05240	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EBÉJICO	1.506.263.289
05250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL BAGRE	4.869.443.844
05264	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	1.021.065.874

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
05282	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FREDONIA	1.785.799.190
05284	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FRONTINO	3.227.733.385
05306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GIRALDO	1.240.651.109
05310	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	1.181.344.089
05313	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GRANADA	1.225.766.111
05315	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE	1.269.576.813
05321	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUATAPÉ	689.388.350
05347	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HELICONIA	963.065.850
05353	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HISPANIA	1.037.569.729
05361	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ITUANGO	3.758.732.561
05364	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JARDÍN	1.335.756.225
05368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JERICÓ	1.236.254.471
05390	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PINTADA	1.252.427.624
05400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	1.276.746.900
05411	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LIBORINA	1.425.985.364
05425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MACEO	1.277.075.833
05467	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONTEBELLO	1.228.827.036
05475	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MURINDÓ	3.295.636.554
05480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MUTATÁ	3.086.483.986
05483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	1.545.428.751
05490	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NECOCLÍ	5.745.672.303
05495	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NECHÍ	4.877.425.168
05501	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OLAYA	829.342.990
05541	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PEÑOL	1.291.740.513
05543	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PEQUE	1.976.901.351
05576	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	1.436.590.745
05579	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	2.365.560.084
05585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARE	1.643.471.328
05591	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	1.776.983.572
05604	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE REMEDIOS	2.990.352.668
05628	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	2.081.568.359
05642	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALGAR	1.975.943.771
05647	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	1.712.687.499
05649	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	1.564.766.236
05652	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	1.400.935.074
05656	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	1.745.563.864
05658	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	805.716.112
05659	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	4.337.816.193
05660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS	1.550.189.434
05664	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	1.220.320.853
05665	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ	5.639.069.577
05667	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	1.519.699.174
05670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	2.078.214.062
05674	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	1.733.599.451
05679	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	1.737.510.032
05686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	1.901.747.676

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
05690	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	1.395.635.964
05697	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	1.582.477.506
05736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SEGOVIA	3.252.842.866
05756	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SONSÓN	2.218.905.118
05761	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOPETRÁN	1.499.382.040
05789	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TÁMESIS	1.576.558.929
05790	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TARAZÁ	3.550.631.456
05792	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TARSO	1.285.559.084
05809	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	1.290.120.977
05819	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOLEDO	1.409.612.929
05837	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TURBO	7.163.457.997
05842	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE URAMITA	1.840.420.801
05847	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE URRAO	3.095.943.618
05854	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALDIVIA	2.426.083.614
05856	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	899.265.099
05858	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VEGACHÍ	1.969.136.395
05861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VENECIA	1.211.987.898
05873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE	4.189.163.584
05885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YALÍ	1.624.381.413
05887	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YARUMAL	2.208.862.080
05890	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	2.191.614.928
05893	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YONDÓ	2.800.383.985
05895	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZARAGOZA	4.211.838.850
08	**ATLÁNTICO**	**51.694.537.172**
08078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARANOA	3.205.086.693
08137	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	3.648.606.200
08141	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	3.083.459.657
08296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GALAPA	2.979.948.088
08372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	2.315.386.229
08421	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LURUACO	3.194.580.890
08436	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MANATÍ	2.743.440.095
08520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	2.746.923.795
08549	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIOJÓ	1.606.266.690
08558	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE POLONUEVO	1.851.819.546
08560	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PONEDERA	2.845.441.788
08606	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE REPELÓN	3.424.566.348
08634	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	2.690.227.659
08638	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	4.185.356.785
08675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA	3.097.334.585
08685	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	2.471.940.559
08770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUAN	1.920.464.543
08832	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TUBARÁ	2.025.543.267
08849	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE USIACURÍ	1.658.143.755
13	**BOLÍVAR**	**166.762.618.418**
13006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ACHÍ	4.854.020.091
13030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO	3.399.955.425

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
13042	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARENAL	2.340.602.353
13052	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARJONA	4.578.846.053
13062	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	2.495.372.931
13074	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	3.614.566.687
13140	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALAMAR	3.827.088.417
13160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CANTAGALLO	2.464.005.447
13188	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CICUCO	2.891.547.320
13212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	2.822.488.704
13222	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA	4.987.275.270
13244	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	6.053.514.981
13248	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	2.152.800.501
13268	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	2.619.545.254
13300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	3.359.260.376
13430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	6.065.319.457
13433	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MAHATES	3.438.243.598
13440	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARGARITA	2.651.307.856
13442	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	5.387.373.410
13458	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONTECRISTO	4.142.197.811
13468	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOMPÓS	4.082.860.352
13473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MORALES	4.820.109.638
13490	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NOROSÍ	3.985.908.443
13549	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PINILLOS	4.959.542.982
13580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE REGIDOR	1.892.090.340
13600	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RÍO VIEJO	3.017.671.586
13620	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL	2.007.537.252
13647	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO	3.178.632.341
13650	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN FERNANDO	2.872.806.067
13654	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JACINTO	6.576.454.713
13655	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	3.608.688.484
13657	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	4.592.175.561
13667	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA	3.371.512.028
13670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO	3.948.220.888
13673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	3.867.209.834
13683	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	5.086.891.445
13688	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	3.404.326.467
13744	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIMITÍ	3.034.364.695
13760	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	2.405.531.471
13780	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	2.422.943.289
13810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIQUISIO	4.230.703.089
13836	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TURBACO	4.407.184.932
13838	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TURBANÁ	3.710.098.061
13873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	4.092.273.400
13894	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZAMBRANO	3.041.549.118
15	**BOYACÁ**	**129.740.031.312**
15022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALMEIDA	470.570.462
15047	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AQUITANIA	1.564.543.270

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
15051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARCABUCO	896.988.371
15087	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELÉN	863.960.294
15090	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BERBEO	701.369.295
15092	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BETÉITIVA	598.587.396
15097	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOAVITA	1.306.438.471
15104	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOYACÁ	943.025.191
15106	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	813.874.698
15109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	1.033.434.930
15114	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	523.808.869
15131	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALDAS	868.902.908
15135	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	1.109.738.478
15162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CERINZA	676.931.411
15172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHINAVITA	830.018.289
15176	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	1.562.701.264
15180	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHISCAS	1.494.450.442
15183	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHITA	2.502.807.854
15185	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHITARAQUE	1.513.652.262
15187	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIVATÁ	1.054.353.559
15189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CIÉNEGA	815.912.882
15204	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÓMBITA	1.317.462.902
15212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COPER	891.758.125
15215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CORRALES	824.230.820
15218	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COVARACHÍA	1.241.878.392
15223	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ	3.838.227.856
15224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	812.103.327
15226	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUÍTIVA	562.428.217
15232	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHÍQUIZA	1.190.665.703
15236	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIVOR	928.971.682
15244	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL COCUY	1.589.902.114
15248	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO	837.534.658
15272	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	769.851.405
15276	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FLORESTA	956.745.119
15293	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	689.085.300
15296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GÁMEZA	1.034.554.334
15299	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	1.232.586.826
15317	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	621.120.793
15322	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE	949.247.952
15325	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAYATÁ	738.536.021
15332	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA	1.562.924.635
15362	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE IZA	531.292.713
15367	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JENESANO	1.124.567.477
15368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JERICÓ	1.696.275.136
15377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	1.682.033.021
15380	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	528.849.572
15401	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	650.390.142
15403	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA UVITA	790.693.949

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
15407	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	1.353.809.267
15425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MACANAL	767.225.612
15442	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARIPÍ	1.839.703.196
15455	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	927.725.120
15464	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONGUA	1.264.400.744
15466	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONGUÍ	906.009.890
15469	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	1.591.507.307
15476	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	1.109.586.731
15480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MUZO	1.696.816.531
15491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NOBSA	816.920.047
15494	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN	1.124.027.198
15500	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OICATÁ	541.940.974
15507	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	1.920.147.907
15511	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PACHAVITA	561.453.421
15514	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	866.567.525
15516	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAIPA	1.318.022.282
15518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAJARITO	649.123.898
15522	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA	713.619.276
15531	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAUNA	1.772.681.480
15533	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAYA	1.975.624.878
15537	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO	661.692.141
15542	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PESCA	1.140.050.836
15550	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PISBA	1.245.452.180
15580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUÍPAMA	1.982.920.187
15599	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	1.282.002.728
15600	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RÁQUIRA	1.271.583.217
15621	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RONDÓN	561.067.977
15632	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABOYÁ	1.750.171.703
15638	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	898.771.962
15646	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	1.416.738.442
15660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	612.502.313
15664	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	1.179.300.665
15667	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	1.119.036.304
15673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MATEO	1.131.740.587
15676	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	658.684.540
15681	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	1.576.684.357
15686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTANA	1.322.314.733
15690	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	791.861.774
15693	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	965.450.765
15696	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	733.682.443
15720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SATIVANORTE	925.351.693
15723	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SATIVASUR	381.522.168
15740	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	1.468.424.997
15753	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOATÁ	929.645.848
15755	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOCOTÁ	1.840.220.210
15757	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOCHA	998.382.742

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
15761	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	650.331.940
15762	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SORA	905.549.719
15763	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	1.488.069.732
15764	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SORACÁ	1.007.296.739
15774	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUSACÓN	864.243.085
15776	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	1.005.046.062
15778	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUTATENZA	880.721.825
15790	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TASCO	964.731.021
15798	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TENZA	716.669.302
15804	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIBANÁ	1.359.347.245
15806	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA	1.037.252.324
15808	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TINJACÁ	841.272.966
15810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIPACOQUE	1.211.559.043
15814	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOCA	1.075.030.971
15816	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOGÜÍ	1.428.035.301
15820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA	856.717.926
15822	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOTA	1.171.835.294
15832	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	835.827.314
15835	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	996.495.675
15837	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TUTA	1.145.034.816
15839	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TUTAZÁ	783.283.118
15842	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ÚMBITA	1.031.710.076
15861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	1.112.832.471
15879	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	818.042.279
15897	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	1.250.935.485
17	**CALDAS**	**40.722.310.385**
17013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGUADAS	1.641.468.752
17042	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANSERMA	1.988.988.856
17050	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARANZAZU	1.152.049.051
17088	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	1.614.200.283
17174	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	1.882.185.265
17272	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FILADELFIA	1.219.902.508
17380	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA DORADA	2.845.772.805
17388	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA MERCED	1.009.470.144
17433	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	1.987.465.973
17442	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARMATO	1.384.047.698
17444	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARQUETALIA	1.472.991.578
17446	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARULANDA	576.624.452
17486	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NEIRA	1.691.484.162
17495	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NORCASIA	1.323.006.614
17513	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PÁCORA	1.597.884.579
17524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALESTINA	1.298.157.584
17541	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PENSILVANIA	1.563.532.946
17614	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	2.351.353.373
17616	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RISARALDA	1.276.132.059
17653	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALAMINA	1.489.235.513

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
17662	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAMANÁ	1.819.653.623
17665	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ	1.031.729.030
17777	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUPÍA	1.926.848.852
17867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VICTORIA	1.412.086.862
17873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	2.026.736.601
17877	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VITERBO	1.139.301.222
18	**CAQUETÁ**	**41.980.706.861**
18001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA	4.608.435.123
18029	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	1.293.432.389
18094	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	2.238.162.618
18150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	4.068.255.981
18205	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CURILLO	1.688.702.933
18247	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL DONCELLO	2.286.250.923
18256	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PAUJÍL	2.493.802.499
18410	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	2.758.360.812
18460	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MILÁN	2.905.184.373
18479	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MORELIA	1.208.683.752
18592	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	3.412.298.159
18610	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA	2.288.730.892
18753	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	4.299.495.557
18756	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOLANO	2.869.618.308
18785	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOLITA	1.731.094.653
18860	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	1.830.197.889
19	**CAUCA**	**110.163.563.663**
19022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALMAGUER	2.988.456.803
19050	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	2.848.858.898
19075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BALBOA	2.410.217.071
19100	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	3.533.007.841
19110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	2.358.054.010
19130	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAJIBÍO	3.538.373.826
19137	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALDONO	3.500.899.897
19142	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALOTO	2.935.082.615
19212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CORINTO	2.487.037.595
19256	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO	3.840.164.159
19290	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA	982.306.511
19300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUACHENÉ	987.893.753
19318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAPÍ	5.685.422.524
19355	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE INZÁ	2.543.729.669
19364	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JAMBALÓ	1.935.817.796
19392	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA SIERRA	1.978.638.504
19397	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	2.218.301.945
19418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY	3.567.351.854
19450	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MERCADERES	2.974.361.530
19455	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MIRANDA	1.746.106.639
19473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MORALES	3.818.614.755
19513	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PADILLA	1.040.329.264

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
19517	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	3.571.361.797
19532	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PATÍA	3.040.525.416
19533	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIAMONTE	1.811.234.332
19548	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA	2.431.855.004
19573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	1.783.503.668
19585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PURACÉ	2.232.745.870
19622	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ROSAS	1.759.597.009
19693	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN	1.534.931.790
19698	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	3.598.990.308
19701	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	1.879.285.083
19743	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SILVIA	2.449.751.880
19760	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOTARA	1.925.163.978
19780	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUÁREZ	3.677.578.890
19785	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUCRE	2.404.482.778
19807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIMBÍO	2.758.477.935
19809	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	5.398.226.267
19821	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TORIBÍO	3.247.352.067
19824	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOTORÓ	3.014.881.821
19845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLA RICA	1.724.590.311
20	**CESAR**	**87.240.757.643**
20001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	8.492.492.345
20011	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGUACHICA	4.764.821.001
20013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	4.613.139.360
20032	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ASTREA	3.461.266.795
20045	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BECERRIL	3.706.604.877
20060	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOSCONIA	4.331.162.864
20175	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	3.759.778.167
20178	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	3.229.711.745
20228	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CURUMANÍ	3.965.897.354
20238	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL COPEY	3.430.415.062
20250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PASO	3.472.437.711
20295	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GAMARRA	2.270.846.542
20310	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GONZÁLEZ	1.357.741.716
20383	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA GLORIA	2.559.185.498
20400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	3.706.343.976
20443	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	2.244.635.021
20517	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAILITAS	2.708.375.149
20550	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PELAYA	2.962.670.031
20570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	5.793.337.949
20614	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	2.384.114.331
20621	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PAZ	3.480.506.406
20710	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	2.208.616.066
20750	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN DIEGO	2.658.170.053
20770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	3.204.453.739
20787	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	2.474.033.885
23	**CÓRDOBA**	**153.853.164.179**

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
23001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONTERÍA	12.571.813.342
23068	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AYAPEL	5.526.275.729
23079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	3.652.094.448
23090	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CANALETE	4.676.648.567
23162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CERETÉ	5.422.683.801
23168	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIMÁ	3.327.897.446
23182	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHINÚ	3.832.668.785
23189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	5.184.481.551
23300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COTORRA	2.652.621.550
23350	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA APARTADA	2.728.112.510
23417	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LORICA	6.330.659.318
23419	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	4.744.670.036
23464	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOMIL	2.847.957.269
23466	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	4.932.996.326
23500	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOÑITOS	5.828.046.383
23555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PLANETA RICA	4.953.715.866
23570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	4.651.030.002
23574	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	5.391.728.197
23580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	5.885.970.537
23586	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	3.208.898.397
23660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN	5.385.067.109
23670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	7.262.682.176
23672	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANTERO	3.806.045.208
23675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	4.765.140.192
23678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	3.908.058.126
23682	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ	3.710.177.745
23686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PELAYO	5.094.866.078
23807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIERRALTA	8.105.122.009
23815	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	8.122.005.869
23855	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALENCIA	5.343.029.607
25	**CUNDINAMARCA**	**116.323.912.502**
25001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	1.063.604.650
25019	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALBÁN	983.964.736
25035	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANAPOIMA	1.453.012.823
25040	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANOLAIMA	1.307.790.838
25053	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	1.166.054.353
25086	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELTRÁN	547.962.581
25095	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BITUIMA	629.712.689
25099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOJACÁ	811.023.393
25120	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CABRERA	869.354.481
25123	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CACHIPAY	1.106.266.765
25148	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	2.288.210.590
25151	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÁQUEZA	1.215.642.429
25154	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	1.197.627.637
25168	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHAGUANÍ	1.032.248.302
25178	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIPAQUE	1.112.662.487

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
25181	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHOACHÍ	1.055.537.505
25183	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	1.338.227.206
25200	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COGUA	902.951.915
25224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	1.151.008.771
25245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL COLEGIO	1.347.826.494
25258	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	1.473.740.922
25260	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL ROSAL	1.458.948.288
25279	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FÓMEQUE	953.133.318
25281	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FOSCA	1.055.075.994
25288	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FÚQUENE	798.542.474
25293	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ	1.154.788.246
25295	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	1.003.946.901
25297	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GACHETÁ	1.412.420.177
25299	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GAMA	660.524.647
25312	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GRANADA	671.266.388
25317	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUACHETÁ	1.490.439.397
25320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUADUAS	1.704.946.719
25322	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUASCA	928.391.771
25324	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	825.155.096
25326	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUATAVITA	811.304.198
25328	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	898.266.633
25335	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAYABETAL	986.306.615
25339	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ	798.719.528
25368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JERUSALÉN	758.189.585
25372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JUNÍN	1.180.515.700
25377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA CALERA	1.037.053.374
25386	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA MESA	1.818.562.942
25394	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PALMA	1.706.913.547
25398	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PEÑA	1.790.719.637
25402	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	1.248.472.485
25407	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	1.184.556.736
25426	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MACHETÁ	1.088.016.880
25436	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MANTA	626.344.872
25438	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MEDINA	1.672.461.384
25483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	645.588.099
25486	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NEMOCÓN	831.550.507
25488	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NILO	1.025.290.005
25489	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NIMAIMA	883.444.051
25491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NOCAIMA	956.671.005
25506	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VENECIA	990.395.716
25513	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PACHO	1.444.187.503
25518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAIME	1.650.752.133
25524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PANDI	983.899.053
25530	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PARATEBUENO	1.411.127.342
25535	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PASCA	978.648.115
25572	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	1.645.474.727

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
25580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PULÍ	784.949.189
25592	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	916.101.509
25594	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUETAME	855.321.869
25596	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUIPILE	1.320.369.886
25599	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE APULO	1.546.875.954
25612	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RICAURTE	1.316.001.454
25645	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	1.018.926.940
25649	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	984.436.442
25653	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	737.826.529
25658	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	1.075.220.238
25662	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	1.236.247.005
25718	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SASAIMA	1.089.421.315
25736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ	910.638.441
25740	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIBATÉ	1.453.086.269
25743	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SILVANIA	1.372.543.154
25745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIMIJACA	901.876.282
25769	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	806.715.871
25772	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUESCA	986.625.573
25777	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUPATÁ	920.956.175
25779	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUSA	1.123.561.246
25781	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUTATAUSA	840.766.361
25785	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TABIO	905.824.623
25793	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TAUSA	942.874.475
25797	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TENA	993.357.541
25805	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIBACUY	852.290.491
25807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIBIRITA	804.770.461
25815	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOCAIMA	1.462.485.201
25823	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	1.415.766.591
25839	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE UBALÁ	1.612.150.023
25841	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE UBAQUE	1.260.952.176
25843	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	1.457.822.522
25845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE UNE	1.062.289.312
25851	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ÚTICA	1.111.546.143
25862	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VERGARA	1.550.295.279
25867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VIANÍ	922.329.586
25871	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	556.842.830
25873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	1.333.356.812
25875	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLETA	1.583.841.725
25878	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VIOTÁ	1.599.456.640
25885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YACOPÍ	2.761.700.034
25898	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZIPACÓN	710.048.980
27	**CHOCÓ**	**122.741.927.280**
27001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUIBDÓ	10.868.851.285
27006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ACANDÍ	3.021.884.384
27025	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ	5.985.652.941
27050	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ATRATO	2.282.789.675

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
27073	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BAGADÓ	4.093.379.050
27075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	2.021.616.018
27077	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ	5.824.904.609
27099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOJAYÁ	4.010.044.316
27135	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO	2.323.952.780
27150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	5.216.836.612
27160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÉRTEGUI	2.497.526.740
27205	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONDOTO	3.863.136.702
27245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO	2.343.155.336
27250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	5.548.221.493
27361	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ISTMINA	6.903.310.762
27372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JURADÓ	3.071.087.161
27413	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LLORÓ	3.930.792.329
27425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	3.196.979.345
27430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	4.335.196.348
27450	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	3.636.760.334
27491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NÓVITA	2.989.262.692
27493	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE BAJIRÁ	5.346.221.938
27495	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NUQUÍ	3.901.488.086
27580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RÍO IRÓ	2.203.462.299
27600	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RÍO QUITO	3.050.735.701
27615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	6.716.434.744
27660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR	1.656.024.809
27745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIPÍ	1.912.027.250
27787	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TADÓ	4.117.508.425
27800	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE UNGUÍA	3.170.129.996
27810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA	2.702.553.120
41	HUILA	**67.833.583.978**
41006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	2.480.927.030
41013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGRADO	1.592.181.568
41016	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AIPE	1.831.093.422
41020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALGECIRAS	2.395.242.020
41026	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALTAMIRA	793.910.241
41078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARAYA	1.611.549.362
41132	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	2.198.163.894
41206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COLOMBIA	1.834.789.356
41244	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ELÍAS	833.280.323
41298	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GARZÓN	2.915.924.137
41306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GIGANTE	1.877.190.761
41319	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE	2.096.754.584
41349	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HOBO	1.614.214.440
41357	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ÍQUIRA	1.910.735.044
41359	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ISNOS	2.505.349.674
41378	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	1.948.603.632
41396	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PLATA	3.654.015.951
41483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NÁTAGA	1.457.667.237

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
41503	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OPORAPA	1.788.929.337
41518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAICOL	1.123.942.190
41524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALERMO	1.922.587.174
41530	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALESTINA	1.852.662.813
41548	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PITAL	1.747.652.531
41551	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PITALITO	3.711.844.391
41615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIVERA	2.025.871.943
41660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	1.803.643.032
41668	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	2.453.895.483
41676	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	1.820.086.802
41770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUAZA	2.184.439.555
41791	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TARQUI	1.767.216.163
41797	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TESALIA	1.301.520.331
41799	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TELLO	1.706.938.881
41801	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TERUEL	1.114.472.424
41807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIMANÁ	1.706.939.136
41872	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	1.257.900.829
41885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YAGUARÁ	991.448.287
44	**LA GUAJIRA**	**80.189.160.042**
44001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIOHACHA	8.329.998.724
44035	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	4.344.208.218
44078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARRANCAS	4.793.861.628
44090	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DIBULLA	6.146.760.821
44098	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	2.268.656.718
44110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL MOLINO	1.806.932.861
44279	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FONSECA	3.412.096.174
44378	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HATONUEVO	3.116.704.742
44420	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	1.500.699.541
44430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MAICAO	11.418.472.656
44560	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MANAURE	9.965.241.946
44650	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	4.003.838.649
44847	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE URIBIA	14.282.471.762
44855	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE URUMITA	2.121.234.421
44874	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	2.677.981.181
47	**MAGDALENA**	**113.920.281.395**
47001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA MARTA	7.199.746.931
47030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALGARROBO	2.841.469.518
47053	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARACATACA	3.947.602.704
47058	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	4.334.870.709
47161	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO	2.715.423.494
47170	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIVOLO	4.186.863.969
47189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CIÉNAGA	6.123.618.577
47205	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA	2.367.706.732
47245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL BANCO	5.173.359.848
47258	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PIÑÓN	2.987.949.442
47268	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL RETÉN	3.270.230.864

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
47288	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	4.475.279.987
47318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	3.531.862.791
47460	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	5.085.720.436
47541	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PEDRAZA	2.451.010.319
47545	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN	3.413.955.964
47551	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIVIJAY	3.452.940.684
47555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PLATO	5.667.029.666
47570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO	4.632.683.870
47605	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE REMOLINO	2.053.230.884
47660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL	4.032.479.092
47675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALAMINA	2.292.925.576
47692	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	3.711.277.621
47703	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ZENÓN	2.408.148.413
47707	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ANA	3.393.264.572
47720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO	2.633.983.838
47745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	4.472.352.291
47798	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TENERIFE	2.994.089.691
47960	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZAPAYÁN	3.141.706.080
47980	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	4.927.496.832
50	**META**	**56.736.554.571**
50110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA	1.402.133.683
50124	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CABUYARO	1.388.293.391
50150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	1.433.646.740
50223	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUBARRAL	851.415.165
50226	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUMARAL	1.466.639.842
50245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CALVARIO	358.158.417
50251	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CASTILLO	1.911.071.847
50270	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL DORADO	1.038.475.682
50287	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FUENTEDEORO	1.768.975.075
50313	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GRANADA	2.706.051.362
50318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	1.291.654.986
50325	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	2.708.057.361
50330	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MESETAS	2.353.807.719
50350	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA MACARENA	4.186.900.173
50370	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE URIBE	3.059.543.641
50400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LEJANÍAS	1.890.079.994
50450	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	2.694.712.638
50568	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	5.632.824.594
50573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	2.682.869.672
50577	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	2.380.864.716
50590	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	2.811.453.226
50606	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RESTREPO	1.152.911.929
50680	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	1.794.878.060
50683	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	1.821.180.784
50686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUANITO	520.019.913
50689	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	2.324.283.534

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
50711	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA	3.105.650.427
52	**NARIÑO**	**149.473.249.625**
52019	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALBÁN	1.469.400.721
52022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALDANA	1.131.081.396
52036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANCUYÁ	1.124.244.589
52051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDA	1.923.282.665
52079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARBACOAS	7.885.660.977
52083	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELÉN	1.114.537.153
52110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUESACO	2.245.121.301
52203	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COLÓN	1.238.350.808
52207	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONSACÁ	1.619.324.806
52210	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONTADERO	1.467.744.831
52215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	2.117.539.233
52224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUASPÚD	2.067.306.263
52227	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUMBAL	2.609.580.096
52233	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUMBITARA	1.409.376.186
52240	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ	1.980.293.976
52250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CHARCO	4.509.922.763
52254	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PEÑOL	1.388.191.134
52256	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL ROSARIO	1.925.453.256
52258	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ	2.335.131.751
52260	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO	1.786.545.480
52287	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FUNES	1.678.070.902
52317	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUACHUCAL	1.856.586.547
52320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAITARILLA	1.472.797.268
52323	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN	1.341.150.246
52352	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ILES	1.849.393.482
52354	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE IMUÉS	1.292.699.369
52356	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE IPIALES	3.193.899.945
52378	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA CRUZ	1.628.633.045
52381	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA FLORIDA	2.301.557.791
52385	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA LLANADA	1.401.536.406
52390	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA TOLA	3.672.746.127
52399	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	2.776.721.200
52405	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LEIVA	2.032.353.947
52411	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LINARES	1.422.222.163
52418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LOS ANDES	1.861.211.396
52427	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MAGÜÍ	6.163.656.159
52435	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MALLAMA	1.190.322.839
52473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	4.217.865.615
52480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	1.441.499.179
52490	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	5.799.075.254
52506	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OSPINA	1.299.301.472
52520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	3.621.132.176
52540	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE POLICARPA	1.527.662.734
52560	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE POTOSÍ	1.296.670.374

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
52565	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	1.462.468.865
52573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERRES	1.291.371.152
52585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUPIALES	1.767.078.701
52612	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RICAURTE	4.835.601.006
52621	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	3.033.409.221
52678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAMANIEGO	3.130.567.355
52683	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANDONÁ	1.905.218.811
52685	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	1.716.368.747
52687	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN LORENZO	2.313.751.023
52693	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO	1.461.458.216
52694	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO	1.574.354.116
52696	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	4.375.488.872
52699	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTACRUZ	2.706.771.957
52720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAPUYES	1.771.017.239
52786	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TAMINANGO	1.937.495.245
52788	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TANGUA	2.152.080.720
52835	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	7.895.068.223
52838	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TÚQUERRES	2.721.484.497
52885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YACUANQUER	1.735.340.638
54	**NORTE DE SANTANDER**	**93.427.178.533**
54003	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ÁBREGO	3.536.937.338
54051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	2.246.524.341
54099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOCHALEMA	1.506.530.219
54109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	2.258.127.759
54125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÁCOTA	1.205.440.304
54128	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÁCHIRA	2.128.663.943
54172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	1.951.810.750
54174	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHITAGÁ	2.571.395.350
54206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONVENCIÓN	3.055.341.976
54223	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUCUTILLA	2.295.243.555
54239	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DURANIA	1.467.665.903
54245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	3.470.594.016
54250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL TARRA	4.632.214.354
54261	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL ZULIA	2.946.744.156
54313	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	1.329.549.691
54344	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HACARÍ	2.769.223.273
54347	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HERRÁN	2.075.165.680
54377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LABATECA	1.318.166.305
54385	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	2.439.432.553
54398	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PLAYA	1.839.797.586
54405	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LOS PATIOS	2.879.565.777
54418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LOURDES	1.345.488.649
54480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MUTISCUA	1.063.972.260
54498	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OCAÑA	3.753.485.395
54518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAMPLONA	2.011.552.484
54520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAMPLONITA	1.257.094.877

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
54553	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	1.650.647.810
54599	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RAGONVALIA	1.461.261.179
54660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALAZAR	1.771.678.390
54670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	2.908.099.798
54673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	1.791.004.357
54680	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	1.221.582.223
54720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	3.830.718.325
54743	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SILOS	1.274.077.888
54800	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TEORAMA	3.263.741.294
54810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	6.257.167.900
54820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOLEDO	2.936.353.718
54871	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLA CARO	1.754.858.955
54874	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	3.950.258.202
63	**QUINDIO**	**14.191.986.546**
63111	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	779.995.353
63130	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALARCÁ	2.078.770.567
63190	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CIRCASIA	1.338.182.906
63212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	916.926.738
63272	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FILANDIA	928.005.086
63302	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GÉNOVA	1.098.734.033
63401	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	1.862.038.495
63470	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONTENEGRO	2.043.367.119
63548	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIJAO	798.528.912
63594	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUIMBAYA	1.514.398.046
63690	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALENTO	833.039.291
66	**RISARALDA**	**23.106.307.290**
66045	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE APÍA	1.209.335.967
66075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BALBOA	952.570.381
66088	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	1.916.982.114
66318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUÁTICA	1.302.155.186
66383	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA CELIA	1.142.905.487
66400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	1.335.870.919
66440	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARSELLA	1.954.421.363
66456	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MISTRATÓ	3.387.231.911
66572	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	4.059.969.309
66594	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUINCHÍA	2.293.711.270
66682	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	2.273.849.123
66687	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTUARIO	1.277.304.260
68	**SANTANDER**	**111.101.890.251**
68013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGUADA	787.523.834
68020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	1.042.423.537
68051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	1.636.293.683
68077	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	1.634.435.269
68079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARICHARA	1.349.042.191
68092	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BETULIA	1.553.241.891
68101	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	2.111.280.214

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
68121	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CABRERA	708.256.060
68132	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALIFORNIA	526.044.372
68147	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAPITANEJO	1.273.255.032
68152	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARCASÍ	1.597.339.234
68160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CEPITÁ	710.196.592
68162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CERRITO	1.350.916.836
68167	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	1.170.685.614
68169	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHARTA	731.017.993
68176	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIMA	1.089.330.475
68179	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIPATÁ	1.125.523.246
68190	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CIMITARRA	2.609.544.768
68207	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	1.260.526.618
68209	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONFINES	803.580.380
68211	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	743.600.383
68217	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COROMORO	1.446.360.686
68229	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CURITÍ	1.624.300.171
68235	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	3.936.350.054
68245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO	613.061.614
68250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	1.759.380.488
68255	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	2.456.155.606
68264	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ENCINO	691.446.754
68266	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ENCISO	1.174.422.562
68271	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FLORIÁN	1.790.621.088
68296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GALÁN	991.531.671
68298	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GÁMBITA	1.336.560.073
68318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUACA	1.414.357.118
68320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE	1.014.743.038
68322	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAPOTÁ	765.071.932
68324	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAVATÁ	959.995.767
68327	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GÜEPSA	941.661.868
68344	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HATO	1.014.992.733
68368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	843.971.478
68370	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JORDÁN	933.028.029
68377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA	1.018.335.907
68385	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LANDÁZURI	1.623.519.477
68397	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PAZ	764.663.348
68406	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA	2.239.148.762
68418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LOS SANTOS	2.221.458.612
68425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MACARAVITA	1.109.851.539
68432	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA	1.383.686.334
68444	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MATANZA	1.111.163.486
68464	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOGOTES	1.840.647.169
68468	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	1.529.695.536
68498	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OCAMONTE	1.089.002.215
68500	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OIBA	1.378.624.797
68502	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	1.507.577.208

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
68522	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALMAR	667.635.773
68524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	765.744.968
68533	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PÁRAMO	930.668.466
68549	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PINCHOTE	762.919.757
68572	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	1.104.468.514
68573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	1.589.177.581
68575	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	3.832.696.615
68615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIONEGRO	2.240.146.857
68655	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	3.048.269.719
68669	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	1.277.761.455
68673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN BENITO	781.447.034
68679	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN GIL	1.660.966.967
68682	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	769.490.577
68684	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	1.453.673.118
68686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	940.877.525
68689	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	3.042.819.788
68705	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	910.756.074
68720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN	1.209.431.202
68745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIMACOTA	2.091.624.166
68755	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOCORRO	1.132.267.939
68770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUAITA	1.409.742.341
68773	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUCRE	1.293.452.319
68780	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SURATÁ	1.173.719.581
68820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TONA	1.273.121.904
68855	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ	931.774.121
68861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VÉLEZ	1.958.806.562
68867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VETAS	558.518.115
68872	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1.055.139.669
68895	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZAPATOCA	895.326.202
70	**SUCRE**	**95.119.941.719**
70001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO	7.847.761.053
70110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	2.699.190.953
70124	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAIMITO	2.911.147.410
70204	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COLOSÓ	3.434.196.960
70215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COROZAL	3.738.422.230
70221	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COVEÑAS	2.937.279.552
70230	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHALÁN	2.510.724.953
70233	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL ROBLE	2.453.769.066
70235	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GALERAS	3.029.817.912
70265	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUARANDA	4.306.722.427
70400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	2.716.704.482
70418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	2.701.964.747
70429	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MAJAGUAL	5.342.573.897
70473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MORROA	2.675.377.677
70508	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OVEJAS	3.100.431.473
70523	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALMITO	3.451.767.395

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
70670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAMPUÉS	5.283.375.989
70678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	3.950.120.990
70702	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	2.332.372.481
70708	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MARCOS	4.680.962.568
70713	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	5.236.523.502
70717	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO	2.980.268.314
70742	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ	3.576.295.172
70771	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUCRE	4.798.495.353
70820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	3.292.161.078
70823	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO	3.131.514.085
73	**TOLIMA**	**82.304.846.185**
73024	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALPUJARRA	973.487.402
73026	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	1.320.631.281
73030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AMBALEMA	1.306.081.204
73043	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI	1.808.231.262
73055	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARMERO	1.586.832.800
73067	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ATACO	3.200.507.360
73124	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAJAMARCA	1.561.431.240
73148	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ	1.077.434.641
73152	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CASABIANCA	1.220.096.449
73168	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	3.468.680.161
73200	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COELLO	1.398.400.088
73217	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COYAIMA	3.542.976.087
73226	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUNDAY	1.602.715.543
73236	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DOLORES	1.516.532.182
73270	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FALAN	1.511.420.460
73275	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FLANDES	1.406.790.591
73283	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FRESNO	1.984.790.831
73319	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAMO	2.290.714.803
73347	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HERVEO	1.320.750.443
73349	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HONDA	1.660.292.793
73352	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ICONONZO	1.479.858.192
73408	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LÉRIDA	1.742.833.365
73411	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LÍBANO	2.084.942.686
73443	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	2.222.552.170
73449	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MELGAR	1.915.284.549
73461	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MURILLO	997.289.792
73483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NATAGAIMA	2.119.456.755
73504	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ORTEGA	3.559.149.781
73520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALOCABILDO	1.586.025.575
73547	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIEDRAS	1.152.989.457
73555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PLANADAS	3.317.407.813
73563	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PRADO	1.500.473.827
73585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	2.063.878.955
73616	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIOBLANCO	3.370.670.676
73622	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RONCESVALLES	1.226.577.806

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
73624	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ROVIRA	2.427.733.924
73671	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALDAÑA	2.004.371.193
73675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	2.268.504.054
73678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS	1.725.479.122
73686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	1.044.145.584
73770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUÁREZ	1.140.703.987
73854	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	1.203.563.576
73861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VENADILLO	1.791.592.107
73870	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	1.357.765.687
73873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLARRICA	1.242.797.931
76	**VALLE DEL CAUCA**	**60.700.063.564**
76020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALCALÁ	1.428.810.134
76036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	1.191.460.846
76041	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	1.647.091.284
76054	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	1.168.439.442
76100	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	1.783.196.772
76109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	11.713.485.981
76113	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	1.690.815.138
76122	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1.595.103.631
76126	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALIMA	1.363.541.221
76233	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DAGUA	2.476.823.823
76243	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	1.328.259.652
76246	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CAIRO	1.108.282.497
76248	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CERRITO	1.790.402.307
76250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL DOVIO	1.496.093.413
76275	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FLORIDA	2.067.220.744
76306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GINEBRA	1.193.961.108
76318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUACARÍ	1.527.527.701
76377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA CUMBRE	1.397.142.099
76400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	1.744.182.027
76403	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	1.122.173.289
76497	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OBANDO	1.404.236.741
76563	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PRADERA	2.205.258.244
76606	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RESTREPO	1.304.080.687
76616	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIOFRÍO	1.305.310.750
76622	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ROLDANILLO	1.403.702.792
76670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO	1.183.534.775
76736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SEVILLA	2.074.374.021
76823	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TORO	1.392.698.502
76828	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TRUJILLO	1.904.170.538
76845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ULLOA	780.136.505
76863	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VERSALLES	1.029.929.588
76869	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VIJES	1.064.861.474
76890	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YOTOCO	1.292.203.324
76895	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZARZAL	1.521.552.514
81	**ARAUCA**	**25.108.725.404**

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
81001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARAUCA	5.465.525.647
81065	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	5.225.817.905
81220	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	1.541.200.417
81300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FORTUL	3.154.457.567
81591	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN	1.383.421.728
81736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SARAVENA	4.280.254.955
81794	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TAME	4.058.047.185
85	**CASANARE**	**33.898.243.588**
85010	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	2.403.900.025
85015	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHÁMEZA	938.871.257
85125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	2.592.510.667
85136	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA SALINA	902.525.198
85139	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MANÍ	1.974.990.862
85162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	1.311.061.695
85225	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NUNCHÍA	2.310.841.997
85230	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OROCUÉ	2.573.144.368
85250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	3.161.650.402
85263	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PORE	2.348.835.212
85279	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RECETOR	1.046.879.062
85300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	855.262.525
85315	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SÁCAMA	1.181.741.747
85325	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	1.565.463.457
85400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TÁMARA	2.217.982.417
85410	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	2.103.751.052
85430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD	2.063.515.322
85440	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	2.345.316.323
86	**PUTUMAYO**	**31.876.298.205**
86001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOCOA	2.561.777.914
86219	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COLÓN	920.813.550
86320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ORITO	3.200.010.939
86568	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	3.757.751.714
86569	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	2.136.044.630
86571	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	4.428.860.117
86573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO	4.107.392.496
86749	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIBUNDOY	1.225.131.228
86755	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	762.242.219
86757	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	2.453.012.772
86760	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	1.670.330.477
86865	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	2.551.149.328
86885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	2.101.780.821
88	**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**	**3.822.680.387**
88000	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	2.963.569.392
88564	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	859.110.995
91	**AMAZONAS**	**6.939.074.664**
91001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LETICIA	4.090.008.456
91540	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	2.849.066.208
94	**GUAINÍA**	**9.514.268.568**
94001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE INÍRIDA	5.331.049.038
94343	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS	4.183.219.530
95	**GUAVIARE**	**11.200.726.808**
95001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	3.750.879.861
95015	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALAMAR	2.601.227.935
95025	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO	2.575.158.452
95200	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	2.273.460.560
97	**VAUPÉS**	**9.830.852.734**
97001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MITÚ	5.666.472.517
97161	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARURÚ	1.719.838.916
97666	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TARAIRA	2.444.541.301
99	**VICHADA**	**19.860.782.587**
99001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	3.873.922.711
99524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	2.929.511.120
99624	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA	1.742.698.992
99773	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUMARIBO	11.314.649.764

ANEXO 4 – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL – AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	35.870.261.209
05002	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ABEJORRAL	286.543.480
05004	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	114.530.232
05021	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	157.648.498
05030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AMAGÁ	276.247.297
05031	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AMALFI	437.047.479
05034	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANDES	361.123.174
05036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	169.282.303
05038	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANGOSTURA	294.316.402
05040	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANORÍ	440.433.474
05042	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	328.104.096
05044	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANZÁ	211.400.995
05045	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE APARTADÓ	605.300.604
05051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARBOLETES	835.060.358
05055	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARGELIA	223.366.490
05059	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARMENIA	120.972.455
05079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARBOSA	298.434.305
05086	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELMIRA	170.165.439
05091	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BETANIA	239.229.742
05093	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BETULIA	299.094.100
05101	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	290.601.453
05107	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BRICEÑO	277.302.050
05113	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BURITICÁ	348.061.056
05120	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÁCERES	695.660.703
05125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAICEDO	244.322.867
05134	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	300.601.114
05138	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	337.005.053
05142	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARACOLÍ	141.265.131
05145	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARAMANTA	116.505.813
05147	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAREPA	524.329.473
05150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAROLINA	90.365.925
05154	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAUCASIA	686.756.723
05172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	546.245.568
05190	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CISNEROS	207.737.761
05197	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COCORNÁ	260.986.696
05206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	152.550.668
05209	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONCORDIA	345.952.361
05234	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DABEIBA	638.883.375
05237	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DONMATÍAS	170.568.318
05240	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EBÉJICO	231.732.814
05250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL BAGRE	749.145.207
05264	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	157.087.057

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
05282	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FREDONIA	274.738.337
05284	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FRONTINO	496.574.367
05306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GIRALDO	190.869.401
05310	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	181.745.244
05313	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GRANADA	188.579.402
05315	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUADALUPE	195.319.510
05321	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUATAPÉ	106.059.747
05347	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HELICONIA	148.163.977
05353	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HISPANIA	159.626.112
05361	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ITUANGO	578.266.548
05364	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JARDÍN	205.500.958
05368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JERICÓ	190.192.995
05390	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PINTADA	192.681.173
05400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA UNIÓN	196.422.600
05411	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LIBORINA	219.382.364
05425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MACEO	196.473.205
05467	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONTEBELLO	189.050.313
05475	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MURINDÓ	507.021.008
05480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MUTATÁ	474.843.691
05483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NARIÑO	237.758.269
05490	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NECOCLÍ	883.949.584
05495	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NECHÍ	750.373.102
05501	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OLAYA	127.591.229
05541	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PEÑOL	198.729.310
05543	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PEQUE	304.138.670
05576	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	221.013.961
05579	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	363.932.320
05585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO NARE	252.841.743
05591	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	273.382.087
05604	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE REMEDIOS	460.054.257
05628	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABANALARGA	320.241.285
05642	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALGAR	303.991.349
05647	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	263.490.385
05649	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CARLOS	240.733.267
05652	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	215.528.473
05656	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	268.548.287
05658	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	123.956.325
05659	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	667.356.338
05660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN LUIS	238.490.682
05664	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	187.741.670
05665	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ	867.549.166
05667	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	233.799.873
05670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ROQUE	319.725.240
05674	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	266.707.607
05679	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	267.309.236
05686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	292.576.566

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
05690	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	214.713.225
05697	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	243.458.078
05736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SEGOVIA	500.437.364
05756	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SONSÓN	341.370.018
05761	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOPETRÁN	230.674.160
05789	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TÁMESIS	242.547.528
05790	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TARAZÁ	546.250.993
05792	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TARSO	197.778.320
05809	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	198.480.151
05819	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOLEDO	216.863.528
05837	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TURBO	1.102.070.461
05842	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE URAMITA	283.141.662
05847	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE URRAO	476.299.018
05854	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALDIVIA	373.243.633
05856	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	138.348.477
05858	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VEGACHÍ	302.944.061
05861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VENECIA	186.459.676
05873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE	644.486.705
05885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YALÍ	249.904.832
05887	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YARUMAL	339.824.935
05890	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	337.171.528
05893	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YONDÓ	430.828.306
05895	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZARAGOZA	647.975.208
08	**ATLÁNTICO**	**7.953.005.717**
08078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARANOA	493.090.260
08137	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	561.324.030
08141	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CANDELARIA	474.378.409
08296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GALAPA	458.453.553
08372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	356.213.266
08421	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LURUACO	491.473.983
08436	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MANATÍ	422.067.707
08520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	422.603.660
08549	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIOJÓ	247.117.952
08558	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE POLONUEVO	284.895.314
08560	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PONEDERA	437.760.275
08606	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE REPELÓN	526.856.361
08634	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	413.881.178
08638	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABANALARGA	643.901.044
08675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA	476.513.013
08685	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	380.298.548
08770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUAN	295.456.084
08832	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TUBARÁ	311.622.041
08849	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE USIACURÍ	255.099.039
13	**BOLÍVAR**	**25.655.787.452**
13006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ACHÍ	746.772.322
13030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO	523.070.066

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
13042	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARENAL	360.092.670
13052	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARJONA	704.437.855
13062	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	383.903.528
13074	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	556.087.182
13140	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALAMAR	588.782.833
13160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CANTAGALLO	379.077.761
13188	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CICUCO	444.853.434
13212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÓRDOBA	434.229.032
13222	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CLEMENCIA	767.273.118
13244	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	931.309.997
13248	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL GUAMO	331.200.077
13268	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	403.006.962
13300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	516.809.289
13430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	933.126.070
13433	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MAHATES	528.960.554
13440	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARGARITA	407.893.516
13442	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	828.826.678
13458	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONTECRISTO	637.261.202
13468	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOMPÓS	628.132.362
13473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MORALES	741.555.329
13490	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NOROSÍ	613.216.684
13549	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PINILLOS	763.006.613
13580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE REGIDOR	291.090.821
13600	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RÍO VIEJO	464.257.168
13620	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL	308.851.885
13647	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO	489.020.360
13650	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN FERNANDO	441.970.164
13654	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JACINTO	1.011.762.263
13655	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	555.182.844
13657	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	706.488.548
13667	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA	518.694.158
13670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PABLO	607.418.599
13673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	594.955.359
13683	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA	782.598.684
13688	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	523.742.533
13744	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIMITÍ	466.825.338
13760	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	370.081.765
13780	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	372.760.506
13810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIQUISIO	650.877.399
13836	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TURBACO	678.028.451
13838	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TURBANÁ	570.784.317
13873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLANUEVA	629.580.523
13894	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZAMBRANO	467.930.633
15	**BOYACÁ**	**19.960.004.821**
15022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALMEIDA	72.395.456
15047	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AQUITANIA	240.698.965

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
15051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARCABUCO	137.998.210
15087	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELÉN	132.916.969
15090	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BERBEO	107.902.969
15092	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BETÉITIVA	92.090.368
15097	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOAVITA	200.990.534
15104	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOYACÁ	145.080.798
15106	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BRICEÑO	125.211.492
15109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUENAVISTA	158.989.989
15114	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	80.585.980
15131	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALDAS	133.677.371
15135	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	170.728.996
15162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CERINZA	104.143.294
15172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHINAVITA	127.695.122
15176	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	240.415.579
15180	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHISCAS	229.915.453
15183	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHITA	385.047.362
15185	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHITARAQUE	232.869.579
15187	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIVATÁ	162.208.240
15189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CIÉNEGA	125.525.059
15204	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÓMBITA	202.686.600
15212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COPER	137.193.557
15215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CORRALES	126.804.742
15218	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COVARACHÍA	191.058.215
15223	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUBARÁ	590.496.593
15224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUCAITA	124.938.973
15226	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUÍTIVA	86.527.418
15232	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHÍQUIZA	183.179.339
15236	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIVOR	142.918.721
15244	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL COCUY	244.600.326
15248	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL ESPINO	128.851.486
15272	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	118.438.678
15276	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FLORESTA	147.191.557
15293	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	106.013.123
15296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GÁMEZA	159.162.205
15299	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GARAGOA	189.628.743
15317	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	95.557.045
15322	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUATEQUE	146.038.146
15325	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAYATÁ	113.620.926
15332	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA	240.449.944
15362	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE IZA	81.737.341
15367	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JENESANO	173.010.381
15368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JERICÓ	260.965.405
15377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	258.774.311
15380	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA CAPILLA	81.361.473
15401	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA VICTORIA	100.060.021
15403	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA UVITA	121.645.223

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
15407	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	208.278.348
15425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MACANAL	118.034.710
15442	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARIPÍ	283.031.260
15455	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MIRAFLORES	142.726.941
15464	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONGUA	194.523.192
15466	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONGUÍ	139.386.137
15469	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	244.847.278
15476	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOTAVITA	170.705.651
15480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MUZO	261.048.697
15491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NOBSA	125.680.008
15494	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN	172.927.261
15500	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OICATÁ	83.375.535
15507	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OTANCHE	295.407.370
15511	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PACHAVITA	86.377.450
15514	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PÁEZ	133.318.081
15516	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAIPA	202.772.659
15518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAJARITO	99.865.214
15522	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PANQUEBA	109.787.581
15531	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAUNA	272.720.228
15533	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAYA	303.942.288
15537	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO	101.798.791
15542	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PESCA	175.392.437
15550	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PISBA	191.608.028
15580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUÍPAMA	305.064.644
15599	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	197.231.188
15600	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RÁQUIRA	195.628.188
15621	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RONDÓN	86.318.151
15632	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABOYÁ	269.257.185
15638	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SÁCHICA	138.272.609
15646	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAMACÁ	217.959.760
15660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	94.231.125
15664	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	181.430.872
15667	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	172.159.431
15673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MATEO	174.113.936
15676	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	101.336.083
15681	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	242.566.824
15686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTANA	203.433.036
15690	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	121.824.888
15693	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	148.530.887
15696	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	112.874.222
15720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SATIVANORTE	142.361.799
15723	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SATIVASUR	58.695.718
15740	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIACHOQUE	225.911.539
15753	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOATÁ	143.022.438
15755	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOCOTÁ	283.110.801
15757	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOCHA	153.597.345

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
15761	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOMONDOCO	100.051.068
15762	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SORA	139.315.341
15763	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	228.933.805
15764	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SORACÁ	154.968.729
15774	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUSACÓN	132.960.475
15776	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	154.622.471
15778	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUTATENZA	135.495.666
15790	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TASCO	148.420.157
15798	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TENZA	110.256.816
15804	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIBANÁ	209.130.345
15806	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIBASOSA	159.577.281
15808	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TINJACÁ	129.426.610
15810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIPACOQUE	186.393.699
15814	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOCA	165.389.381
15816	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOGÜÍ	219.697.739
15820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TÓPAGA	131.802.758
15822	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOTA	180.282.353
15832	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	128.588.817
15835	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	153.307.027
15837	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TUTA	176.159.203
15839	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TUTAZÁ	120.505.095
15842	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ÚMBITA	158.724.627
15861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	171.204.995
15879	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	125.852.659
15897	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	192.451.613
17	**CALDAS**	**6.264.970.830**
17013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGUADAS	252.533.654
17042	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANSERMA	305.998.286
17050	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARANZAZU	177.238.316
17088	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	248.338.505
17174	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	289.566.964
17272	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FILADELFIA	187.677.308
17380	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA DORADA	437.811.201
17388	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA MERCED	155.303.100
17433	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MANZANARES	305.763.996
17442	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARMATO	212.930.415
17444	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARQUETALIA	226.614.089
17446	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARULANDA	88.711.454
17486	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NEIRA	260.228.332
17495	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NORCASIA	203.539.479
17513	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PÁCORA	245.828.396
17524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALESTINA	199.716.552
17541	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PENSILVANIA	240.543.531
17614	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIOSUCIO	361.746.673
17616	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RISARALDA	196.328.009
17653	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALAMINA	229.113.156

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
17662	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAMANÁ	279.946.711
17665	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ	158.727.543
17777	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUPÍA	296.438.285
17867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VICTORIA	217.244.133
17873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	311.805.631
17877	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VITERBO	175.277.111
18	**CAQUETÁ**	**6.458.570.287**
18001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FLORENCIA	708.990.019
18029	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALBANIA	198.989.598
18094	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	344.332.711
18150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	625.885.536
18205	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CURILLO	259.800.451
18247	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL DONCELLO	351.730.912
18256	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PAUJÍL	383.661.923
18410	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	424.363.202
18460	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MILÁN	446.951.442
18479	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MORELIA	185.951.346
18592	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO RICO	524.968.947
18610	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA	352.112.445
18753	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	661.460.855
18756	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOLANO	441.479.739
18785	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOLITA	266.322.255
18860	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	281.568.906
19	**CAUCA**	**16.948.240.566**
19022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALMAGUER	459.762.586
19050	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARGELIA	438.285.985
19075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BALBOA	370.802.626
19100	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOLÍVAR	543.539.667
19110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	362.777.540
19130	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAJIBÍO	544.365.204
19137	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALDONO	538.599.984
19142	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALOTO	451.551.171
19212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CORINTO	382.621.168
19256	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL TAMBO	590.794.486
19290	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FLORENCIA	151.124.079
19300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUACHENÉ	151.983.654
19318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAPÍ	874.680.388
19355	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE INZÁ	391.343.026
19364	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JAMBALÓ	297.818.123
19392	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA SIERRA	304.405.924
19397	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA VEGA	341.277.222
19418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY	548.823.362
19450	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MERCADERES	457.594.082
19455	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MIRANDA	268.631.790
19473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MORALES	587.479.193
19513	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PADILLA	160.050.657

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
19517	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PÁEZ	549.440.276
19532	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PATÍA	467.773.141
19533	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIAMONTE	278.651.436
19548	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA	374.131.539
19573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	274.385.180
19585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PURACÉ	343.499.365
19622	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ROSAS	270.707.232
19693	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN	236.143.353
19698	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	553.690.817
19701	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA	289.120.782
19743	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SILVIA	376.884.904
19760	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOTARA	296.179.074
19780	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUÁREZ	565.781.368
19785	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUCRE	369.920.428
19807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIMBÍO	424.381.221
19809	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	830.496.349
19821	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TORIBÍO	499.592.626
19824	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOTORÓ	463.827.972
19845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLA RICA	265.321.586
20	**CESAR**	**13.421.655.022**
20001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	1.306.537.284
20011	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGUACHICA	733.049.384
20013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	709.713.748
20032	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ASTREA	532.502.584
20045	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BECERRIL	570.246.905
20060	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOSCONIA	666.332.748
20175	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	578.427.410
20178	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	496.878.730
20228	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CURUMANÍ	610.138.055
20238	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL COPEY	527.756.163
20250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PASO	534.221.187
20295	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GAMARRA	349.361.006
20310	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GONZÁLEZ	208.883.341
20383	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA GLORIA	393.720.846
20400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	570.206.765
20443	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	345.328.465
20517	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAILITAS	416.673.100
20550	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PELAYA	455.795.390
20570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	891.282.761
20614	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	366.786.820
20621	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PAZ	535.462.524
20710	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	339.787.087
20750	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN DIEGO	408.949.238
20770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	492.992.883
20787	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	380.620.598
23	**CÓRDOBA**	**23.669.717.565**

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
23001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONTERÍA	1.934.125.129
23068	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AYAPEL	850.196.266
23079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUENAVISTA	561.860.684
23090	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CANALETE	719.484.395
23162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CERETÉ	834.259.047
23168	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIMÁ	511.984.223
23182	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHINÚ	589.641.352
23189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	797.612.546
23300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COTORRA	408.095.623
23350	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA APARTADA	419.709.617
23417	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LORICA	973.947.588
23419	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	729.949.237
23464	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOMIL	438.147.272
23466	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	758.922.511
23500	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOÑITOS	896.622.521
23555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PLANETA RICA	762.110.133
23570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	715.543.077
23574	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	829.496.645
23580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	905.533.928
23586	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	493.676.676
23660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAHAGÚN	828.471.863
23670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	1.117.335.720
23672	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANTERO	585.545.416
23675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	733.098.491
23678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CARLOS	601.239.712
23682	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ	570.796.576
23686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PELAYO	783.825.550
23807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIERRALTA	1.246.941.848
23815	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TUCHÍN	1.249.539.364
23855	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALENCIA	822.004.555
25	**CUNDINAMARCA**	**17.895.986.540**
25001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	163.631.484
25019	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALBÁN	151.379.190
25035	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANAPOIMA	223.540.434
25040	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANOLAIMA	201.198.590
25053	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	179.392.978
25086	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELTRÁN	84.301.936
25095	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BITUIMA	96.878.875
25099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOJACÁ	124.772.830
25120	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CABRERA	133.746.844
25123	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CACHIPAY	170.194.887
25148	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	352.032.398
25151	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÁQUEZA	187.021.912
25154	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	184.250.406
25168	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHAGUANÍ	158.807.431
25178	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIPAQUE	171.178.845

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
25181	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHOACHÍ	162.390.386
25183	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	205.881.109
25200	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COGUA	138.915.680
25224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	177.078.272
25245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL COLEGIO	207.357.922
25258	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	226.729.373
25260	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL ROSAL	224.453.582
25279	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FÓMEQUE	146.635.895
25281	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FOSCA	162.319.383
25288	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FÚQUENE	122.852.688
25293	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GACHALÁ	177.659.730
25295	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	154.453.370
25297	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GACHETÁ	217.295.411
25299	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GAMA	101.619.177
25312	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GRANADA	103.271.752
25317	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUACHETÁ	229.298.369
25320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUADUAS	262.299.495
25322	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUASCA	142.829.503
25324	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	126.946.938
25326	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUATAVITA	124.816.030
25328	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	138.194.866
25335	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAYABETAL	151.739.479
25339	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ	122.879.927
25368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JERUSALÉN	116.644.551
25372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JUNÍN	181.617.800
25377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA CALERA	159.546.674
25386	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA MESA	279.778.915
25394	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PALMA	262.602.084
25398	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PEÑA	275.495.329
25402	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA VEGA	192.072.690
25407	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	182.239.498
25426	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MACHETÁ	167.387.213
25436	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MANTA	96.360.750
25438	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MEDINA	257.301.752
25483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NARIÑO	99.321.246
25486	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NEMOCÓN	127.930.847
25488	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NILO	157.736.924
25489	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NIMAIMA	135.914.469
25491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NOCAIMA	147.180.155
25506	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VENECIA	152.368.571
25513	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PACHO	222.182.693
25518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAIME	253.961.867
25524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PANDI	151.369.085
25530	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PARATEBUENO	217.096.515
25535	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PASCA	150.561.249
25572	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	253.149.957

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
25580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PULÍ	120.761.414
25592	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	140.938.693
25594	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUETAME	131.587.980
25596	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUIPILE	203.133.829
25599	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE APULO	237.980.916
25612	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RICAURTE	202.461.762
25645	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	156.757.991
25649	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	151.451.760
25653	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	113.511.774
25658	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	165.418.498
25662	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	190.191.847
25718	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SASAIMA	167.603.279
25736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SESQUILÉ	140.098.222
25740	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIBATÉ	223.551.733
25743	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SILVANIA	211.160.485
25745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIMIJACA	138.750.198
25769	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	124.110.134
25772	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUESCA	151.788.550
25777	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUPATÁ	141.685.565
25779	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUSA	172.855.576
25781	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUTATAUSA	129.348.670
25785	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TABIO	139.357.634
25793	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TAUSA	145.057.611
25797	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TENA	152.824.237
25805	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIBACUY	131.121.614
25807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIBIRITA	123.810.840
25815	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOCAIMA	224.997.723
25823	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	217.810.245
25839	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE UBALÁ	248.023.080
25841	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE UBAQUE	193.992.642
25843	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	224.280.388
25845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE UNE	163.429.125
25851	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ÚTICA	171.007.099
25862	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VERGARA	238.506.967
25867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VIANÍ	141.896.859
25871	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	85.668.128
25873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	205.131.818
25875	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLETA	243.667.958
25878	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VIOTÁ	246.070.253
25885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YACOPÍ	424.876.928
25898	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZIPACÓN	109.238.304
27	CHOCÓ	**18.883.373.428**
27001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUIBDÓ	1.672.130.967
27006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ACANDÍ	464.905.290
27025	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ	920.869.684
27050	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ATRATO	351.198.412

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
27073	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BAGADÓ	629.750.624
27075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	311.017.848
27077	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ	896.139.170
27099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOJAYÁ	616.929.894
27135	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO	357.531.197
27150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	802.590.248
27160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÉRTEGUI	384.234.883
27205	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONDOTO	594.328.723
27245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO	360.485.437
27250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	853.572.537
27361	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ISTMINA	1.062.047.810
27372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JURADÓ	472.474.948
27413	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LLORÓ	604.737.281
27425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	491.842.976
27430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	666.953.285
27450	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	559.501.589
27491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NÓVITA	459.886.568
27493	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELÉN DE BAJIRÁ	822.495.683
27495	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NUQUÍ	600.228.936
27580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RÍO IRÓ	338.994.200
27600	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RÍO QUITO	469.343.954
27615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIOSUCIO	1.033.297.653
27660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR	254.773.048
27745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIPÍ	294.158.038
27787	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TADÓ	633.462.835
27800	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE UNGUÍA	487.712.307
27810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA	415.777.403
41	**HUILA**	**10.435.935.997**
41006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ACEVEDO	381.681.082
41013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGRADO	244.951.011
41016	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AIPE	281.706.680
41020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALGECIRAS	368.498.772
41026	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALTAMIRA	122.140.037
41078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARAYA	247.930.671
41132	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	338.179.061
41206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COLOMBIA	282.275.285
41244	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ELÍAS	128.196.973
41298	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GARZÓN	448.603.714
41306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GIGANTE	288.798.578
41319	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUADALUPE	322.577.628
41349	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HOBO	248.340.684
41357	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ÍQUIRA	293.959.238
41359	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ISNOS	385.438.411
41378	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	299.785.174
41396	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PLATA	562.156.300
41483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NÁTAGA	224.256.498

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
41503	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OPORAPA	275.219.898
41518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAICOL	172.914.183
41524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALERMO	295.782.642
41530	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALESTINA	285.025.048
41548	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PITAL	268.869.621
41551	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PITALITO	571.052.983
41615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIVERA	311.672.607
41660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	277.483.543
41668	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	377.522.381
41676	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	280.013.354
41770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUAZA	336.067.624
41791	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TARQUI	271.879.410
41797	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TESALIA	200.233.898
41799	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TELLO	262.605.981
41801	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TERUEL	171.457.296
41807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIMANÁ	262.606.021
41872	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	193.523.205
41885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YAGUARÁ	152.530.505
44	**LA GUAJIRA**	**12.336.793.852**
44001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIOHACHA	1.281.538.265
44035	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALBANIA	668.339.725
44078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARRANCAS	737.517.174
44090	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DIBULLA	945.655.510
44098	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	349.024.110
44110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL MOLINO	277.989.671
44279	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FONSECA	524.937.873
44378	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HATONUEVO	479.493.038
44420	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	230.876.852
44430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MAICAO	1.756.688.101
44560	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MANAURE	1.533.114.146
44650	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	615.975.177
44847	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE URIBIA	2.197.303.348
44855	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE URUMITA	326.343.757
44874	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLANUEVA	411.997.105
47	**MAGDALENA**	**17.526.197.137**
47001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA MARTA	1.107.653.374
47030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALGARROBO	437.149.156
47053	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARACATACA	607.323.493
47058	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	666.903.185
47161	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO	417.757.461
47170	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIVOLO	644.132.918
47189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CIÉNAGA	942.095.165
47205	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONCORDIA	364.262.574
47245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL BANCO	795.901.515
47258	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PIÑÓN	459.684.530
47268	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL RETÉN	503.112.441

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
47288	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	688.504.613
47318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAMAL	543.363.507
47460	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	782.418.529
47541	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PEDRAZA	377.078.511
47545	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN	525.223.994
47551	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIVIJAY	531.221.644
47555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PLATO	871.850.718
47570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO	712.720.596
47605	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE REMOLINO	315.881.674
47660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL	620.381.399
47675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALAMINA	352.757.781
47692	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	570.965.788
47703	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ZENÓN	370.484.371
47707	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ANA	522.040.703
47720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO	405.228.283
47745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SITIONUEVO	688.054.199
47798	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TENERIFE	460.629.183
47960	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZAPAYÁN	483.339.397
47980	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	758.076.435
50	**META**	**8.728.700.703**
50110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA	215.712.874
50124	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CABUYARO	213.583.599
50150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	220.561.036
50223	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUBARRAL	130.986.948
50226	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUMARAL	225.636.898
50245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CALVARIO	55.101.295
50251	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CASTILLO	294.011.053
50270	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL DORADO	159.765.490
50287	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FUENTEDEORO	272.150.011
50313	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GRANADA	416.315.594
50318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAMAL	198.716.152
50325	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	416.624.210
50330	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MESETAS	362.124.264
50350	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA MACARENA	644.138.488
50370	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE URIBE	470.699.022
50400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LEJANÍAS	290.781.538
50450	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	414.571.176
50568	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	866.588.399
50573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	412.749.180
50577	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	366.286.879
50590	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO RICO	432.531.266
50606	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RESTREPO	177.371.066
50680	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	276.135.087
50683	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	280.181.659
50686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUANITO	80.003.064
50689	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	357.582.082

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
50711	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA	477.792.373
52	**NARIÑO**	**22.995.884.555**
52019	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALBÁN	226.061.649
52022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALDANA	174.012.523
52036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANCUYÁ	172.960.707
52051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARBOLEDA	295.889.640
52079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARBACOAS	1.213.178.611
52083	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELÉN	171.467.254
52110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUESACO	345.403.278
52203	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COLÓN	190.515.509
52207	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONSACÁ	249.126.894
52210	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONTADERO	225.806.897
52215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÓRDOBA	325.775.266
52224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUASPÚD	318.047.118
52227	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUMBAL	401.473.860
52233	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUMBITARA	216.827.106
52240	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ	304.660.612
52250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CHARCO	693.834.272
52254	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PEÑOL	213.567.867
52256	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL ROSARIO	296.223.578
52258	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ	359.251.038
52260	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL TAMBO	274.853.151
52287	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FUNES	258.164.754
52317	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUACHUCAL	285.628.700
52320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAITARILLA	226.584.195
52323	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUALMATÁN	206.330.807
52352	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ILES	284.522.074
52354	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE IMUÉS	198.876.826
52356	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE IPIALES	491.369.222
52378	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA CRUZ	250.558.930
52381	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA FLORIDA	354.085.815
52385	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA LLANADA	215.620.985
52390	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA TOLA	565.037.866
52399	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA UNIÓN	427.187.877
52405	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LEIVA	312.669.837
52411	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LINARES	218.803.409
52418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LOS ANDES	286.340.215
52427	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MAGÜÍ	948.254.793
52435	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MALLAMA	183.126.590
52473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOSQUERA	648.902.402
52480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NARIÑO	221.769.104
52490	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	892.165.424
52506	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OSPINA	199.892.534
52520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	557.097.258
52540	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE POLICARPA	235.025.036
52560	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE POTOSÍ	199.487.750

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
52565	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	224.995.210
52573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERRES	198.672.484
52585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUPIALES	271.858.262
52612	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RICAURTE	743.938.616
52621	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	466.678.342
52678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAMANIEGO	481.625.747
52683	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANDONÁ	293.110.586
52685	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	264.056.731
52687	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN LORENZO	355.961.696
52693	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PABLO	224.839.725
52694	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO	242.208.325
52696	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	673.152.134
52699	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTACRUZ	416.426.455
52720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAPUYES	272.464.190
52786	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TAMINANGO	298.076.192
52788	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TANGUA	331.089.342
52835	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	1.214.625.880
52838	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TÚQUERRES	418.689.922
52885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YACUANQUER	266.975.483
54	**NORTE DE SANTANDER**	**14.373.412.084**
54003	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ÁBREGO	544.144.206
54051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	345.619.129
54099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOCHALEMA	231.773.880
54109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUCARASICA	347.404.271
54125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÁCOTA	185.452.355
54128	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÁCHIRA	327.486.760
54172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	300.278.576
54174	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHITAGÁ	395.599.285
54206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONVENCIÓN	470.052.611
54223	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUCUTILLA	353.114.394
54239	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DURANIA	225.794.755
54245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CARMEN	533.937.541
54250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL TARRA	712.648.362
54261	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL ZULIA	453.345.255
54313	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GRAMALOTE	204.546.107
54344	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HACARÍ	426.034.350
54347	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HERRÁN	319.256.259
54377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LABATECA	202.794.816
54385	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	375.297.316
54398	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PLAYA	283.045.783
54405	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LOS PATIOS	443.010.119
54418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LOURDES	206.998.254
54480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MUTISCUA	163.688.040
54498	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OCAÑA	577.459.291
54518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAMPLONA	309.469.613
54520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAMPLONITA	193.399.211

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
54553	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	253.945.816
54599	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RAGONVALIA	224.809.413
54660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALAZAR	272.565.907
54670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	447.399.969
54673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	275.539.131
54680	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTIAGO	187.935.727
54720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SARDINATA	589.341.281
54743	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SILOS	196.011.982
54800	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TEORAMA	502.114.046
54810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIBÚ	962.641.215
54820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOLEDO	451.746.726
54871	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLA CARO	269.978.301
54874	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	607.732.031
63	**QUINDIO**	**2.183.382.544**
63111	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUENAVISTA	119.999.285
63130	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALARCÁ	319.810.856
63190	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CIRCASIA	205.874.293
63212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÓRDOBA	141.065.652
63272	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FILANDIA	142.770.013
63302	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GÉNOVA	169.036.005
63401	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	286.467.461
63470	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONTENEGRO	314.364.172
63548	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIJAO	122.850.602
63594	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUIMBAYA	232.984.314
63690	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALENTO	128.159.891
66	**RISARALDA**	**3.554.816.506**
66045	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE APÍA	186.051.687
66075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BALBOA	146.549.290
66088	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	294.920.326
66318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUÁTICA	200.331.567
66383	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA CELIA	175.831.614
66400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	205.518.602
66440	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARSELLA	300.680.209
66456	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MISTRATÓ	521.112.601
66572	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	624.610.664
66594	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUINCHÍA	352.878.657
66682	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	349.822.941
66687	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTUARIO	196.508.348
68	**SANTANDER**	**17.092.598.495**
68013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGUADA	121.157.513
68020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALBANIA	160.372.851
68051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARATOCA	251.737.490
68077	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARBOSA	251.451.580
68079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARICHARA	207.544.952
68092	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BETULIA	238.960.291
68101	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOLÍVAR	324.812.340

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
68121	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CABRERA	108.962.471
68132	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALIFORNIA	80.929.903
68147	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAPITANEJO	195.885.390
68152	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARCASÍ	245.744.498
68160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CEPITÁ	109.261.014
68162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CERRITO	207.833.359
68167	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHARALÁ	180.105.479
68169	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHARTA	112.464.306
68176	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIMA	167.589.304
68179	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIPATÁ	173.157.422
68190	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CIMITARRA	401.468.426
68207	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	193.927.171
68209	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONFINES	123.627.751
68211	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	114.400.060
68217	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COROMORO	222.517.028
68229	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CURITÍ	249.892.333
68235	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	605.592.316
68245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO	94.317.172
68250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	270.673.921
68255	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	377.870.093
68264	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ENCINO	106.376.424
68266	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ENCISO	180.680.394
68271	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FLORIÁN	275.480.168
68296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GALÁN	152.543.334
68298	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GÁMBITA	205.624.626
68318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUACA	217.593.402
68320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUADALUPE	156.114.314
68322	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAPOTÁ	117.703.374
68324	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAVATÁ	147.691.657
68327	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GÜEPSA	144.871.057
68344	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HATO	156.152.728
68368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	129.841.765
68370	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JORDÁN	143.542.773
68377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA BELLEZA	156.667.062
68385	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LANDÁZURI	249.772.227
68397	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PAZ	117.640.516
68406	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LEBRIJA	344.484.425
68418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LOS SANTOS	341.762.863
68425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MACARAVITA	170.746.390
68432	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MÁLAGA	212.874.820
68444	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MATANZA	170.948.229
68464	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOGOTES	283.176.488
68468	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	235.337.774
68498	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OCAMONTE	167.538.803
68500	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OIBA	212.096.123
68502	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ONZAGA	231.934.955

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
68522	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALMAR	102.713.196
68524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	117.806.918
68533	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PÁRAMO	143.179.764
68549	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PINCHOTE	117.372.271
68572	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	169.918.233
68573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	244.488.858
68575	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	589.645.634
68615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIONEGRO	344.637.977
68655	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	468.964.572
68669	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	196.578.686
68673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN BENITO	120.222.621
68679	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN GIL	255.533.379
68682	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	118.383.166
68684	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	223.642.018
68686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	144.750.388
68689	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	468.126.121
68705	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	140.116.319
68720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN	186.066.339
68745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIMACOTA	321.788.333
68755	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOCORRO	174.195.067
68770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUAITA	216.883.437
68773	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUCRE	198.992.664
68780	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SURATÁ	180.572.244
68820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TONA	195.864.908
68855	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ	143.349.864
68861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VÉLEZ	301.354.856
68867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VETAS	85.925.864
68872	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLANUEVA	162.329.180
68895	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZAPATOCA	137.742.493
70	**SUCRE**	**14.633.837.185**
70001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SINCELEJO	1.207.347.854
70110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUENAVISTA	415.260.146
70124	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAIMITO	447.868.833
70204	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COLOSÓ	528.337.994
70215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COROZAL	575.141.881
70221	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COVEÑAS	451.889.162
70230	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHALÁN	386.265.377
70233	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL ROBLE	377.502.933
70235	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GALERAS	466.125.833
70265	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUARANDA	662.572.681
70400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA UNIÓN	417.954.536
70418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	415.686.884
70429	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MAJAGUAL	821.934.445
70473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MORROA	411.596.566
70508	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OVEJAS	476.989.457
70523	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALMITO	531.041.137

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
70670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAMPUÉS	812.827.076
70678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	607.710.922
70702	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	358.826.535
70708	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MARCOS	720.148.088
70713	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	805.619.000
70717	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PEDRO	458.502.817
70742	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ	550.199.257
70771	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUCRE	738.230.054
70820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	506.486.319
70823	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO	481.771.398
73	**TOLIMA**	**12.662.284.030**
73024	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALPUJARRA	149.767.293
73026	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALVARADO	203.174.044
73030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AMBALEMA	200.935.570
73043	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI	278.189.425
73055	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARMERO	244.128.123
73067	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ATACO	492.385.747
73124	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAJAMARCA	240.220.190
73148	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ	165.759.176
73152	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CASABIANCA	187.707.146
73168	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHAPARRAL	533.643.101
73200	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COELLO	215.138.475
73217	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COYAIMA	545.073.245
73226	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUNDAY	246.571.622
73236	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DOLORES	233.312.643
73270	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FALAN	232.526.224
73275	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FLANDES	216.429.322
73283	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FRESNO	305.352.436
73319	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAMO	352.417.662
73347	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HERVEO	203.192.376
73349	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HONDA	255.429.660
73352	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ICONONZO	227.670.491
73408	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LÉRIDA	268.128.210
73411	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LÍBANO	320.760.413
73443	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	341.931.103
73449	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MELGAR	294.659.161
73461	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MURILLO	153.429.198
73483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NATAGAIMA	326.070.270
73504	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ORTEGA	547.561.505
73520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALOCABILDO	244.003.935
73547	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIEDRAS	177.382.993
73555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PLANADAS	510.370.433
73563	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PRADO	230.842.128
73585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	317.519.840
73616	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIOBLANCO	518.564.720
73622	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RONCESVALLES	188.704.278

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
73624	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ROVIRA	373.497.527
73671	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALDAÑA	308.364.799
73675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	349.000.624
73678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN LUIS	265.458.326
73686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	160.637.782
73770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUÁREZ	175.492.921
73854	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	185.163.627
73861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VENADILLO	275.629.555
73870	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	208.887.029
73873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLARRICA	191.199.682
76	**VALLE DEL CAUCA**	**9.338.471.319**
76020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALCALÁ	219.816.943
76036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	183.301.668
76041	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	253.398.660
76054	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARGELIA	179.759.915
76100	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOLÍVAR	274.337.965
76109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	1.802.074.766
76113	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	260.125.406
76122	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAICEDONIA	245.400.559
76126	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALIMA	209.775.572
76233	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DAGUA	381.049.819
76243	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	204.347.639
76246	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CAIRO	170.505.000
76248	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CERRITO	275.446.509
76250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL DOVIO	230.168.218
76275	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FLORIDA	318.033.960
76306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GINEBRA	183.686.324
76318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUACARÍ	235.004.262
76377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA CUMBRE	214.944.939
76400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA UNIÓN	268.335.697
76403	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA VICTORIA	172.642.045
76497	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OBANDO	216.036.421
76563	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PRADERA	339.270.499
76606	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RESTREPO	200.627.798
76616	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIOFRÍO	200.817.038
76622	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ROLDANILLO	215.954.276
76670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PEDRO	182.082.273
76736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SEVILLA	319.134.464
76823	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TORO	214.261.309
76828	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TRUJILLO	292.949.313
76845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ULLOA	120.021.001
76863	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VERSALLES	158.450.706
76869	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VIJES	163.824.842
76890	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YOTOCO	198.800.511
76895	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZARZAL	234.085.002
81	**ARAUCA**	**3.862.880.833**

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
81001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARAUCA	840.850.100
81065	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARAUQUITA	803.971.985
81220	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	237.107.756
81300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FORTUL	485.301.165
81591	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN	212.834.113
81736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SARAVENA	658.500.762
81794	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TAME	624.314.952
85	**CASANARE**	**5.215.114.397**
85010	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGUAZUL	369.830.773
85015	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHÁMEZA	144.441.732
85125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HATO COROZAL	398.847.795
85136	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA SALINA	138.850.030
85139	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MANÍ	303.844.748
85162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONTERREY	201.701.799
85225	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NUNCHÍA	355.514.154
85230	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OROCUÉ	395.868.364
85250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	486.407.754
85263	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PORE	361.359.264
85279	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RECETOR	161.058.317
85300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABANALARGA	131.578.849
85315	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SÁCAMA	181.806.423
85325	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	240.840.532
85400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TÁMARA	341.228.064
85410	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TAURAMENA	323.654.008
85430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TRINIDAD	317.463.895
85440	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLANUEVA	360.817.896
86	**PUTUMAYO**	**4.904.045.877**
86001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOCOA	394.119.679
86219	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COLÓN	141.663.623
86320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ORITO	492.309.376
86568	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	578.115.648
86569	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	328.622.251
86571	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	681.363.094
86573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO	631.906.538
86749	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIBUNDOY	188.481.727
86755	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	117.268.033
86757	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	377.386.580
86760	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTIAGO	256.973.919
86865	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	392.484.513
86885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	323.350.896
88	**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**	**588.104.674**
88000	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	455.933.752
88564	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	132.170.922
91	**AMAZONAS**	**1.067.549.948**
91001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LETICIA	629.232.070
91540	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	438.317.878
94	**GUAINÍA**	**1.463.733.625**

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
94001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE INÍRIDA	820.161.390
94343	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS	643.572.235
95	**GUAVIARE**	**1.723.188.740**
95001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	577.058.441
95015	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALAMAR	400.188.913
95025	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL RETORNO	396.178.223
95200	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MIRAFLORES	349.763.163
97	**VAUPÉS**	**1.512.438.881**
97001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MITÚ	871.765.002
97161	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARURÚ	264.590.602
97666	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TARAIRA	376.083.277
99	**VICHADA**	**3.055.505.013**
99001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	595.988.109
99524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	450.694.018
99624	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA	268.107.537
99773	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUMARIBO	1.740.715.349

ANEXO 5 – FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET)

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
05	**ANTIOQUIA**	**64.198.150.333**
05000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	37.579.279.478
05001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MEDELLÍN	14.886.208.338
05002	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ABEJORRAL	83.524.012
05021	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	19.914.163
05030	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AMAGÁ	36.119.483
05031	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AMALFI	21.596.222
05034	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANDES	609.186.760
05036	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	15.622.987
05038	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANGOSTURA	108.995.280
05042	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	72.222.618
05044	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANZÁ	19.888.122
05045	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE APARTADÓ	276.432.411
05051	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARBOLETES	23.122.883
05055	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARGELIA	10.139.176
05059	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARMENIA	18.450.722
05079	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARBOSA	220.091.417
05086	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELMIRA	7.087.232
05088	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELLO	677.853.351
05093	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BETULIA	11.277.337
05101	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	188.311.059
05120	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÁCERES	34.494.371
05125	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAICEDO	3.215.244
05134	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	15.896.294
05142	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CARACOLÍ	32.388.662
05145	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CARAMANTA	15.709.943
05148	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	292.233.017
05150	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAROLINA	39.368.382
05154	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAUCASIA	1.085.546.867
05172	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	51.062.382
05190	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CISNEROS	80.769.071
05197	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COCORNÁ	26.256.971
05212	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COPACABANA	254.967.955
05237	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE DONMATÍAS	12.743.408
05240	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EBÉJICO	48.428.029
05250	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL BAGRE	317.000.333
05264	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	7.797.271
05266	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ENVIGADO	27.808.632
05282	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FREDONIA	280.551.770
05284	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FRONTINO	7.016.260
05308	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GIRARDOTA	220.626.336
05310	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	80.309.819
05313	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GRANADA	14.006.850

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
05347	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HELICONIA	196.809.406
05353	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HISPANIA	10.058.016
05360	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	1.040.646.714
05361	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ITUANGO	19.467.823
05368	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JERICÓ	132.695.990
05376	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA CEJA	72.371.348
05411	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LIBORINA	34.331.216
05425	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MACEO	27.519.902
05480	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MUTATÁ	29.108.599
05483	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NARIÑO	8.184.053
05490	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NECOCLÍ	22.370.164
05495	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NECHÍ	160.494.351
05543	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PEQUE	3.816.345
05579	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	280.068.300
05585	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO NARE	124.608.377
05604	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE REMEDIOS	268.120.474
05607	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RETIRO	60.922.746
05628	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SABANALARGA	41.920.544
05656	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	43.099.665
05660	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN LUIS	11.088.918
05667	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	722.307.997
05674	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	92.682.494
05679	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	92.493.829
05686	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	103.973.802
05690	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	6.508.266
05697	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	31.536.234
05736	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SEGOVIA	531.405.407
05761	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOPETRÁN	21.593.586
05789	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TÁMESIS	390.080.229
05790	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TARAZÁ	36.324.200
05809	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	57.721.459
05819	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOLEDO	73.443.252
05837	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TURBO	101.817.966
05847	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE URRAO	103.671.339
05854	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VALDIVIA	21.457.376
05856	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	61.328.167
05861	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VENECIA	54.503.516
05873	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE	17.408.928
05885	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YALÍ	10.335.749
05887	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YARUMAL	711.325.149
05890	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	131.731.918
05893	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YONDÓ	34.544.329
05895	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ZARAGOZA	368.731.272
08	**ATLÁNTICO**	**23.831.431.700**
08000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	5.789.863.273
08001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	16.080.571.316
08078	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARANOA	301.199.372
08137	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	133.316.857
08141	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CANDELARIA	30.493.949

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
08296	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GALAPA	98.421.444
08372	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	141.271.468
08436	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MANATÍ	76.817.805
08520	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	17.265.274
08560	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PONEDERA	169.197.454
08573	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	112.332.078
08606	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE REPELÓN	234.038.078
08634	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	3.961.326
08638	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SABANALARGA	489.061.123
08685	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	108.550.549
08770	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUAN	45.070.334
11	**BOGOTÁ, D.C.**	**101.225.184.584**
11001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) BOGOTÁ, D.C.	101.225.184.584
13	**BOLÍVAR**	**24.285.349.990**
13000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	14.727.225.700
13001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS	4.829.587.680
13006	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ACHÍ	122.623.739
13052	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARJONA	22.041.767
13074	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	72.687.774
13140	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALAMAR	131.975.189
13188	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CICUCO	98.854.562
13212	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÓRDOBA	164.933.777
13244	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	522.950.837
13268	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	20.283.338
13430	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	285.909.445
13433	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MAHATES	97.421.639
13440	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MARGARITA	57.199.012
13442	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	509.696.188
13468	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOMPÓS	386.622.127
13473	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MORALES	15.634.110
13549	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PINILLOS	343.438.657
13580	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE REGIDOR	3.490.331
13600	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RÍO VIEJO	171.212.430
13647	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO	130.829.356
13650	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN FERNANDO	44.430.461
13654	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JACINTO	445.842.521
13657	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	244.118.299
13670	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PABLO	106.509.494
13673	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	137.578.850
13744	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SIMITÍ	16.681.804
13760	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	116.359.993
13780	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	111.771.062
13810	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIQUISIO	74.108.035
13838	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TURBANÁ	93.069.174
13873	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	66.407.029
13894	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ZAMBRANO	113.855.610
15	**BOYACÁ**	**14.044.987.995**
15000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	11.773.621.969

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
15001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TUNJA	426.840.887
15022	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALMEIDA	18.026.226
15047	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AQUITANIA	122.882.667
15051	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARCABUCO	70.512
15087	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELÉN	17.501.816
15090	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BERBEO	8.782.591
15104	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOYACÁ	81.068.438
15135	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	21.943.878
15176	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	238.918.560
15180	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHISCAS	16.882.925
15185	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHITARAQUE	38.033.488
15187	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIVATÁ	25.241.114
15189	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CIÉNEGA	16.433.802
15238	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE DUITAMA	111.619.829
15248	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL ESPINO	109.172.791
15322	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUATEQUE	55.891.303
15362	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE IZA	22.479.665
15401	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA VICTORIA	72.815.165
15455	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MIRAFLORES	64.604.800
15464	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONGUA	3.788.273
15476	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOTAVITA	33.514.851
15480	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MUZO	41.245.556
15494	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN	22.655.320
15500	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OICATÁ	9.224.922
15507	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OTANCHE	71.091.309
15516	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PAIPA	21.515.624
15522	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PANQUEBA	7.325.983
15572	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	193.818.692
15638	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SÁCHICA	6.139.795
15660	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	26.547.325
15681	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	50.429.942
15693	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	71.202.152
15761	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOMONDOCO	35.855.143
15762	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SORA	11.964.324
15764	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SORACÁ	17.440.834
15776	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	1.956.727
15798	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TENZA	45.622.910
15814	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOCA	23.069.107
15816	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOGÜÍ	10.523.988
15820	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TÓPAGA	9.724.850
15822	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOTA	15.766.513
15832	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	12.943.611
15835	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	9.286.134
15837	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TUTA	48.483.033
15861	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	1.018.651
17	**CALDAS**	**13.213.145.528**
17000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CALDAS	6.181.694.270
17001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MANIZALES	3.102.806.380
17013	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AGUADAS	120.820.498

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
17042	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANSERMA	329.274.156
17088	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	48.632.165
17174	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	2.293.442.270
17272	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FILADELFIA	123.018.591
17380	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA DORADA	102.908.655
17388	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA MERCED	61.576.277
17433	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MANZANARES	8.805.872
17444	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MARQUETALIA	44.003.696
17486	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NEIRA	70.386.233
17513	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PÁCORA	18.965.004
17524	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALESTINA	41.316.346
17614	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIOSUCIO	116.740.535
17616	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RISARALDA	7.732.206
17653	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SALAMINA	385.050.894
17662	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAMANÁ	24.076.052
17867	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VICTORIA	4.905.062
17873	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	126.990.366
18	**CAQUETÁ**	**2.789.829.712**
18000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	1.892.739.782
18001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FLORENCIA	632.369.286
18205	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CURILLO	79.375.960
18247	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL DONCELLO	118.237.080
18256	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL PAUJÍL	47.229.321
18592	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO RICO	19.878.283
19	**CAUCA**	**10.823.792.396**
19000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CAUCA	5.395.826.170
19001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE POPAYÁN	2.248.091.638
19075	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BALBOA	92.238.984
19100	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	428.716.116
19110	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	270.432.123
19142	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALOTO	642.691.463
19256	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL TAMBO	156.744.502
19364	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JAMBALÓ	10.787.480
19392	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA SIERRA	29.370.672
19397	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA VEGA	7.525.219
19450	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MERCADERES	184.716.884
19532	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PATÍA	399.877.181
19548	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA	2.216.259
19573	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	101.441.452
19622	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ROSAS	52.676.980
19698	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	670.925.103
19743	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SILVIA	90.181.566
19760	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOTARA	5.136.644
19807	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIMBÍO	23.252.491
19824	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOTORÓ	10.943.469
20	**CESAR**	**3.608.985.675**
20000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CESAR	90.226.741
20001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	1.229.366.376

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
20011	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AGUACHICA	579.726.203
20013	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	211.629.705
20032	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ASTREA	70.030.217
20060	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOSCONIA	154.598.497
20175	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	151.259.753
20228	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CURUMANÍ	271.788.676
20238	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL COPEY	8.512.017
20250	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL PASO	286.909.401
20295	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GAMARRA	9.806.707
20383	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA GLORIA	49.900.242
20443	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	32.090.449
20517	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PAILITAS	27.869.754
20550	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PELAYA	59.970.176
20614	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	51.384.465
20621	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA PAZ	117.034.824
20710	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	13.169.082
20750	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN DIEGO	119.317.274
20770	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	20.154.727
20787	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	54.240.389
23	**CÓRDOBA**	**22.197.406.960**
23000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	14.835.147.846
23001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONTERÍA	4.307.405.269
23079	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	103.106.926
23090	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CANALETE	31.905.762
23168	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIMÁ	292.920.312
23189	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	98.528.776
23419	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	30.634.230
23464	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOMIL	37.302.644
23466	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	144.714.080
23555	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PLANETA RICA	234.814.626
23570	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	94.838.107
23580	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	76.800.318
23660	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAHAGÚN	246.062.685
23670	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	583.681.030
23672	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ANTERO	299.273.071
23675	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	54.910.982
23678	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN CARLOS	148.667.647
23686	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PELAYO	98.446.561
23807	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIERRALTA	355.955.628
23855	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VALENCIA	122.290.460
25	**CUNDINAMARCA**	**10.094.415.108**
25000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	6.109.161.339
25001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	28.010.270
25019	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALBÁN	19.293.987
25035	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANAPOIMA	24.775.873
25040	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANOLAIMA	17.948.254
25053	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	928.055
25123	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CACHIPAY	79.084

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
25126	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAJICÁ	308.311.828
25151	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÁQUEZA	27.824.205
25175	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHÍA	76.179.424
25181	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHOACHÍ	3.365.143
25183	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	44.974.381
25200	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COGUA	30.644.794
25269	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	223.915.492
25279	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FÓMEQUE	12.976.384
25290	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	82.734.876
25295	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	20.684.006
25297	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GACHETÁ	29.579.017
25307	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GIRARDOT	1.925.847.720
25320	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUADUAS	21.428.631
25328	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	43.142.071
25335	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAYABETAL	3.055.692
25377	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA CALERA	45.162.241
25513	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PACHO	2.816.865
25572	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	53.232.764
25580	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PULÍ	478.119
25594	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE QUETAME	27.069.445
25649	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	21.570.230
25662	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	66.073.459
25718	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SASAIMA	14.717.937
25740	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SIBATÉ	153.062.010
25743	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SILVANIA	69.248.346
25758	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOPÓ	116.450.737
25769	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	1.096.644
25785	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TABIO	9.141.859
25793	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TAUSA	36.094.770
25817	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	15.262.979
25839	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE UBALÁ	33.631.784
25867	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VIANÍ	28.673.240
25873	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	16.790.711
25875	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLETA	22.352.424
25898	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ZIPACÓN	2.424.720
25899	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	304.203.298
27	**CHOCÓ**	**4.267.518.169**
27000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	313.898.200
27001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE QUIBDÓ	2.532.190.726
27073	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BAGADÓ	74.039.418
27077	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ	26.378.533
27099	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOJAYÁ	58.903.848
27205	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONDOTO	282.495.794
27361	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ISTMINA	529.761.257
27372	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JURADÓ	16.140.739
27413	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LLORÓ	32.496.218
27615	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIOSUCIO	23.839.500
27660	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR	9.929.156
27787	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TADÓ	367.444.780
41	**HUILA**	**9.445.841.131**

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
41000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE HUILA	7.800.203.832
41001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NEIVA	970.958.904
41016	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AIPE	73.592.098
41026	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALTAMIRA	68.300.747
41244	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ELÍAS	33.359.254
41298	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GARZÓN	35.778.843
41349	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HOBO	48.738.151
41357	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ÍQUIRA	50.715.493
41524	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALERMO	66.766.220
41551	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PITALITO	109.374.805
41770	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUAZA	98.357.278
41807	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIMANÁ	89.695.506
44	**LA GUAJIRA**	**1.987.240.694**
44000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	487.384.411
44001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIOHACHA	426.381.833
44078	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARRANCAS	289.017.140
44378	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HATONUEVO	4.479.311
44430	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MAICAO	720.590.500
44650	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	59.387.499
47	**MAGDALENA**	**12.609.232.656**
47000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	7.694.176.272
47001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA MARTA	1.208.623.099
47030	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALGARROBO	4.376.605
47053	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARACATACA	282.075.745
47170	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIVOLO	83.644.812
47189	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CIÉNAGA	66.615.231
47245	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL BANCO	78.733.978
47258	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL PIÑÓN	10.418.898
47268	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL RETÉN	15.147.047
47288	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	614.519.203
47318	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAMAL	346.662.113
47541	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PEDRAZA	43.764.032
47545	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN	10.303.964
47551	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PIVIJAY	168.237.105
47555	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PLATO	972.567.381
47570	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO	49.738.798
47605	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE REMOLINO	117.754.665
47692	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	284.854.396
47703	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ZENÓN	184.399.212
47707	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ANA	112.360.582
47745	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SITIONUEVO	98.000.035
47798	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TENERIFE	162.259.483
50	**META**	**1.093.874.333**
50000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE META	757.453.942
50001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	256.028.586
50150	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	14.945.812
50245	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CALVARIO	5.151.120
50318	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAMAL	24.520.478
50606	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RESTREPO	25.869.084

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
50689	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	9.905.311
52	**NARIÑO**	**17.023.185.038**
52000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE NARIÑO	6.527.829.621
52001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PASTO	1.686.917.144
52022	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALDANA	36.649.914
52036	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANCUYÁ	147.738.596
52051	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARBOLEDA	82.914.759
52079	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARBACOAS	528.070.411
52083	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELÉN	81.261.415
52110	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUESACO	139.683.226
52203	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COLÓN	58.870.439
52207	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONSACÁ	118.015.543
52210	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONTADERO	35.407.309
52215	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÓRDOBA	146.237.503
52227	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CUMBAL	566.952.021
52240	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ	23.255.749
52250	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CHARCO	508.602.196
52258	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ	88.089.705
52260	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL TAMBO	477.136.788
52287	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FUNES	19.269.568
52317	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUACHUCAL	242.710.942
52320	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAITARILLA	12.647.848
52323	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUALMATÁN	40.768.019
52352	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ILES	59.225.523
52354	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE IMUÉS	169.701.741
52378	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA CRUZ	77.040.526
52381	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA FLORIDA	215.683.568
52399	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	211.125.032
52405	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LEIVA	158.198.405
52411	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LINARES	136.702.671
52418	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LOS ANDES	20.019.314
52427	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MAGÜÍ	28.232.549
52435	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MALLAMA	112.672.344
52473	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOSQUERA	122.454.820
52490	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	148.564.602
52520	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	44.592.039
52540	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE POLICARPA	43.387.814
52560	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE POTOSÍ	2.190.401
52565	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	3.294.202
52573	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERRES	181.164.578
52612	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RICAURTE	146.098.645
52621	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	31.393.935
52678	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAMANIEGO	112.907.252
52683	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANDONÁ	442.159.033
52687	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN LORENZO	55.518.215
52693	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PABLO	24.320.038
52696	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	53.707.974
52699	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTACRUZ	179.785.416

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
52786	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TAMINANGO	300.540.657
52788	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TANGUA	9.797.979
52835	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	1.466.174.584
52838	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TÚQUERRES	897.502.465
54	**NORTE DE SANTANDER**	**15.619.101.472**
54000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	12.481.586.772
54001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÚCUTA	585.765.161
54003	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ÁBREGO	302.401.449
54051	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	7.564.120
54172	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	4.037.176
54206	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONVENCIÓN	101.846.716
54250	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL TARRA	29.573.861
54261	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL ZULIA	19.840.009
54344	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HACARÍ	2.972.179
54398	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA PLAYA	34.979.391
54405	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LOS PATIOS	91.338.946
54498	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OCAÑA	1.073.233.700
54518	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PAMPLONA	430.408.167
54660	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SALAZAR	64.804.849
54670	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	24.739.282
54800	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TEORAMA	7.140.392
54810	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIBÚ	197.232.043
54820	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOLEDO	86.887.058
54874	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	72.750.201
63	**QUINDIO**	**3.119.427.942**
63000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	2.491.273.570
63111	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	9.287.998
63130	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALARCÁ	501.129.761
63302	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GÉNOVA	52.672.193
63401	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	16.826.512
63548	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PIJAO	641.182
63594	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE QUIMBAYA	47.596.726
66	**RISARALDA**	**6.150.593.733**
66000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2.443.947.989
66001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PEREIRA	2.917.407.898
66045	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE APÍA	27.917.862
66075	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BALBOA	432.434
66088	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	237.639.464
66170	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	25.387.863
66400	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	98.676.028
66440	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MARSELLA	13.299.625
66594	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE QUINCHÍA	71.401.305
66682	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	309.453.555
66687	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTUARIO	5.029.710
68	**SANTANDER**	**28.555.623.560**
68000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE SANTANDER	15.931.686.751
68001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	6.553.686.701
68020	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALBANIA	26.349.721

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
68051	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARATOCA	23.271.615
68081	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	3.023.093.904
68092	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BETULIA	33.305.416
68101	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	88.399.544
68169	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHARTA	6.111.110
68176	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIMA	2.919.308
68179	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIPATÁ	16.951.450
68264	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ENCINO	4.139.763
68276	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	918.280.274
68307	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GIRÓN	208.834.367
68322	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAPOTÁ	12.053.355
68344	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HATO	947.048
68377	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA BELLEZA	4.453.524
68432	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MÁLAGA	7.816.882
68500	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OIBA	6.815.413
68547	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	217.583.170
68575	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	136.044.690
68615	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIONEGRO	36.963.130
68655	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	661.631.229
68669	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	11.485.311
68679	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN GIL	477.669.026
68684	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	26.061.884
68689	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	35.842.643
68770	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUAITA	54.967.681
68773	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUCRE	20.726.947
68872	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	7.531.703
70	**SUCRE**	**4.555.666.399**
70001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SINCELEJO	231.739.264
70110	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	8.908.667
70124	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAIMITO	88.745.009
70204	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COLOSÓ	80.463.125
70215	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COROZAL	857.683.857
70230	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHALÁN	29.780.202
70400	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	27.732.602
70418	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	39.368.390
70429	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MAJAGUAL	242.535.550
70508	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OVEJAS	37.292.089
70523	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALMITO	43.799.997
70670	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAMPUÉS	239.127.207
70678	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	227.054.184
70702	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	50.573.910
70708	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN MARCOS	369.347.097
70713	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	603.681.146
70717	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PEDRO	221.384.842
70742	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ	91.122.306
70771	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUCRE	222.500.885
70820	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	592.497.004
70823	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO	250.329.066

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
73	**TOLIMA**	**16.301.991.017**
73000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE TOLIMA	10.460.007.879
73001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE IBAGUÉ	2.804.778.802
73030	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AMBALEMA	10.076.641
73043	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI	1.364.523
73055	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARMERO	195.141.209
73124	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAJAMARCA	8.485.255
73168	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHAPARRAL	25.215.400
73200	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COELLO	12.190.508
73226	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CUNDAY	165.577.713
73268	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ESPINAL	498.238.643
73275	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FLANDES	147.890.708
73283	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FRESNO	142.661.054
73319	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAMO	369.143.706
73347	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HERVEO	113.871.642
73349	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HONDA	272.449.046
73352	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ICONONZO	85.301.576
73408	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LÉRIDA	147.842.342
73411	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LÍBANO	357.960.818
73449	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MELGAR	16.355.674
73461	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MURILLO	2.512.294
73504	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ORTEGA	90.971.962
73555	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PLANADAS	62.082.424
73585	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	4.643.142
73616	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIOBLANCO	166.459.322
73624	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ROVIRA	7.251.832
73678	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN LUIS	5.220.687
73686	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	48.823.454
73770	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUÁREZ	10.691.472
73861	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VENADILLO	35.605.892
73870	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	33.175.397
76	**VALLE DEL CAUCA**	**65.350.834.569**
76000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	29.760.612.100
76001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALI	19.389.380.896
76020	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALCALÁ	10.413.173
76041	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	44.633.854
76054	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARGELIA	94.883.802
76100	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	480.075.812
76109	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	3.582.682.137
76111	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	1.027.881.676
76122	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAICEDONIA	599.403.127
76130	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CANDELARIA	99.944.290
76147	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CARTAGO	543.499.331
76233	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE DAGUA	215.492.703
76243	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	36.063.576
76246	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CAIRO	35.165.448
76248	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CERRITO	41.312.766
76275	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FLORIDA	276.653.377

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
76306	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GINEBRA	90.959.165
76318	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUACARÍ	34.329.379
76364	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	980.921.252
76377	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA CUMBRE	50.660.258
76400	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	44.895.214
76497	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OBANDO	48.818.408
76520	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALMIRA	4.834.649.160
76563	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PRADERA	141.692.383
76606	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RESTREPO	14.733.728
76616	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIOFRÍO	96.508.229
76622	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ROLDANILLO	250.547.026
76736	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SEVILLA	482.725.739
76823	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TORO	212.556.337
76828	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TRUJILLO	93.928.763
76834	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TULUÁ	89.214.097
76845	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ULLOA	16.836.567
76863	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VERSALLES	85.760.178
76890	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YOTOCO	76.684.535
76892	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YUMBO	1.416.324.881
76895	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ZARZAL	49.991.202
81	**ARAUCA**	**227.808.423**
81001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARAUCA	54.526.604
81065	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARAUQUITA	77.314.162
81794	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TAME	95.967.657
85	**CASANARE**	**959.775.108**
85000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CASANARE	878.109.231
85162	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONTERREY	26.733.439
85400	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TÁMARA	336.521
85410	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TAURAMENA	54.595.917
86	**PUTUMAYO**	**1.934.159.565**
86000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	1.380.209.601
86001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOCOA	98.827.869
86320	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ORITO	32.226.467
86568	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	293.578.308
86573	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO	7.231.228
86865	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	40.680.573
86885	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	81.405.519
88	**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**	**1.666.008.428**
88000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	1.162.717.650
88564	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	503.290.778
91	**AMAZONAS**	**896.732.019**
91000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	896.732.019

COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2026.

AUTORIZAMOS EL PRESENTE INFORME DE PONENCIA, PLIEGO DE MODIFICACIONES Y TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. No. 290/26 Senado - 422/26 Cámara, ***"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2027 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028"***, suscrita por los Honorables Senadores: **DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE; ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA; WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA; CARLOS MARIO FARELO DAZA; WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ; CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO y JUAN FERNANDO CAICEDO CALLEJAS.**

DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE
Presidente

ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario

COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2026.

AUTORIZAMOS EL PRESENTE INFORME DE PONENCIA, PLIEGO DE MODIFICACIONES Y TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. No. 290/26 Senado - 422/26 Cámara, ***"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2027 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028"***, suscrita por los Honorables Senadores: **DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE; ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA; WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA; CARLOS MARIO FARELO DAZA; WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ; CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO y JUAN FERNANDO CAICEDO CALLEJAS.**

DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE
Presidente

ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2026